

**Archivo Municipal
de**

MAGUILLA

Código de referencia : ES.06076.AMMA/1.1.01//28.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1996

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 123 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Maguilla



**AYUNTAMIENTO
DE
MAGUILLA (BADAJOZ)
C.P. 06939**

082917233

DILIGENCIA: Al presente libro de actas de sesiones del Ayuntamiento Pleno recoge las celebradas durante el año 1996 y se extiende en folios de la clase 8ª del folio OB2917233 al OB 2917355.

Maguilla a 18 de Enero de 2001

El Secretario



Edo: Alberto Gil Garcia

REGISTRADO D. JUAN MARIA BIERRECHANTE ZAPATA.
1ª. FOLIO Dª. CALIXTA GARCIA GONZALEZ.
2ª. FOLIO D. ROBERTO NAVILA GUERRERO.



REGISTRO DE SALIDA
Núm.
0B2917233
Referencia

AYUNTAMIENTO
DE CLASE 8ª
MAGUILLA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Dª. ENCARNACION UCEDA CRIADO.

CONCEJALES:

- D. MAXIMO BLANCO GOMEZ.
- D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
- D. PLACIDO LARA VALENZUELA
- D. PEDRO MOLINA PEREIRA.
- D. JUAN MUÑOZ MOLINA
- D. JOSE MARIA LARA FERNANDEZ
- D. JOSE SALGUERO MORILLO.

SECRETARIA ACCTAL.-

Dª. LUISA MORENO ORELLANA.-

En Maguilla, cuando son las diecinueve horas y treintatres minutos del día cinco de FEBRERO de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los RES. que al margen se relacionan para celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria de la Alcaldía.-

Preside la sesión Dª. Encarnación Uceda Criado, 1º. Teniente de Alcalde en funciones de alcalde según decreto de alcaldía de fecha 5 de febrero de 1.996. y actúa como Secretaria acctal. Dª. Luisa Moreno Orellana.-

Abierta la sesión por la SRª. Alcaldesa-Presidenta se pasó a tratar el

siguiente:

ORDEN DEL DIA.-

1.- APROBACION; SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Pregunta la SRª. Alcaldesa a los Sres. Concejales si tienen algún reparo u observación que formular al borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 21 de Diciembre de 1.995, que como preceptúa el artículo 80, 2, del R.D. 2.568/1.996, de 28 de Noviembre, acompañaba a la convocatoria.-

Al contestarse negativamente por los presentes, dicha acta queda aprobada por unanimidad en los términos en que fué redactada.-

2.- DESIGNACION; MEDIANTE SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA EL PROCESO DEL 3 DE MARZO de 1.996.-

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1.985. de Régimen Electoral General.

Cumplidas las formalidades legales establecidas, se procede a la realización del sorteo para la designación de los miembros de las mesas Electorales A y B de este Municipio para las Elecciones del día 3 de Marzo de 1.996, con el siguiente resultado:

MESA A.

TITULARES.

- PRESIDENTE: D. JUAN MARIA BUSTAMANTE ZAPATA.
- 1º. VOCAL: Dª. CALIXTA GARCIA GONZALEZ.
- 2º. VOCAL: D. EUGENIO DAVILA GUERRERO.-



REGISTRO DE SALIDA
 Núm. 082917234
 Fecha _____
 Referencia _____

AYUNTAMIENTO
 DE CLASE 8ª
 MAGUILLA (BADAJOZ)
 C.P. 06939

S U P L E N T E S :

- 1º. DE PRESIDENTE: Dª. ISABEL GRUESO DAVILA
- 2º. DE PRESIDENTE: Dª. MANUEAL BERNARDINO JIMENEZ.
- 1º DE 1º VOCAL: D. JOSE MARIA BLANCO GOMEZ.-
- 2º. DE 1º. VOCAL: Dª. ENCARNACION GALLARDO GARCIA.
- 1º. DE 2º. VOCAL: D. EUSTAQUIO BERNARDINO GUARDADO.-
- 2º. DE 2º. VOCAL: D. LORENZO BARRAGAN DURAN.-

M E S A B.

T I T U L A R E S :

- PRESIDENTE: D. FELI-PE MUÑOZ JIMENEZ.
- 1º. VOCAL: D. BRAULIO MOLINA ZAPATA.
- 2º. VOCAL: Dª. MARIA RAMIREZ MARCIANES.

S U P L E N T E S :

- 1º DE PRESIDENTE: D. JOSE SALGUERO MORILLO.
- 2º. DE PRESIDENTE: D. MANUEL PEREIRA MOLINA.
- 1º. DE 1º. VOCAL: Dª. PRESENTACION SANCHEZ CORDERO.
- 2º. DE 1º. VOCAL: D. JUAN FERNANDO SALGUERO SILVA.-
- 1º. DE 2º. VOCAL: D. JOSE ANTONIO ORTIZ MORILLO.
- 2º. DE 2º. VOCAL: D. JOSE SANCHEZ MORALES.

no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. QAlcalde se le-
 vanta la sesión cuando son las diecinueve horas y cuarenta y cin-
 minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo -
 lo cual, yo, la Secretaria acctal., doy fe.-

Acta queda extendida en dos folios
 se 8ª ennumerados del 082917233 al
 del 422 al 429
 Maguilla a 9 de Febrero de 1966





OB2917235

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

ASISTENTES

ALCALDESA ACCTAL

Dª ENCARNACION UCEDA CRIADO

CONCEJALES

D. MAXIMO BLANCO GOMEZ
D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
D. PEDRO MOLINA PEREIRA
D. PLACIDO LARA VALENZUELA
D. JUAN MUÑOZ MOLINA
D. JOSE MARIA LARA FERNANDEZ
D. JOSE SALGUERO MORILLO

SECRETARIO

D. B. ALBERTO GIL GARCIA

En Maguilla, cuando son las diecinueve horas del día nueve de febrero de mil novecientos/ noventa y seis, se reúnen en / el Salón de Plenos de la Casa/ Consistorial los señores que / al margen se relacionan al ob- jeto de celebrar sesión ordina ria previa convocatoria al / efecto del Sr. Alcalde D. Sal- vador Cabrera Reyes.

Preside la sesión, la Sra./ Alcaldesa en funciones Dª En - carnación Uceda Criado por en- cargo del Sr. Secretario D. B. Alberto Gil García.

fermedad del titular. Actúa de Secretario D. B. Alberto Gil García.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Pregunta la Sra. Alcaldesa a los Sres. Concejales si tienen algún reparo u observación que formular al borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada el pasado cinco de febrero, que como preceptúa el artículo 80,2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por los presentes, dicho borrador se aprueba por unanimidad en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE PERMUTA DE TERRENOS.-

De orden de la Presidencia, por Secretaría se informa del



OB2917236

CLASE 8ª

expediente tramitado para la enajenación de terrenos propiedad municipal mediante permuta con otros terrenos, cuyo propietario es D. Antonio Barragán Morales.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes.

PRIMERO: Enajenar a D. Antonio Barragán Morales el siguiente bien propiedad del Ayuntamiento: Inmueble Rústico, sito en Ejidos Patineros, de mil ciento sesenta y siete metros cuadrados (1.167 m/2) que linda al norte y este con Ejidos Patineros, al sur con Carretera Maguilla-Campillo y al oeste con Camino de Valencia de las Torres, valorado en CIENTO VEINTIOCHO MIL, TRESCIENTAS SETENTA PESETAS;

permutándose por el siguiente de su propiedad: Inmueble Rústico al sitio de la Horca, de mil ochocientos quince metros cuadrados de superficie (1.815 m/2) que linda al norte con Francisco Grueso y Ventura Dávila, al sur con camino de Berlanga a Campillo, al este con Aurelio Montalvo y al oeste con Mercedes Dávila Montalvo, valorado en CIENTO VEINTISIETE MIL, CINCUENTA PESETAS.

SEGUNDO: Recibir de D. Antonio Barragán Morales la cantidad de mil trescientas veinte pesetas (1.320 Pts.) para la equivalencia de valores.

TERCERO: Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la enajenación en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE GESTION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE VIAJEROS.-

Por la Presidencia se da cuenta sucintamente de las distintas opciones existentes señalando las de gestión mediante concesión del servicio o bien directamente por el Ayuntamiento distinguiéndose a su vez entre prestado mediante contratación de un trabajador con dedicación específica, o bien con un empleo de servicios múltiples.

Abierto el debate se producen diversas intervenciones, siendo las más significativas las que siguen:



OB2917237

CLASE 8ª

El Sr. Blanco Gómez, por el Grupo Político de I.U. manifiesta que el servicio debería haberse puesto en funcionamiento hace tiempo y que es a los Grupos Socialista y Popular a quienes corresponde decidir el modo de gestión, añadiendo que su idea es que el autobús llegue a Azuaga y Llerena todos los días.

El Sr. Salguero Morillo por el Grupo Popular le señala al Sr. Blanco que no es de recibo abstenerse de decidir en las cuestiones más problemáticas y exigir que se le dé participación en otras.

Añade el mismo edil que sería menos costoso alternar unos días a Llerena y otros a Azuaga, fijándose de modo provisional cambiándose si se viera la necesidad más adelante.

El Sr. Molina Pereira considera insuficiente el funcionamiento del servicio si no se traslada a los viajeros todos los días a Llerena y Azuaga, pues puede darse el caso de que un particular necesite desplazarse a una localidad un día concreto y en esa fecha el microbús no tenga ese recorrido. Añade que si presta el servicio un trabajador ya contratado en el Ayuntamiento se está utilizando el pluriempleo, lo que no es conveniente.

Sometido el asunto a votación, de acuerdo con el artículo 41,4 del R.D. 2568/86 se aprueba por mayoría simple, con los votos a favor de los Grupos Socialista y Popular y en contra del de Izquierda Unida, prestar el servicio directamente el Ayuntamiento mediante un trabajador de servicios múltiples, fijándose el recorrido provisionalmente dos días a Azuaga y tres a Llerena.

El Sr. Blanco Gómez por el Grupo de I.U. manifiesta que su postura El Grupo Político de I.U. propone que el servicio llegue todos los días a Llerena y Azuaga.

4.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada el 21-12-95 y transcritas al Libro de Resoluciones de la Alcaldía.



OB2917238

CLASE 8ª

Quedan todos enterados. un precio inferior al de la Cámara Agraria o bien que sea gratis.

5.- ADJUDICACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE DIVERSOS PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.-

Vista el Acta de la sesión de la Mesa de Contratación en la que por unanimidad se acordó la adjudicación provisional de dos puestos del Mercado Municipal de Abastos a D. Manuel Murillo Arribas para venta al por menor de pescado, y frutas y verduras, sitos al fondo a la derecha entrando por la puerta principal y a Dª Francisca Minuesa Manchón del puesto que hasta ahora venía gestionando.

Sumada la cuestión a votación por unanimidad de los Sres. Previa deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes la adjudicación definitiva de los puestos referidos a las personas citadas.

6.- APROBACION PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PESAJE EN LA BASCULA MUNICIPAL.-

La Sra. Alcaldesa en funciones indica que se ha decidido que se encarguen del pesaje los Auxiliares de la Policía Local y que en consecuencia procede aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Pesaje en la Báscula.

El Sr. Blanco Gómez se lamenta de que la Báscula se ha puesto en funcionamiento tarde y mal.

El Sr. Muñoz Molina del Grupo Socialista señala que el Grupo de I.U. exige rapidez y legalidad y después critica las cosas que se hacen legalmente.

El Sr. Blanco Gómez por el Grupo de I.U. manifiesta que su postura es fijar unos precios que sean aproximadamente la mitad que los de la Cámara Agraria y que el beneficio sea para algún vecino de aquella parte del pueblo, añadiendo que de encargarse los Auxiliares de la Policía, su propuesta es que el pesaje sea gratis.

El Sr. Salguero Morillo, del Grupo Popular, indica que la propuesta le parece positiva.



OB2917239

CLASE 8ª

postura de su grupo es fijar un precio inferior al de la Cámara Agraria o bien que sea gratis.

El Sr. Gallardo Sánchez señala que cabe que en algún momento los Auxiliares de la Policía no puedan atender el pesaje por no permitírsele sus obligaciones.

Ante la pregunta del Sr. Blanco Gómez de si la realización del pesaje por los Auxiliares de la Policía Local es definitiva, la Presidencia responde que según funcione así puede acordarse mantenerlo o modificarlo.

Sometida la cuestión a votación por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda no aprobar Ordenanza Fiscal alguna que regule el precio público por utilización de la báscula municipal de pesaje.

7.- APROBACION DEL PADRON MUNICIPAL DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA 1.996.-

Visto el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1996, que asciende a DOS MILLONES, DOSCIENTAS SETENTA MIL, DOSCIENTAS CINCO PESETAS (2.270.205 Pts.) por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda su aprobación inicial, así como su exposición al público al efecto de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

8.- MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.

Por Secretaría se da lectura a la Moción que presenta el Grupo Político de I.U. en la que propone la creación de una Comisión que coordine y organice los repartos de alimentos de Cruz Roja, integrada por un miembro de cada Grupo Político y uno de cada sindicato.

El Sr. Muñoz Molina del Grupo Socialista manifiesta que en tanto se logre la creación de una Delegación de la Cruz Roja la propuesta le parece positiva.



OB2917240

CLASE 8ª

El Sr. Salguero Morillo, por el Grupo Popular, señala que hace varios Plenos que su Grupo propuso esta idea, ya que entendía que debía ser la Corporación y no otros colectivos quienes se comprometieran en este tipo conflictivo de decisiones.

Por la Presidencia se da cuenta de la sesión celebrada por la M. Sometida la cuestión a votación, se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes, comprometiéndose a comunicar a Secretaría el representante de cada grupo en esta Comisión en el plazo de diez días.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda adjudicar del Acto seguido por Secretaría se da lectura a una segunda Moción del Grupo de I.U. en la que propone que se redacte un proyecto de Residencia de la Tercera Edad. s aprobado por el Ayuntamiento Pleno por importe de TRES MIL PESETAS mensuales mas

La Sra. Alcaldesa informa de la reunión mantenida con el Sr. Consejero de Bienestar Social en referencia a la posibilidad de poner en funcionamiento uno de los denominados pisos tutelados.

Tras suscitarse amplio debate en el que entre otros aspectos se discute entre los significados de "Residencia" y "Piso Tutelado" y sometida la Moción a votación, esta se desestima de acuerdo con el artículo 41 del R.D. 2568/1986, con los votos a favor de los Grupos Socialista y Popular, votando a favor de la misma el de I.U., basando los primeros su posición contraria a la propuesta en que se están haciendo las gestiones oportunas para la puesta en funcionamiento de un piso tutelado, añadiéndose por la Presidencia en funciones que ello sin perjuicio de reconocer que la iniciativa ha sido del Grupo de I.U.

9.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P.

Dada lectura a la Moción presentada por el Grupo Político Popular en el que se solicita la adquisición de un electrocardiógrafo y requerir de la Presidencia que se hagan las gestiones oportunas para conseguir a través del INSALUD que un médico cubra el servicio en nuestra localidad a partir de las dieciocho horas hasta las nueve del día siguiente, por unanimidad de los Sres. asistentes se aprueba la Moción señalando el Sr. Blanco Gómez que el segundo apartado de la Moción ya se intentó antes y lo cree imposible de conseguir, sin perjuicio de estar de acuerdo en volverlo a intentar.





OB2917241

CLASE 8ª

10.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CAFE-BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.-

Por la Presidencia se da cuenta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación, en la que se adjudica provisionalmente la gestión del servicio de Café-Bar del Hogar del Pensionista a Dª María Cordero Gómez.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda adjudicar definitivamente la gestión del servicio del Café-Bar del Hogar del Pensionista a Dª María Cordero Gómez de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas aprobado por el Ayuntamiento Pleno por importe de TRES MIL PESETAS mensuales mas el IVA correspondiente (3.000 pts./mes + IVA).

Acto seguido, de conformidad con lo establecido en el artículo 91,4 del R.D. 2568/1986, el Sr. Blanco Gómez propone por el Grupo de I.U. la inclusión por urgencia de dos Mociones relativas a la Creación de una Comisión sobre gestión del PER integrada por un representante de cada Partido y otro de cada sindicato una y a solicitar y gestionar ante la Junta de Extremadura que el Patrimonio de la Cámara Agraria existente en Maguilla pase a ser propiedad del Ayuntamiento o al menos pueda ser administrado por el, la otra.

Dada lectura por Secretaría a dichas Mociones, en el orden citado y sometida a votación la procedencia de entrar en su debate, se rechaza esta en ambos casos, al no contar con la mayoría requerida en el artículo 83 del R.D. antes citado, votando a favor en ambas mociones el Grupo de I.U. y en contra los del PSOE y PP., por entender que no hay tal urgencia.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

* El Sr. Blanco Gómez pregunta por los trabajadores que se solicitaron a la Junta según lo acordado en Pleno.

Responde la Presidencia que se cursó la solicitud y por la Junta se ha acusado recibo de la misma.

* El mismo edil pregunta a la Presidencia en relación a las obras



OB2917242

CLASE 8ª

del PER: Sres. Blanco Gómez y Molina Pereira solicitan que conste en un Acta que el Ayuntamiento no ha hecho nada para obligar a los
+ Si se les está descontando a algunos trabajadores sobre mil pesetas en determinados casos.

+ Si se emplean los trabajadores adscritos al PER en cuestiones particulares.

Responde el interpelado que en primer lugar la expresión
* En otro orden de asuntos: salida del Grupo I.U. y en segundo lugar la Sra. afectada tenía el convencimiento de tener derecho
+ Si hay personas a las que no se les cobra el 20 % de recargo cuando es debido.

+ Si hay más de uno de estos casos. pregunta a la Presidencia cuando se va a poner en funcionamiento el servicio de recogida
+ Si se ha encargado el proyecto sobre la Fuente Nueva y cuando se va a recibir.

A petición de la Presidencia por Secretaría se informa que
Contesta la Presidencia que hace tiempo que se encargó y que el Sr. Jaureguibeitia acordó presentarlo al Ayuntamiento la próxima semana. febrero se suministrarían los contenedores, y en los primeros días de febrero se procedería al sellado de los actuales vertederos.

* El Sr. Blanco Gómez pregunta al Sr. Delegado de Cultura Sr. Salguero Morillo en qué se ha potenciado la Fiesta de las Candelas.

Responde el interpelado que se ha suministrado vino y chorizo como en años anteriores y además el Ayuntamiento ha suministrado arena y retirado los restos de las candelas.

* El mismo Concejal de I.U. pregunta a la Presidencia por la suspensión del Curso de Albañilería.

Contesta la Alcaldesa en funciones que finalizó por la falta de asistencia de los alumnos. se por la Comisión establecida al efecto.

Al filo de esta pregunta se producen diversas intervenciones, señalando el Sr. Muñoz Molina que el Curso fue impopular desde el principio; el Sr. Molina Pereira que hay que estar a lo popular y a lo impopular y el Sr. Salguero Morillo que si los alumnos han dejado de asistir será porque no les ha interesado el Curso.



OB2917243

CLASE 8ª

* A Los Sres. Blanco Gómez y Molina Pereira solicitan que conste en Acta que el Ayuntamiento no ha hecho nada para obligar a los alumnos a que asistieran al Curso.

Contesta la Presidencia que se ha actuado según establece el Reglamento. * El Sr. Blanco Gómez ruega al Sr. Muñoz Molina que explique las referencias en la última sesión plenaria a un "contrato basura".

El Sr. Muñoz Molina manifiesta que el actual Alcalde ha hecho. Responde el interpelado que en primer lugar la expresión "contrato basura" la ha aprendido del Grupo I.U. y en segundo lugar la Sra. afectada tenía el convencimiento de tener derecho a una prestación, cosa que no fué así debido al contrato suscrito con el Ayuntamiento. Blanco Gómez.

* El mismo edil del Grupo de I.U. pregunta a la Presidencia cuando se va a poner en funcionamiento el servicio de recogida de basura mediante camión y contenedores.

El Sr. Muñoz Molina Pereira del Grupo de I.U. pregunta si se han hecho. A petición de la Presidencia por Secretaría se informa que en reunión mantenida con altos cargos de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo se comunicó que a finales de enero o primeros de febrero se suministrarían los contenedores, y en los primeros días de febrero se procedería al sellado de los actuales vertederos.

Por otra parte se está viendo la posibilidad de integrar la prestación del servicio a la Mancomunidad Campiña Sur, así como se ha tenido conocimiento de la posibilidad de que en la prestación del servicio entrara algún municipio más, concretamente Ahillones o Valverde de Llerena.

* El Sr. Blanco Gómez pregunta si se le van a dar a todos los alumnos. * El mismo Sr. Blanco Gómez pregunta a la Presidencia en funciones si se van a prorrogar los contratos que finalizan próximamente.

La Presidencia en funciones contesta que parece ser que no por. Responde la interpelada que de conformidad con lo acordado en Pleno ese tema debe tratarse por la Comisión establecida al efecto.

* El mismo Concejal pregunta si se han hecho gestiones ante Obras

* El edil anterior pregunta si no hubiera sido más justo y más legal que de no pagar el coste de la demolición del edificio "Casa del Pueblo", declarado en ruinas, su propietario, la Cámara Agraria Local, lo hubiera hecho el usufructuario.



OB2917244

CLASE 8ª

* A petición del Sr. Muñoz Molina constan en acta las palabras del Sr. Blanco Gómez de quienes "asaltaron la Cámara".

Contesta la Presidencia que se ha actuado según establece la Ley.

El Sr. Muñoz Molina manifiesta que el actual Alcalde ha hecho frente a un problema que en su etapa de Alcalde el Sr. Blanco Gómez no fue capaz de resolver, añadiendo que la demolición había de hacerse en el plazo de veinticuatro horas según informe del Técnico y que el mayor enemigo de la "Casa del Pueblo" ha sido el Sr. Blanco Gómez.

Este le responde al edil citado antes que el Sr. Muñoz Molina no ha actuado como un hombre de izquierdas.

El Sr. Molina Pereira del Grupo de I.U. pregunta si se han utilizado trabajadores o materiales del PER en la demolición de la Casa del Pueblo.

El Sr. Concejal delegado de obras, Sr. Lara Fernández contesta que había que cerrar una pared abierta para la demolición y que ello se ha hecho, como la demolición, por el Ayuntamiento no con el PER.

El Sr. Gallardo Sánchez del mismo Grupo de I.U. ruega que se inicien los trámites para intentar que ya que el Ayuntamiento ha pagado se le reintegre con entrega de terrenos.

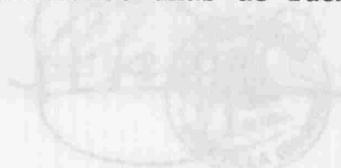
* El Sr. Blanco Gómez pregunta si se le van a dar a todos los turnos del PER cinco horas libres como ocurrió con el turno que coincidió en Feria.

La Presidencia en funciones contesta que parece ser que no por no coincidir los demás en Feria, pero que se contestará por escrito.

* El mismo Concejal pregunta si se han hecho gestiones ante Obras Públicas para la construcción de doce viviendas.

* El Sr. Salguero Morillo ruega que se reparen las porterías del Campo de Fútbol y se coloquen transversalmente unas de fútbol-sala.

Vertical stamp: MAGNIFICENTE





OB2917245

CLASE 8ª

El Sr. Molina Pereira hace el mismo ruego.

El Concejal delegado de Deportes, Sr. Muñoz Molina da cuenta de la Memoria presentada ante la Dirección General de Deportes sobre reparación del Campo de Futbol y Pista Polideportiva.

* El Sr. Blanco Gómez pregunta por qué se pretende ahora electrificar la pista cuando anteriormente se negaron los Grupos del PSOE y PP.

Responde el mismo Concejal delegado que se trataba de una subvención destinada que se decidió invertir en otro campo, siendo la que se pretende ahora especifica para deporte.

* Pregunta el mismo edil de I.U. si se está aplicando el tributo correspondiente por escombreras o se está advirtiendo a quienes las depositan.

Responde el Sr. Muñoz Molina que se están vigilando.

* El Sr. Lara Valenzuela ruega que se siga con la captura de perros sueltos.

La Presidencia y el Sr. Muñoz Molina contestan que siguen capturándose perros por los Auxiliares de la Policía Local y Diputación.

El Sr. Molina Pereira ruega que las preguntas que no se responden en el Pleno se contesten a la mayor brevedad posible.

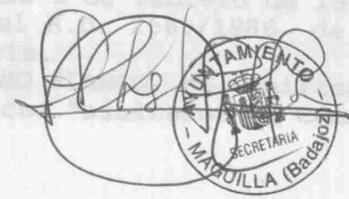
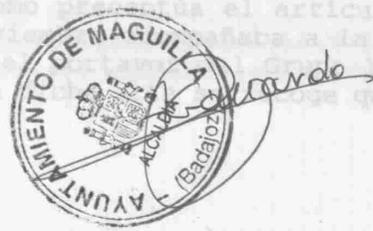
El Sr. Salguero Morillo, en relación a la obra de la Casa de la Cultura pregunta si no es cierto que los problemas de la construcción existían en la anterior legislatura.

Responde el Sr. Lara Valenzuela que efectivamente datan desde el principio.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa en funciones se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

extendida en once folios de la clase o= enumerados que
OB2917235 al OB2917245 y del 424 al 434.

Maguilla, a 12 de Febrero de 1.996





OB2917246

CLASE 8ª

Actarías" y que sus palab... salieron de la Casa del Pueblo".
Por el portavoz del Grupo PSOE, se manifiesta que en el acta aparece reflejado que el Sr. Máximo Blanco le respondió que no había actuado como un hombre de paciencia. Y que estas palabras fueron dichas por él no por el Sr. Blanco Gómez, por lo que solicita quede constancia. El Sr. Blanco manifiesta no recordar dichas palabras.
Tras estas observaciones el acta es aprobada por unanimidad en

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

ASISTENTES.

ALCALDESA ACCTAL.:

Dª. ENCARNACIÓN UCEDA CRIADO.

CONCEJALES:

- D. MÁXIMO BLANCO GÓMEZ.
- D. ANTONIO GALLARDO SÁNCHEZ.
- D. PEDRO MOLINA PEREIRA.
- D. PLACIDO LARA VALENZUELA
- D. JUAN MUÑOZ MOLINA
- D. JOSÉ MARÍA LARA FERNÁNDEZ.
- D. JOSÉ SALGUERO MORILLO.

SECRETARIA ACCTAL

Dª. LUISA MORENO ORELLANA

En Maguilla, cuando son las diecinueve horas y treinta/ minutos del día veintidós/ de febrero de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto de la SRª. Alcaldesa Acctal., Dª. ENCARNACIÓN UCEDA CRIADO.

Preside la sesión, la Sra. Alcaldesa en funciones Dª. ENCARNACIÓN UCEDA, por enfermedad del titular.

Actúa de Secretaria Acctal. Dª. Luisa Moreno Orellana.-

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Pregunta la Sr. Alcaldesa a los Sres. Concejales si tienen algún reparo u observación que formular al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 9 de febrero de 1996, que como preceptúa el artículo 80,2, del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre acompañaba a la convocatoria.

Por el portavoz del Grupo I.U. D MÁXIMO BLANCO, se manifiesta que en dicha acta se recoge que había dicho "asaltaron la Cámara



Agraria" y que sus palabras fueron "asaltaron claramente la Casa del Pueblo".

Por el portavoz del Grupo PSOE., se manifiesta que en el acta aparece reflejado que el Sr. Máximo Blanco le respondió que no había actuado como un hombre de izquierdas. Y que estas palabras fueron dichas por él no por el Sr. Blanco Gómez, por lo que solicita quede constancia. El Sr. Blanco manifiesta no recordar dichas palabras.

Tras estas observaciones el acta es aprobada por unanimidad en los términos que fue redactada.

2. ACUERDO DE CESIÓN DE TERRENOS A LA JUNTA DE EXTREMADURA AL OBJETO DE QUE POR ESTA SE PROCEDA AL SELLADO DEL VERTEDERO.

En este punto se incorpora el Concejal D. Pedro Molina Pereira.

Por la Sra. Alcaldesa, se informa a los Señores Concejales sobre este punto y tras deliberación, por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

1º. Ceder el uso del espacio donde se encuentra el Basurero Municipal, terreno denominado "HORCA", a la Dirección General de Medio ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura para que realice las actuaciones necesarias para su sellado.

2º. La cesión de uso finalizará en el momento en que termine las actuaciones del sellado.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya para que realice cuantas diligencias sean necesarias y firme con la Dirección General de Medio Ambiente los documentos necesarios para la realización de las actuaciones.

3º. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO DE TRASLADO DE VIAJEROS.

Tras ser informado el Pleno sobre la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por servicio de traslado de viajeros, y tras deliberación al respecto por unanimidad de los asistentes es aprobada la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por Servicio de traslado de viajeros en esta localidad, quedando fijado el precio en 9 pesetas por kilómetro y persona.

4. ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA BAJA MATERNAL DE LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA Dº. INÉS MARÍA PARRA SÁNCHEZ.



OB2917247

CLASE 8.ª

ESTABLECIMIENTO DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE VARIOS TRABAJADORES.

Por la Sra. Alcaldesa se informa a los presentes que en la reunión de la mesa de contratación de este Ayuntamiento celebrada el día 21 de febrero de 1.996, se trató la sustitución por baja maternal de la Auxiliar Administrativa de este Ayuntamiento D^a. INÉS MARÍA PARRA SÁNCHEZ, el contrato sería por SEIS MESES y podría hacerse a tiempo parcial trabajando cinco horas al día de 9 a 2, al objeto de poder hacer un ahorro y evitar gastos al Ayuntamiento aplicando el salario mínimo en vigor.



El portavoz de IU. manifiesta que, por que el salario mínimo y no el convenio y que el contrato sea con jornada completa.

El Sr. Salguero Morillo manifiesta que en la reunión de la mesa de contratación se quedó en que sería un contrato de seis meses para cubrir la baja maternal que sería desde últimos de marzo y poder cubrir la época de vacaciones del personal y evitar que se quede un solo funcionario.

El Sr. Blanco manifiesta que un contrato a tiempo parcial es un contrato basurilla y que debe hacerse a jornada completa y aplicando el salario según convenio.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el motivo de hacer un contrato de cinco horas es para que el Ayuntamiento se ahorre algún dinero y que es una propuesta y éste es el momento de aprobar como se va a efectuar la contratación.

El Sr. Gallardo manifiesta que debería hacerse un contrato con dedicación plena todas las horas para evitar que pueda darse la circunstancia de que quede el Ayuntamiento sin nadie que lo atienda por vacaciones o asuntos propios del personal.

El portavoz de IU. propone un contrato a jornada completa y aplicando el convenio correspondiente.

Tras varias intervenciones sobre el tema y aclarar la Sra. Alcaldesa que en la mesa de contratación se habló de contratar por SEIS MESES y que es en éste Pleno cuando hay que decidir como se va a realizar dicha contratación, son aprobadas las bases para la contratación de un Auxiliar Administrativo, según aparecen

recogidas en el anexo UNO. La aprobación de estas bases se hace por unanimidad de los asistentes.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR ESTE AYUNTAMIENTO DE VARIOS TRABAJADORES.

Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno, de lo tratado en la reunión de la mesa de contratación celebrada el día 21 de Febrero de 1996, relativo a la finalización de los contratos de una limpiadora para el centro sanitario, un auxiliar de parques y jardines y un auxiliar encargado de la Biblioteca Municipal, y de lo que se trata es de aprobar las Bases para la contratación de los trabajadores que ocupen estos puestos.

Con la autorización de la Sra. Alcaldesa, por mí, la Secretaria acctal., se da lectura a las BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA LIMPIADORA PARA EL CENTRO SANITARIO.

Por el portavoz de IU. se manifiesta que el tribunal se constituya de la misma forma que en las bases aprobadas en el anterior punto, que haya un representante de la Junta de Extremadura y que se publique, todo de forma legal, en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Sr. Salguero Morillo manifiesta que si ya se ha quedado en como va a ser la composición del Tribunal para otras pruebas tendrá que ser siempre igual sean más o menos importantes.

Tras deliberación al respecto por unanimidad de los asistentes se aprueban las bases para la contratación de una limpiadora para el Centro Sanitario, según se adjunta como ANEXO DOS.

Seguidamente, y con autorización de la Sra. Alcaldesa, se da lectura a las BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR DE PARQUES Y JARDINES.

El Sr. Molina Pereira, pregunta si las pruebas prácticas para este puesto, como se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, si la persona que se examina sabe antes a que pruebas se tiene que atener.

Por la Sra. Alcaldesa se informa que se trata de pruebas prácticas de jardinería. Identificando plantas.

El Sr. Gallardo Sánchez manifiesta como fueron las pruebas del anterior contratado y que fueron prácticas de jardinería



OB2917248

CLASE 8ª

Tras deliberación y por unanimidad de los asistentes se aprueban las BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, según aparece en el ANEXO número CUATRO.

EL ACUERDO QUE PROCEDE EN RELACIÓN CON LA CASA DE LA CULTURA.

Por la Sra. Alcaldesa se solicita la presencia del arquitecto técnico contratado por este Ayuntamiento D. Manuel reconociendo árboles, y que las pruebas fueron preparadas por el tribunal y el experto que asistió como miembro a dichas pruebas.

El Sr. Muñoz Molina pregunta si en las contrataciones anteriores se hizo mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o solamente a nivel local.

A lo que se contesta que el último puesto de Auxiliar de Parques y Jardines fue publicado en el Boletín y se presentaron gente de fuera.

El Sr. Salguero Morillo, pregunta a la Secretaria Acctal., si a estos contratos pueden presentarse los Concejales de este Ayuntamiento, lo prohíbe el régimen de contratación o es cosa del pleno.

Por Secretaría se manifiesta que es incompatible.

Tras deliberación al respecto, por unanimidad de los asistentes, se aprueban las BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR DE PARQUES Y JARDINES, según aparece en el ANEXO número TRES.

Por la Sra. Alcaldesa, se autoriza a la Secretaria Acctal., al objeto de que de lectura a las BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Por el Sr. Molina Pereira se pregunta como se pide el título de graduado escolar en las bases y luego uno de los ejercicios es resolver un problema a nivel de Bachiller Superior.

Por Secretaría se informa que es en este Pleno cuando se han de aprobar las bases y dentro de las mismas exigir lo que el pleno considere oportuno.

Por el Sr. Salguero Morillo, se manifiesta que considera que para las pruebas de un Encargado de Biblioteca lo más importante es el comentario de texto y la clasificación de libros.



8AS12548



Tras deliberación al respecto, por unanimidad de los asistentes se aprueban las BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, según aparece en el ANEXO número CUATRO.



6. ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA CASA DE LA CULTURA.

Por la Sra. Alcaldesa se solicita la presencia del Arquitecto Técnico contratado por este Ayuntamiento D. Manuel Trenado Álvarez, quien dará información al Pleno sobre la Casa de la Cultura.

El Arquitecto Técnico Sr. Trenado Álvarez, comienza informando al Pleno de los problemas que existen en la obra de la Casa de la Cultura, diciendo que la obra no está para ser recepcionada, que no es aceptada por el Arquitecto ni por él la obra que se ha ejecutado y que concretamente las deficiencias son la pintura, las humedades, el suelo que está todo picoteado el terrazo, la barandilla que está mal, los tapajuntas y puertas que tenían que reparar y un tema de los vierteaguas de las ventanas de arriba que no tienen la suficiente pendiente y entra el agua. Que tras una reunión con el contratista y manifestó que él solamente arreglaría la humedad de la cubierta y no más.

El Sr. Salguero Morillo, manifiesta que en la reunión citada con el contratista a la que asistió la Alcaldesa Encarnación Uceda, se le informó al contratista por parte del Técnico de las deficiencias. Que el contratista se compromete a reparar las humedades del techo, los vierteaguas de las ventanas y también lo de la carpintería repararlo y la barandilla, pero que la pintura que no la tocaba.

A preguntas de los Señores Concejales de si el edificio vale, el técnico manifiesta que sí, que las goteras se quitan pero que el suelo está picoteado y que habría que levantar los terrazos en mal estado y colocar otros nuevos iguales. Que las filtraciones de agua quedarían quitadas con una cámara que se pretende hacer posteriormente. Que el problema es el suelo y la pintura.

El Concejal Sr. Salguero manifiesta que los terrazos están muy picoteados y que la pintura está muy mal hecha.

Por el Sr. Blanco Gómez, se pregunta al Técnico como se consintió por parte de los técnicos el que pusieran esas puertas. A lo que manifiesta el Sr. Trenado Álvarez, que efectivamente en

Handwritten notes and signatures on the right margin.



OB2917249

CLASE 8.ª



El proyecto venían puertas macizas de roble y que se consintió en un primer momento ya que una puerta maciza de roble vale aproximadamente unas 60.000 pesetas y que se le dijo que la sustituyera por otras siempre que las mismas quedaran bien, ya que la obra no había nadie que la hiciera por ese dinero, y como la puerta no quedó en perfectas condiciones por eso nunca se le certificó ni las puertas, ni la pintura ni el suelo, ya que no estaban en condiciones para certificarlo y que la obra que está mal hecha nunca se le ha certificado, incluso se le dijo que dejara de dar la pintura, con el pintor presente pues no estaba bien, a lo que contestó que la repararía y que quedaría perfecta, cosa que no ha sido así pues está peor.

El Sr. Salguero Morillo, considera que el problema está en haber dado la obra a la baja y que el contratista ahora no responda.

Tras varias intervenciones sobre el tema, se acuerda por unanimidad de todos los asistentes, avisar al contratista y tratar de llegar a un acuerdo con el mismo para que solucione las deficiencias existentes y de esta forma poder recepcionar la obra, subsanando las deficiencias existentes a la mayor brevedad posible.

7. CONTESTACIÓN A RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con la autorización de la Sra. Alcaldesa, por mí, la Secretaria se da lectura a los ruegos y preguntas de plenos anteriores y su contestación por parte de la Alcaldía:

1. En relación a la pregunta formulada por el Sr. Blanco sobre el microbús esta Presidencia tiene a bien contestar:

- Se está en contacto con la Dirección General de Transportes para ampliar el recorrido de modo que incluya Llerena por estimar que es más beneficioso para los vecinos.



085017548

En días posteriores y según reunión mantenida con el Sr. Director Gral. de la materia se ha remitido propuesta de calendario, itinerario y horario, que incluye desplazamientos a Llerena, estándose a la espera de la aceptación por la Junta de esta propuesta.



2.- Por lo que respecta a la pregunta sobre utilización de la báscula municipal, le comunico al Sr. Blanco que su puesta en uso es inminente.

Días después, sobre el 9 de enero, se ha procedido a prepararla para su entrada en uso, estando en funcionamiento y haciéndose cargo del pesaje los Auxiliares de la Policía Local desde febrero.

3.- En lo referente a la pregunta del mismo Sr. Blanco sobre si se le va a abonar al mismo las cantidades que según él se le adeudan por desplazamiento y asistencias a plenos, esta Alcaldía entiende que no procede su pago por cuanto como el Sr. Blanco reconoció al término de la sesión extraordinaria de 4-12-95, es ilegal, abundando en esta mismas opinión el Sr. Secretario.

4.- Por último, en lo que respecta a preguntas, el Sr. Blanco desea saber las razones del cambio de fecha de la última sesión ordinaria. Pues bien, a este respecto me es grato señalarle que la sesión debía celebrarse el día 25 de Diciembre, lo que no podía ser por tratarse de festivo.

Los días 26 y 27 no podía celebrarse por estar ausente el Sr. Secretario y no desear ninguna de las dos Auxiliares Administrativas asistir al mismo. A ello hay que unir que dichos días la Presidencia tenía previsto estar ausente por cuestiones familiares.

Los días anteriores al 25 no me parecieron oportunos por:
El 24 era domingo.
El 23 sábado.
El 22 que podía haberse celebrado considero era tan buena fecha como el 21 y este último me permitía cumplir con mi obligación de asistir al Pleno, ya que como queda dicho debía desplazarme a Madrid por cuestiones familiares y personales.

5.- En relación a los ruegos que me hace el Sr. Blanco sobre concesión de un día libre a cada uno de los turnos del PER, el anuncio de la convocatoria de las sesiones del PLENO por megafonía y que los trabajadores del PER. se empleen en los respectivos proyectos, le informo:





OB2917250

CLASE 8ª

Se informa que, está pendiente de medir las estercoleras existentes para hacer el correspondiente padrón y proceder a su cobro.

3. El mismo Sr. Concejal pregunta si se han hecho gestiones ante obras públicas para la construcción de 12 viviendas.

- Que la concesión de un sábado libre a un grupo del PER. que coincidió con las Fiestas Locales se hizo en base a esta coincidencia precisamente.

No hay discriminación cuando se trata a las personas de forma igual ante una situación idéntica. Por ello, esta Presidencia entiende que si un grupo cualquiera de trabajadores coincide en esa situación de festivo se le dará el mismo tratamiento librando dicho día.

Añado que el Sr. Blanco me parece el menos indicado para rogar lo que ruega cuando siendo Alcalde los trabajadores del PER. han recuperado trabajando los días festivos, constituyendo un gravísimo abuso de todos los trabajadores.

Este Alcalde accede al ruego del mismo Sr. Blanco de que se comunique por megafonía la convocatoria de sesiones del Pleno añadiendo que el Sr. Blanco ha dado muy poco ejemplo no habiendo hecho él lo que ahora se me pide que haga.

Por último, la intención del Alcalde es que cada trabajador del PER. se emplee en sus respectivos proyectos.

Creo que en su etapa de Alcalde el Sr. Blanco haría lo mismo.

1. En relación a la pregunta formulada por el Sr. Blanco sobre si se les está descontando a algunos trabajadores sobre mil pesetas en determinados casos.

Se le está descontando el plus de transporte y asistencia a los trabajadores que no han asistido al trabajo por encontrarse acompañando a un familiar por motivos de operación o médico, ya que en todo momento se aplica lo establecido en el convenio de la construcción.

2. A la pregunta del Sr. Blanco en relación a si se está aplicando el tributo correspondiente por estercoleras (la



02571250



negrilla es rectificación del acta siguiente) o se está advirtiendo a quienes las depositan.

Se informa que, está pendiente de medir las **estercoleras** existentes para hacer el correspondiente padrón y proceder a su cobro.



3. El mismo Sr. Concejal pregunta si se han hecho gestiones ante obras públicas para la construcción de 12 viviendas.

Que efectivamente se han hecho gestiones concretamente el día de ayer, con entrevista personal con el Excmo. Sr. Consejero de obras Publicas manifestando éste al respecto que no se pueden conceder más viviendas hasta tanto no se entreguen las que están en construcción. Y que atendiendo al número de interesados en las cinco viviendas que están en construcción se estudiará la posibilidad de conceder más viviendas a esta localidad.

Quedan todos enterados.

* El Sr. Molina del Grupo de I.U. manifiesta que si se responde por escrito a los ruegos y preguntas no se aproveche esta opción para hacer alusiones (rectificación del acta siguiente).

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa en funciones se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria Acctal., doy fe.-

Sr. ...

Creo que en su etapa de Alcalde el Sr. Blanco para lo

1. En relación a la fórmula ...



2. A la pregunta del Sr. Blanco en relación a si se está

aplicando el tributo correspondiente por estercoleras (la



OB2917251

CLASE 8ª



ANEXO I

BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA: El objeto de la convocatoria es la provisión mediante concurso-oposición de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo en régimen de contratación laboral temporal y jornada completa.

La duración del contrato será de seis meses, con jornada completa.-

SEGUNDA.- CONDICIÓN DE LOS ASPIRANTES.

- A) Ser español.
- B) tener cumplidos 18 años de edad.
- C) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- D) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
- E) No encontrarse inhabilitado, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública.
- F) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- G) Encontrarse en situación de desempleo en el momento de la firma del contrato.

TERCERA.- SOLICITUDES. Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maguilla, se presentarán en el Registro General conforme a lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 28 de noviembre, dentro del plazo de 15 días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia haciéndose constar en la misma los datos personales, profesionales y domicilio a efectos de notificaciones y teléfono en su caso, adjuntándose asimismo los siguientes documentos:

125712580

- a) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria excepto del apartado d) que se presentará al tiempo de la formalización del contrato.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Documentación acreditativo de la totalidad de méritos alegados.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos nada más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

CUARTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN: Constará de dos fases, una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso se celebrará previamente y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

En la fase de concurso se valorarán los siguiente méritos:

- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria: 0,5 puntos.
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento de mecanografía e informática superiores a 20 horas: 0,15 puntos por cada curso con un máximo de un punto.
- Por año trabajado como Auxiliar Administrativo no relacionado directamente con la Administración Local: 0,75 puntos hasta un máximo de cinco.
- Por año trabajado como Auxiliar Administrativo en Administración Local: 1 punto hasta un máximo de cinco.

En la fase de oposición se llevarán a cabo las siguientes pruebas:

- a) **PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en un escrito a máquina durante 10 minutos de un texto elegido por los miembros del Tribunal a velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. No se admitirán máquinas con memorias ni con cintas correctoras. Se calificará la velocidad desarrollada, limpieza, la exactitud de la copia y la corrección que presente el escrito.
- b) **SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos sobre el tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y claridad de exposición.
- c) **TERCER EJERCICIO:** Consistirá en resolver por escrito y en un periodo máximo de sesenta minutos un ejercicio práctico Administrativo.
- d) **CUARTO EJERCICIO:** Consistirá en una prueba de ordenador,



OB2917252

CLASE 8ª

programa WORDPERFEC.



QUINTA.- Los ejercicios serán eliminatorios y clasificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcance un mínimo de cinco puntos.

Por cada ejercicio el Tribunal otorgará un máximo de diez puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación de la fase de concurso sólo se considerará para los que hayan superado la fase de oposición.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR. Estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO. Será el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante de cada uno de los Grupos Políticos municipales. Un miembro de cada uno de los Sindicatos con representación local. Un representante de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse sin contar con la presencia de al menos la mitad de sus miembros.

SÉPTIMA. LISTA DE ADMITIDOS: La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, o resueltas las presentadas, se expondrá la pública la lista definitiva que incluirá también la composición del Tribunal, el lugar de celebración de los ejercicios y la fecha exacta de los mismos.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS. Una vez finalizadas las pruebas el Tribunal hará pública en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, no pudiendo superar estos el número de plazas convocadas. Se elevará dicha resolución en

08541525

la forma propuesta al Sr. Alcalde-Presidente.

El aspirante propuesto, deberá aportar en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal, los documentos exigidos en la base primera y se deban aportar.

NOVENA. TOMA DE POSESIÓN: El aspirante propuesto tomará posesión del puesto de trabajo el mismo día de la formalización del contrato.

DÉCIMA. INCIDENCIAS: El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar los acuerdos, criterio o medidas necesarias para la tramitación y buen orden del Concurso en todo aquello no previsto en las presentes Bases.



ANEXO II

BASES PARA LA CONTRATACIÓN A TIEMPO PARCIAL DE UNA LIMPIADORA DEL CENTRO SANITARIO EN MAGUILLA.

PRIMERA: De acuerdo con el artículo 103, de la Ley 7/85, el personal será seleccionado por al propia Corporación, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A todos ellos se someterá la selección de un trabajador para el desempeño del puesto de LIMPIADORA DEL CENTRO SANITARIO.

SEGUNDA: El tipo de contrato a celebrar será a tiempo parcial con duración determinada de acuerdo con la regulación contenida en el R.D. 2317/93. La jornada de trabajo será de 1,40 horas diarias, de lunes a viernes.

TERCERA: La duración del contrato será de un año.

CUARTA: Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo de aplicación.

QUINTA: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Séptima, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horas de oficina, en el plazo de veinte días naturales.

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA: Terminado el plazo de presentación de instancias la





OB2917253

CLASE 8ª

Presidencia de la Corporación publicará la lista de admitidos y excluidos en el "Boletín Oficial" de la Provincia, concediéndole un plazo de diez días (10 días) para reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

SÉPTIMA: Para tomar parte en las pruebas los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de las instancias, las condiciones siguientes:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de sesenta y cinco.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- c) No haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local, mediante expediente disciplinario.

OCTAVA.- La oposición constará de uno o dos ejercicios de carácter teórico y/o práctico. Cada ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo la puntuación de cada aspirante la media de los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal. Las calificaciones se harán públicas el mismo día que se acuerden.

NOVENA: Los ejercicios serán eliminatorios y clasificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

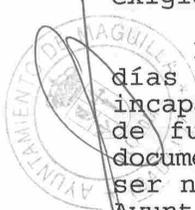
Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo, el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

08211253

DÉCIMA: Terminada la calificación de aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que, una vez autorizado por el pleno, proceda a suscribir el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en las Convocatoria.

 El opositor propuesto deberá presentar en el plazo de diez días declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad. Si dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal laboral de duración determinada de este Ayuntamiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

UNDÉCIMA: El Tribunal resolverá las dudas de hecho y de derecho que se planteen en relación al proceso selectivo.

ANEXO III

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA AUXILIAR DE PARQUES Y JARDINES. -

PRIMERA: El objeto de la convocatoria es la contratación de un encargado de Parques y Jardines por un año. La jornada de trabajo será de 40 horas semanales de lunes a sábado.

SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad sin exceder de sesenta y cinco.
- c) No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.
- d) Ser demandante de empleo inscrito en la correspondiente oficina de empleo.
- e) No padecer defecto físico o enfermedad que impidan el desempeño del puesto.

TERCERA: El plazo de contratación será de un año pudiendo prorrogarse a juicio del pleno de la Corporación por un período de tiempo no superior a tres años, incluido el tiempo de contratación inicial.

CUARTA: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Presidente de la Corporación y en las mismas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte



OB2917254

CLASE 8ª



días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca inscrito el anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. También se podrán presentar instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

QUINTA: Admisión de los aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación publicará la lista de admitidos y excluidos en el "Boletín Oficial" de la provincia, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

SEXTA: El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO. El de la Corporación o persona en quien delegue.

VOCALES: Un representante de cada uno de los Grupos Políticos municipales. Un miembro de cada uno de los Grupos Sindicales con representación local. Un representante de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SÉPTIMA: Quince días antes de convocar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.-

OCTAVA: Los ejercicios de la oposición serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio.

PRIMERO: Consistirá en una prueba teórica relacionada con el tema.

SEGUNDO: Consistirá en una prueba práctica de jardinería.

085817524

NOVENA: Los ejercicios serán eliminatorios y clasificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.



Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

DÉCIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y firma del contrato. Terminada la calificación de aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que, una vez autorizado por el Pleno, proceda a suscribir el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la base segunda.

ANEXO IV.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN A TIEMPO PARCIAL DE UN ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.-

PRIMERA: El objeto de la convocatoria es la contratación a tiempo parcial de un encargado de la Biblioteca Municipal de Maguilá.

SEGUNDA. Condiciones de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad sin exceder de sesenta y cinco.
- c) Poseer el título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.
- e) Ser demandante de empleo inscrito en la correspondiente oficina de empleo.
- f) No padecer defecto físico o enfermedad que impidan el desempeño del puesto.

TERCERA: El plazo de contratación será de un año pudiendo prorrogarse a juicio del Pleno de la Corporación por un período de tiempo no superior a tres años, incluido el tiempo de contratación inicial.

CUARTA: las instancias solicitando tomar parte en la oposición



OB2917256

CLASE 8ª



se dirigirán al Presidente de la Corporación y en las mismas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca inscrito el anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. También se podrán presentar instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltas nada más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

QUINTA: Admisión de los aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación publicará la lista de admitidos y excluidos en el "Boletín Oficial" de la Provincia, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

SEXTA: El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o persona en quien delegue.

VOCALES: Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales. Un miembro de cada uno de los Grupos Sindicales con representación local. Un representante de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SÉPTIMA. Quince días antes de convocar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.



OB2917258

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

ASISTENTES

- ALCALDESA EN FUNCIONES**
- D. ENCARNACIÓN UCEDA CRIADO
- CONCEJALES**
- D. MÁXIMO BLANCO GÓMEZ
- D. ANTONIO GALLARDO SÁNCHEZ
- D. PEDRO MOLINA PEREIRA
- D. PLACIDO LARA VALENZUELA
- D. JUAN MUÑOZ MOLINA
- D. JOSÉ Mª LARA FERNÁNDEZ
- D. JOSE SALGUERO MORILLO

En Maguilla, cuando son las diecinueve horas y treinta minutos del día ocho de marzo de mil/// novecientos noventa y seis, se reúnen en la Casa/ Consistorial los Sres. Que al margen se relacio- nan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y/ urgente previa convocatoria de la Alcaldía.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa en funciones Dª Encarnación Uceda Criado, por enfermedad/// titular D. Salvador Cabrera Reyes. Y actúa de Se- cretario el que lo es de la Corporación D. B. Al- berto Gil García.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del R.D. 2568/1986 se solicita por la Presidencia pronunciarse sobre la urgencia de la sesión, haciéndose favorablemente por la totalidad de los Sres. asistentes, pasándose a tratar los demás puntos del Orden del Día.

El Sr. Blanco manifiesta no obstante que con ello se confirma lo acertada de la postura del Grupo de I.U. cuando propuso que los Plenos se celebraran con más frecuencia. Añade dirigiéndose a la portavoz del Grupo P.P. que felicita a este partido por su victoria en las recientes Elecciones Generales del 3 de marzo.

Por la Presidencia se agradece la felicitación.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

La Sra. Alcaldesa en Funciones pregunta a los Sres. presentes si tienen algún reparo u



Handwritten signature

082817528

observación que formular al borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y seis, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80,2 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Dicho borrador se aprueba por unanimidad en los términos en que fue redactado, acordándose las siguientes observaciones: en el borrador del Acta se recoge una referencia del Sr. Blanco a escombreras cuando este edil aludió a estercoleras.

El Sr. Molina del mismo Grupo de I.U. manifiesta que no se recogen en Acta sus declaraciones en el sentido de que si se responde por escrito a los ruegos y preguntas no se aproveche esta opción para hacer alusiones.

3.- APROBACION DE INVERSIONES PARA EL CUATRIENIO 1.996-1999 DEL PLAN LOCAL 1996-1999.-

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Blanco quien critica que no se le haya remitido a su Grupo con anterioridad el expediente relativo a este punto del Orden del Día, afirmando que ha transcurrido muy poco tiempo desde la convocatoria a la celebración de la sesión.

El Sr. Salguero del Grupo Popular solicita que en lo sucesivo se envíe a los miembros de la Corporación la documentación relativa a los asuntos a tratar por el Pleno.

El Sr. Muñoz por el Grupo Socialista manifiesta que la convocatoria es legal y que los miembros de la Corporación tienen derecho a examinar la documentación que integra los distintos expedientes del Orden del Día y podían haberlo hecho.

Por la Presidencia se fundamenta el retraso de la convocatoria en la proximidad de otra sesión que ha hecho que no estuviera redactado completamente el borrador de la misma y en la ausencia del Sr. Secretario.

Acto seguido se da cuenta de la Circular recibida de la Diputación, relativa al Plan Local 1996-1999, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y en consonancia con el mismo, se acuerda por unanimidad aprobar las inversiones propuestas por los Grupos Socialista y Popular, cuya tipología se especifica en el ANEXO I (MODELO 96/3) con la salvedad de la distribución de recursos de la anualidad de 1999 que se aprueba por mayoría simple con los votos favorables de los Grupos Socialista y Popular y en contra del de I.U., que, de acuerdo con el artículo 100,2 del R.D. 2568/1986 se resuelve en segunda votación por el voto de calidad de la Presidencia.

El Grupo de I.U. defendía invertir CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (4.800.000 Pts.) y UN MILLÓN, DOSCIENTAS MIL PESETAS (1.200.000 Pts.) respectivamente en las obras de tipología Instalaciones Deportivas e Instalaciones Culturales en



0B2917259

CLASE 8.ª

lugar de las aprobadas.

4.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA DECLARACIÓN DE PEKÍN ADOPTADA EN LA IV CONFERENCIA MUNDIAL DE NACIONES UNIDAS SOBRE LAS MUJERES.-

Con motivo de la celebración del 8 de marzo, fecha en que se conmemora el Día Internacional de la Mujer.

De acuerdo con las propuestas de la Presidencia y la Dirección General de la Mujer se acuerda por unanimidad la adhesión del Ayuntamiento de Maguilla a la Declaración de Pekín adoptada en la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres.

5.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO 11/96, DE 6 DE FEBRERO POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA AUTOPROMOCION DE VIVIENDAS.-

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura al Convenio Interadministrativo que se propone suscribir entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la aplicación del Decreto 11/96, de 6 de febrero por el que se regulan las ayudas para la autopromoción de vivienda.

Sometido su contenido a votación se acuerda por unanimidad:

1º Aprobar el Convenio Interadministrativo suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para la aplicación del Decreto 11/96, de 6 de Febrero por el que se regulan las ayudas para la Autopromoción de Viviendas.

2º Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del mismo y cuanta documentación sea precisa al fin que persigue.

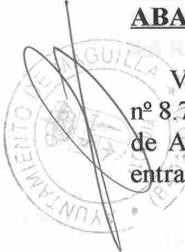
085at252a

6.- ADJUDICACIÓN DE PUESTO PUBLICO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.-

Vista la instancia presentada por D. Manuel Murillo Arribas, vecino de Azuaga, con D.N.I. nº 8.704.835-W en la que solicita el cambio de titularidad de dos puestos del Mercado Municipal de Abastos destinados a venta de pescado y frutas y verduras, sitos al fondo a la derecha, entrando por la puerta principal, a nombre de su esposa D^a Enriqueta Vilanova Muriana.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda acceder a lo solicitado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa en Funciones se levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.



Manuel Murillo Arribas





OB2917260

CLASE 8.a

ANEXO I

Mod. 96/3

**ACUERDO DE APROBACION DE LA PROPUESTA MUNICIPAL
DE INVERSIONES PARA EL PLAN LOCAL 1996-1999**

Don _____

Secretario del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria celebrada por esta Corporación, con fecha _____, se dá cuenta de la circular recibida de la Diputación, relativa al Plan Local 1996-1999, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y en consonancia con el mismo, se acuerda aprobar las inversiones cuya tipología se especifica en el impreso 96/2 adjunto, para el cuatrienio 1996-1999.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excm. Diputación de Badajoz, expido el presente certificado que visa y sella el Sr. Alcalde.

En _____, a _____

de _____ de 1.999





0B2917261

CLASE 8ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS. -**

ASISTENTES

ALCALDESA EN FUNCIONES

D^a ENCARNACIÓN UCEDA CRIADO

CONCEJALES

- D. MÁXIMO BLANCO GÓMEZ
- D. ANTONIO GALLARDO SÁNCHEZ
- D. PEDRO MOLINA PEREIRA
- D. PLACIDO LARA VALENZUELA
- D. JUAN MUÑOZ MOLINA
- D. JOSÉ M^a LARA FERNÁNDEZ
- D. JOSÉ SALGUERO MORILLO

SECRETARIO

D. B. ALBERTO GIL GARCÍA

En Maguilla, cuando son las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticinco de marzo// de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria de la Alcaldía.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa en funciones D^a Encarnación Uceda Criado, por enfermedad del titular D. Salvador Cabrera Reyes. Y actúa de Secretario D. B. Alberto Gil García.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Pregunta la Sra. Alcaldesa a los Sres. Concejales si tienen algún reparo u observación que formular al borrador del acta de la sesión anterior, que como preceptúa el artículo 80,2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente por todos los asistentes, dicha acta queda aceptada en los términos en que fue redactada.

2.- NOMINACIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO.

Por la Presidencia se informa que se está procediendo a la actualización del callejero enmarcado dentro de los trabajos de revisión del Padrón de Habitantes por lo que deberían nominarse las calles que carecen de nombre y rectificar posibles incorrecciones.

Acto seguido se cede la palabra al Sr. Salguero de Grupo político Popular quien señala que no le parecen correctas las actuales denominaciones de Acera Zurbarán y Prolongación de

Acera por cuanto que hoy día no se trata de una Acera sino de una calle o avenida, con independencia de que en la fecha de su nominación fuera efectivamente una acera y correcta por tanto la denominación. Añade el mismo edil que idéntico caso de inadecuación entre la denominación y el tipo de vía se produce con la Travesía Donoso Cortés.

El Sr. Blanco Gómez portavoz del Grupo de I.U. considera que estas denominaciones están bien y que no hay por qué modificarlas, señalando que debería haberse especificado en la convocatoria las vías cuya nominación se pretende para consultarlo con el partido.

Tras suscitarse amplio debate se acordó por unanimidad:

Suprimir las denominaciones de Acera de Zurbarán (Código 00045) y Prolongación de Acera de Zurbarán (Código 00069) pasando a denominarse la vía a que se referían Avenida de Zurbarán.

- Nominar la vía que une la Avenida de Extremadura y la Calle Virgen de Esparia como Calle de Fernando Reyes Morillo.

- Nominar la hasta ahora denominada Travesía de Donoso Cortés (Código 00067) como Calle de Emilio Vera López.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MAGUILLA, BERLANGA, AHILLONES Y VALVERDE DE LLERENA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, SU TRANSPORTE AL CENTRO DE ELIMINACIÓN DE LLERENA Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES.

Dada cuenta por la Presidencia y el Sr. Muñoz Molina, de las gestiones realizadas y de las conversaciones mantenidas con los responsables de la Junta de Extremadura.

Leído el informe de Secretaría en relación a la reunión mantenida por los Secretarios de los Ayuntamientos de Berlanga, Valverde de Llerena, Ahillones y Maguilla y visto sucintamente el texto del convenio por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda prestar aprobación al Convenio cuyo texto se inserta a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE BERLANGA, MAGUILLA, AHILLONES Y VALVERDE DE LLERENA PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, SU TRANSPORTE AL CENTRO DE ELIMINACIÓN DE LLERENA Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES.

Los Ayuntamientos de Berlanga, Maguilla, Ahillones y Valverde de Llerena, representado



0B2917262

CLASE 8.a

por sus respectivos Alcaldes acuerdan establecer en común, para estos municipios, la prestación del Servicio de Recogida de Basuras, su transporte al Centro de eliminación de Llerena, y limpieza de contenedores.

Las partes se reconocen con capacidad suficiente para la celebración del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en los acuerdos plenarios anteriormente citados, en base a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

Actuarán como partes contratantes y firman el presente convenio los Sres/Alcaldes-presidentes de los Ayuntamientos de Berlanga, Maguilla, Ahillones y Valverde de Llerena, entidades que se comprometen a la gestión del Servicio de Recogida de Basura, su transporte al centro de eliminación de Llerena, y limpieza de contenedores de los Municipios, dentro de las cláusulas del presente Concierto.

SEGUNDA.-

La finalidad es el establecimiento de un servicio común de recogida de Basuras, su transporte al centro de eliminación de Llerena y Limpieza de Contenedores de los Municipios citados.

TERCERA.-

El Servicio común de recogida de basuras se establece para dar cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 26.1 a de la Ley 711985, de 18 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás Legislación complementaria.

CUARTA.-

El Ayuntamiento gestor para la prestación de este servicio será el Ayuntamiento de Berlanga.

Las responsabilidades derivadas de la gestión del servicio serán compartidas por los respectivos Ayuntamientos en proporción al número de habitantes de cada uno de ellos, siempre que no se deba a negligencia grave del municipio gestor.

QUINTA.-

El coste total del servicio será financiado por los Ayuntamientos firmantes en base al número de habitantes de la última revisión de los respectivos padrones de habitantes.

Los Ayuntamientos estarán obligados a consignar en sus respectivos presupuestos ordinarios la parte del coste del servicio que le corresponde.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO GESTOR.-

SEXTA. -

1.- El Ayuntamiento de Berlanga está obligado a gestionar el Servicio, es decir, realizar las contrataciones necesarias, de instrucciones al concesionario y, en general, cuantas derivaciones sean precisas para el buen funcionamiento del mismo.

2. - Las contrataciones necesarias para la prestación del Servicio se realizarán en la forma que establezcan de común acuerdo los Ayuntamientos.

SÉPTIMA. -

El Ayuntamiento de Berlanga estará obligado a dar traslado al adjudicatario de las instrucciones e indicaciones, como si fueran propias, que los Ayuntamientos de Maguilla, Ahillones y Valverde de Llerena consideren necesarias para la prestación del servicio en sus respectivos Municipios. Debiendo exigir del adjudicatario el cumplimiento de las mismas.

Asimismo deberá abrir expediente sancionador, a propuesta de los referidos Ayuntamientos, por cualquier anomalía o deficiencia en la prestación del Servicio en cualquiera de los Municipios.

OCTAVA.-

Los Ayuntamientos de Maquilla, Ahillones y Valverde de Llerena, autorizan al Ayuntamiento de Berlanga a cargar la aportación mensual de los mismos a este Servicio en una cuenta bancaria a partir del día 25 de cada mes.

En el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en un plazo fijado, los Ayuntamientos mencionados autorizan expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que los mismos hayan de percibir de mencionada Delegación al momento de participación o recargos en impuestos o tributos de lavados a que se refiere al artículo 197.1.r del Real Decreto Legislativo 81/1986 y el artículo 2.1.c de la Ley 39/88, retenga y haga pago al Ayuntamiento de Berlanga de las cantidades correspondientes para atender al abono del coste del Servicio, o la simple presentación de cualquier documento fehaciente -copia del convenio-, para llegar a la cancelación y pago de las respectivas aportaciones municipales.

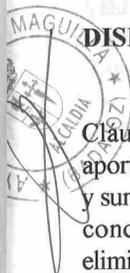
NOVENA.-

El plazo del presente convenio será diez años, a partir del inicio del Servicio, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de los cuatro Ayuntamientos.



0B2917263

CLASE 8ª



DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-

Las funciones, responsabilidades y obligaciones del municipio gestor a que se refieren las Cláusulas Cuarta párrafo segundo, Sexta y Séptima, así como la autorización de cargo de la aportación mensual de los Ayuntamientos, recogida en la Cláusula Octava, comenzarán a operar y surtirán sus efectos a partir del día 1 de Julio de 1.997, fecha en la que deberá estar resuelto el concurso para la concesión del servicio de recogida de basura y su transporte al centro de eliminación de residuos, en la forma que establezcan los Ayuntamientos de común acuerdo.

DISPOSICIÓN FINAL.-

En el caso de que se creara una mancomunidad entre estos municipios, para la prestación del Servicio objeto de este Convenio, la misma se subrogará en todos los derechos y obligaciones derivados del contrato que, como consecuencia del Pliego de Condiciones firme el Ayuntamiento de Maquilla, con la empresa adjudicatario del Servicio.

4. - APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Visto sucintamente el texto de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones. De acuerdo con los artículos 22.2, 49 y 72 de la Ley 7/1985, 55 a 57 del R.D. Legislativo 781/1986 lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26-11 y R.D. 2225/93, de 17 de Diciembre y tras debatirse el asunto se aprobó por unanimidad de los Sres. la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones que sigue a excepción del porcentaje del artículo 13 de la misma que se hace por mayoría con los votos a favor de los Grupos Socialista y Popular y en contra del de I.U., que propone sea del cinco por ciento, en su defecto del cuatro por ciento, resolviéndose el empate a cuatro votos mediante el voto de calidad de la Presidencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100,2 del R.D. 2568/1986.
SOCIALES.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DOCENTES, JUVENILES, SANITARIAS, DE OCIO Y DE SERVICIOS SOCIALES.

CAPITULO I

Disposiciones de carácter general

ARTICULO 1º. Esta Ordenanza tiene por objeto estructurar y fijar los criterios y el

08581 1583

procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito del Municipio de Maguilla, tendente a definir unos objetivos y garantizar a los ciudadanos y Entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones para servicios y actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

ARTICULO 2º. Se considera subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas del Ayuntamiento, que otorgue la Corporación, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda persona, en materias de competencia del Municipio.

ARTICULO 3º. - El otorgamiento de las subvenciones se atenderá a estas normas:

- 1º Tendrá carácter voluntario y eventual, excepto lo que se dispone en esta ordenanza.
- 2º No serán invocables como precedente.
- 3º No será exigible aumento o revisión de la subvención.

ARTICULO 4º.- Serán nulos los acuerdos de subvenciones que obedezcan a mera libertad.

CAPITULO II

Peticionarios

ARTICULO 5º.- Podrán solicitar subvenciones:

- a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro domiciliadas en el municipio.
- b) Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el Municipio.

CAPITULO III

Actividades objeto de subvención

ARTICULO 6º. Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el año de su petición en el ámbito territorial del Municipio y referidas a las áreas de:

- Deportes.
- Música.
- Cultura.
- Juventud.
- Servicios Sociales.

ARTICULO 7º. No serán subvencionables

- a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del Municipio.
- b) Las actividades subvencionadas por la Diputación, Comunidad Autónoma u otros organismos.
- c) La adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.
- d) Los gastos derivados del funcionamiento (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal, etc.).
- e) Adquisición de bienes muebles e inmuebles.



OB2917264

CLASE 8.ª

ARTICULO 8º. En el área de deportes son subvencionarles los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte y, preferentemente, los actos excepcionales o de gran trascendencia o tradición.

ARTICULO 9º. En el área de música son subvencionarles los espectáculos de música clásica, canción, formaciones corales, jazz y rock, música folk y bandas.

ARTICULO 10º. En el área de cultura son subvencionables cualquier actividad cultural programada relacionada con las artes, las ciencias, las letras, especialmente las de animación sociocultural destinadas al fomento de la creatividad de artistas locales y de la participación de la comunidad vecinal.

ARTICULO 11º. En el área de juventud son subvencionarles

a) Actividades de animación sociocultural:

- Semanas de juventud.
- Animación en los centros de enseñanza.
- Programas destinados a Casas de Juventud.
- Concursos, exposiciones y otras actividades de animación

b) Programas de información y asesoramiento que faciliten la inserción social y la recuperación de los jóvenes en los ámbitos de:

- La delincuencia.
- La drogodependencia.
- La sexualidad.

c) Actividades de verano infantiles y juveniles.

d) Cursos de formación de monitores y animadores.

e) Elaboración y/o edición de estudios relacionados con el mundo juvenil.

f) Revistas de juventud.

g) Centros de información y documentación juveniles.

ARTICULO 12º. En el área de servicios sociales son subvencionables las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y la promoción del bienestar de la familia, de la infancia y adolescencia, de la vejez, de las personas con disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales; la prevención de toda clase de drogodependencias y la reinserción social de los afectados; las ayudas en situación de emergencia social, etc.

ARTICULO 13º 1. El Pleno consignará una cantidad anual en su presupuesto, equivalente al 3%

de los gastos ordinarios para atender las actividades subvencionadas, sin perjuicio de las modificaciones de crédito acordadas por el pleno.

2.- La cantidad estará distribuida entre las áreas de música, cultura, juventud y servicios sociales, según la planificación y definición de objetivos que se haya fijado para ese año, sin perjuicio de los reajustes que procedan si el número de peticionarios en determinadas áreas es muy reducido.

ARTICULO 14°. 1. El Pleno del Ayuntamiento es el órgano competente para aprobar y publicar las Bases de la convocatoria durante el mes de enero de cada año y para la concesión de las subvenciones.

2. La convocatoria precisará:

- a) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- b) Determinación de si la concesión se efectúa en un régimen de concurrencia competitiva.
- c) Requisitos para solicitar la subvención.
- d) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
- e) Plazo de presentación de peticiones.
- f) Plazo de resolución del procedimiento.
- g) Documentos e informaciones que deban acompañarse a la petición además de los consignados en el artículo 15.
- h) Crédito presupuestario al que se imputa la subvención.
- i) Indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa.
- j) Criterios específicos de valoración de las subvenciones, además de los establecidos en el artículo 17.
- k) Medio de notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- l) Posibilidad de finalización convencional.

ARTICULO 15°. Los peticionarios a que se refiere el artículo 5°, una vez publicado el acto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días especificando el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas, habrán de presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia individualizada por cada actividad, firmada por el Presidente de la Entidad, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, en la que se hará constar el programa o actividad para la que se solicita subvención.
- b) Certificado expedido por el Secretario de la Entidad acreditativo del acuerdo del órgano de Gobierno por el cual se decide la formulación de la solicitud o documentación análoga.
- c) Programa detallado y presupuesto total desglosado de la actividad a realizar y para la cual se solicita subvención.
- d) Un ejemplar de sus Estatutos, si es una Asociación o Patronato.

ARTICULO 16. La documentación a que se refiere el artículo anterior se presentará en el Registro del Ayuntamiento.



0B2917265

CLASE 8.a

CAPITULO V Criterios para la asignación de subvenciones

ARTICULO 17°. Además de los criterios específicos que fije el Pleno de la Corporación al aprobar las Bases de convocatoria para cada área en concreto, se consideran básicos para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes:

- a) Interés general de la actividad.
- b) Déficit de actividades análogas.
- c) Ayudar aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil ejecución.

ARTICULO 18°. 1. Una vez analizadas las solicitudes formuladas y comparadas entre sí, por los Concejales Ponentes de las respectivas áreas, los cuales pueden realizar de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, el procedimiento concediéndoles un plazo de quince días para que formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes pertinentes.

2. La Comisión de Gobierno, con base en los informes de los Concejales Ponentes de las respectivas áreas, formulará propuesta de resolución estimando las solicitudes a las que se les haya otorgado mayor valoración, siempre que reúnan los requisitos determinados en la convocatoria y hasta que se extinga el crédito presupuestario, indicando su cuantía y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

3. El Pleno de la Corporación resolverá motivadamente antes en el plazo máximo de tres meses a partir de la publicación de la convocatoria. Transcurrido este plazo sin resolver expresamente se considerará desestimada la subvención y la convocatoria así lo prevé.

ARTICULO 19. 1 Se podrá finalizar el procedimiento mediante acuerdo entre el Ayuntamiento y los interesados, si la naturaleza de la subvención y la convocatoria así lo prevé.

2. En cualquier caso, la terminación convencional deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

CAPITULO VI Obligaciones de los beneficiarios

ARTICULO 20°. Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas antes del 31 de diciembre del año de su concesión, salvo autorización del Ayuntamiento.

08581562

ARTICULO 21º Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y propaganda impresa, que la actividad conlleve, la expresión con el soporte del Ayuntamiento. Y será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarios y frente a la Seguridad Social, en su caso.

ARTICULO 22º No se admitirá cambio de destino salvo autorización del Pleno.

ARTICULO 23º La mera representación de una solicitud de subvención para una actividad, implica el conocimiento y aceptación de esta Ordenanza y de las bases que regulan su concesión.

ARTICULO 24º El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en esta ordenanza podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

CAPITULO VII

Justificación y cobro

ARTICULO 25º. Para percibir la subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de esta Ordenanza, es preciso haber realizado la actividad subvencionada y presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta corriente al cual se hay de efectuar la transferencia.
- c) Certificado expedido por el Secretario de la Entidad acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente.
- d) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

ARTICULO 26º. Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario.
- b) Estar datadas durante el año en que se hay concedido la subvención y *si* se trata de una actividad puntual en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.
- c) Contener el D.N.I. o número de licencia fiscal del perceptor.
- d) Contener el sello de la Casa suministradora y la firma. e) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

ARTICULO 27º. La documentación justificativa a que hace referencia el artículo 25 se presentará dentro de los treinta días siguientes de realizada la actividad y la aprobación y pago, en su caso, corresponderá a la Comisión de Gobierno o Pleno de la Corporación que podrá reducir la subvención hasta llegar al 50 % de los gastos efectivamente producidos, si éstos fuesen inferiores al doble de la subvención concedida.

ARTICULO 28º. En lo no previsto en la presente Ordenanza, se aplicará el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, 17 de diciembre.



OB2917266

CLASE 8ª

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza que consta de 28 artículos y una disposición final, entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

5.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

De orden de la Presidencia por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y transcritas al Libro de Resoluciones de la misma desde la última sesión ordinaria celebrada.

Quedan todos enterados.

6.- INSTANCIAS DE PARTICULARES.-

De orden de la Alcaldía por Secretaría se da lectura a la instancia presentada por D. Manuel Bermejo Bermejo en representación de la Comisión Pro-San Isidro en la que solicita del Ayuntamiento ayuda para sufragar los gastos derivados de la festividad de San Isidro.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Salguero, Concejal Delegado de Cultura, quien informa de la reunión mantenida con miembros de la Comisión Pro-San Isidro, manifestando que en ella se llegó al acuerdo, supeditado a la aprobación municipal, de que el Ayuntamiento contribuyera a financiar los gastos de la festividad con QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 ptas) siendo el acceso al baile fuera gratuito.

El Sr. Molina, del Grupo de I.U. se pregunta cómo es que este año hay tanta colaboración por parte de la Comisión y otros años no ha sido así.

La Presidencia señala que la Comisión tiene este año más medios económicos.

El Sr. Blanco manifiesta que lo afirmado por su compañero de Grupo es cierto y que ello demuestra la politización de la Comisión, afirmando que la postura de I.U. ha sido siempre aportar una cantidad con la condición de que el acceso fuera gratuito, proponiendo que tal aportación fuera la misma que el año anterior para no retroceder.

El Sr. Salguero replica que no es preciso derrochar y el año que viene se verán las necesidades que haya.

El Sr. Muñoz por el Grupo Socialista declara que el pasado año se propuso que el Ayuntamiento pagara el precio de dos orquestas y la Comisión de una con acceso gratuito, añadiendo que este año ha habido diálogo, mientras antes no se recibía por el Ayuntamiento a la Comisión.

08581 1588

ARTICULO 10

El Sr. Gallardo, de I.U., indica que hace unos años colaboraba con la Comisión vendiendo papeletas incluso y que ha dialogado y presentado propuestas, añadiendo que antes la Comisión intentaba obtener todo lo posible del Ayuntamiento y ahora no, solicitando que conste en acta que el Sr. Muñoz miente cuando dice que antes no se había negociado.

El Sr. Salguero señala que el puede referirse a este año que como Concejal de Cultura le ha correspondido dialogar y negociar, añadiendo al ser interpelado que si la Comisión no hubiera aceptado la gratuidad del acceso al baile hubiera tenido que seguir negociando.

El Sr. Blanco manifiesta que si en su día no recibió a la Comisión fue porque había un Concejal delegado de Cultura que era el competente.

Por la Presidencia se le replica que no recibió a la mencionada Comisión después de haberse comprometido a recibirla.

El Sr. Molina hace hincapié en que el éxito de la fiesta se ha producido cuando el acceso al baile ha sido gratis, pronunciándose en el mismo sentido el Sr. Gallardo.

El Sr. Salguero reitera la propuesta inicial para conseguir una fiesta para todo el pueblo y afirma que gran parte del éxito de la misma es mérito de la Comisión.

Los Sres. Molina y Gallardo comparten el reconocimiento del mérito de la Comisión añadiendo el primero de ellos que lo que el critica es la politización de la misma.

El Sr. Muñoz considera que con esta última opinión se está faltando al respeto de los miembros de la Comisión.

El Sr. Blanco afirma que a él se le llegó a decir que no tenía derecho a ir a la procesión de San Isidro.

Por los Grupos Socialista y Popular se propone aportar a los gastos de las Fiestas de San Isidro QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 ptas) con cargo a la partida de festejos con la condición de que la entrada sea gratuita.

Al Grupo de I.U. propone por su parte que se haga igual aportación que el año anterior, mostrándose no obstante de acuerdo con cualquier aportación a condición de que el acceso al baile sea gratuito.

El Sr. Gallardo considera que debe quedar claro que este gasto no debe deducirse de los destinados a subvenciones.

En consecuencia se acuerda por todos: gastar QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 ptas) con cargo a festejos con la condición de que sea gratuito el acceso al baile todos los días de las fiestas.

El Sr. Gallardo recrimina a la Presidencia por no medir con el mismo rasero las intervenciones de unos y otros a lo que se replica por esta que no es cierto y que ha ordenado silencio para todos.

Acto seguido por Secretaría se da lectura a una segunda instancia de la Comisión Pro-San Isidro en la que se interesa se autorice la colocación en la Plaza de la Carpa para las fiestas. Oída la advertencia de Secretaría de que es preceptivo el pago del correspondiente tributo. Sometido el asunto a votación por unanimidad se accede a lo solicitado.

A continuación de orden de la Presidencia por Secretaría se da lectura al escrito presentado por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Público Inocencio Durán en el que solicitan del Pleno:

- Que el Pleno de la Corporación se adhiera a sus posturas reivindicativas.
- Ayuda económica ante los gastos surgidos del desplazamiento de los padres, madres y niños a Mérida, el día 15 de Marzo.
- Solidaridad ante el paro general a nivel regional convocado por la Coordinadora



OB2917267

CLASE 8ª

Provincial de Ampas y Movimiento Ciudadano de Zonas Rurales "No al traslado de los Niños".

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Muñoz, portavoz del Grupo Socialista quien señala que si efectivamente los niños tienen que desplazarse diariamente 80 Km. no le parece bien aunque confía que no sea así al habérselo asegurado el Director Provincial de Educación y Ciencia. Añade que se grupo apoya las aspiraciones de la Asociación en lo referente a la adhesión de la Corporación a las posturas reivindicativas y que se le ayude económicamente si finalmente los kilómetros a recorrer diariamente fueran ochenta, también apoyaría esta pretensión de la Asociación de Padres de Alumnos.

El Sr. Salguero por el Grupo Popular manifiesta su apoyo a las todas las propuestas de la Asociación, si bien la tercera lo hace moralmente por cuanto no puede hacerlo de modo físico al no ser la huelga legal, añadiendo que en general se muestra a favor de la LOGSE, si bien no puede ir contra los intereses del Cuerpo de funcionarios en que se encuadra.

Acto seguido se cede la palabra al portavoz del Grupo político I.U., Sr. Blanco, quien opina que los padres no están de acuerdo con la LOGSE según se pudo ver en la manifestación celebrada en Mérida. En relación a ella señala que él asistió a diferencia de otros miembros de la Corporación.

Concluye afirmando que su Grupo está de acuerdo con las pretensiones de la Asociación. Los Sres. Molina y Salguero afirman compartir la filosofía de la LOGSE.

El Sr. Muñoz por el Grupo Socialista considera que hay una postura contradictoria en el Grupo I.U. ya que alguno de sus miembros se muestran favorables a la LOGSE solicitando a este respecto que conste en acta que el portavoz del grupo de I.U. se ha manifestado en contra de la LOGSE.

A esta manifestación responde el Sr. Molina que el portavoz de su grupo no se ha pronunciado en contra de la LOGSE.

El Sr. Salguero considera que en el colectivo docente hay unas posturas favorables y otras críticas con la referida Ley.

Sometido el asunto a votación se acuerda:

1º Por unanimidad, adherirse a las posturas reivindicativas de la AMPA ante la implantación de la Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO).

2º Por unanimidad, contribuir a los gastos habidos por esta Asociación con una ayuda de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 ptas) .

3º Por mayoría absoluta solidarizarse ante el paro general a nivel regional convocado por la Coordinadora Provincial de AMPAS y Movimiento Ciudadano de Zonas Rurales "No al traslado de los niños" para el día 27 del actual.

En este tercer acuerdo se abstiene el Sr. Muñoz del Grupo Socialista y señalando el Sr. Salguero que su apoyo es moral por cuanto físicamente no puede hacerlo al no ser la convocatoria de huelga legal.

7.- ACUERDO, SI PROCEDE, PARA MODIFICAR LA INVERSIÓN A REALIZAR CON CARGO PARCIAL DEL F.S.A.E.

Por la Presidencia se señala que ya se habló de este asunto a la finalización de un pleno anterior y por ello, de acuerdo con lo mantenido, solicita se pronuncien los distintos grupos sobre la procedencia de modificar parcialmente la inversión del F.S.A.E., destinando los restantes recursos disponibles tras la ejecución de la obra del Cementerio, a la denominada Obra de Fuente Nueva.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda modificar dicha inversión.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Los Sres. Blanco y Molina del Grupo I.U. preguntan y ruegan por qué no se ha incluido en este Pleno y que se incluya en el próximo respectivamente la Memoria sobre creación de una Comisión de Seguimiento del PER.

El Sr. Blanco pregunta por la persona del Ayuntamiento que ha declarado que no se contrata a Nueva Orquesta porque el Grupo de I.U. no quiere.

El Sr. Salguero responde que se están contratando orquestas de modo legal, con el correspondiente abono de I.V.A. pero que si el Grupo de I.U. hubiera estado de acuerdo en contratar actuaciones omitiendo estos aspectos legales, se habría hecho.

El Sr. Molina, de I.U., señala que por qué no se observa desde otro punto de vista ya que a su grupo no se le ha planteado esta posibilidad y por tanto no puede decirse que se hayan negado.

El Sr. Salguero indica que pidió informe a Secretaría a este respecto y ha obrado de acuerdo con dicho informe.

El Sr. Blanco manifiesta que el Sr. Gallardo las ha contratado sin atenerse a los referidos aspectos legales.

El Sr. Molina del mismo grupo señala que a I.U. no se ha consultado el tema y en consecuencia no han podido negarse.

Le contesta el Sr. Salguero del Grupo Popular afirmando que indirectamente sí lo han hecho al exigir legalidad en todo.

El Sr. Blanco señala que también del PER se hace un uso ilegal.

El Sr. Muñoz interviene diciendo que por su parte no ha manifestado nunca que no se contrate al Grupo antes citado, añadiendo que fue el anterior Alcalde quien se refirió a ellos diciendo que eran jubilados.

El Sr. Blanco pregunta por qué se ha quitado la valla de la Pista Polideportiva.

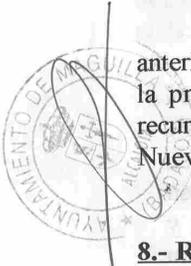
Responden los Sres. Lara, Muñoz y Salguero que se ha retirado por los daños que se causan a los balones.

El Sr. Muñoz ruega que si hay alguna pregunta para él se la formulen dado que tiene que ausentarse.

El Sr. Blanco pregunta si se están haciendo gestiones para que el Ayuntamiento reintegre lo abonado en el derribo de la Casa del Pueblo.

El Sr. Muñoz responde que efectivamente se están haciendo ante la Concejalía de Agricultura de la Junta de Extremadura.

El Sr. Blanco pregunta por qué el mini-bus regresa y luego vuelve a recoger a los viajeros si no se acordó así.



queda extendida en 6 folios de la clase 05 numerados.



OB2917268

CLASE 8ª



Contestan los Sres. Lara, Muñoz y Salguero que si se acordó en esos términos.
Responde el interpelante que así no es rentable; contestando los Sres. Lara y Salguero que sería más costoso si el conductor permaneciera en los destinos parado sin posibilidad de atender otros asuntos en Maguilla.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa en funciones, se levanta la sesión cuando son las veintidós horas y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.



Alcalde



Secretario

queda extendida en ó folios de la clase ó numerados.
del folio OB2917261 al OB2917268
Maguilla a 18 de Enero del 2001
El Secretario



ORDEN DEL DIA

DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que formular al borrador del acta de la sesión anterior, que como precepta el artículo 89, 2 del R.B. de 26 de noviembre, acompañaba a la convocatoria, el Sr. Concejale del Grupo municipal de I.D. señala que en el segundo del orden del día del borrador del Acta de la sesión no se recoge su intervención en la que defendía que las calles del municipio se hiciera un nombre a las señoras de éllo de Maguilla. El Sr. Salguero del Grupo Popular, manifiesta que en el borrador citado al tomarse una intervención se hace con exactitud debiendo suprimirse el...



OB2917269

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

ASISTENTES

ALCALDESA EN FUNCIONES

D. ENCARNACIÓN UCEDA CRIADO

CONCEJALES

- D. MÁXIMO BLANCO GÓMEZ
- D. ANTONIO GALLARDO SÁNCHEZ
- D. PEDRO MOLINA PEREIRA
- D. PLACIDO LARA VALENZUELA
- D. JUAN MUÑOZ MOLINA
- D. JOSÉ Mª LARA FERNÁNDEZ
- D. JOSÉ SALGUERO MORILLO

SECRETARIO

D. B. ALBERTO GIL GARCÍA

En Maguilla, cuando son las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiséis de Abril de mil novecientos noventa y seis se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria de la Alcaldía.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa en funciones D. Encarnación Uceda Criado, por

enfermedad del titular D. Salvador Cabrera Reyes. Y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación D. B. Alberto Gil García.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Pregunta la Sra. Alcaldesa a los Sres. Concejales si tienen algún reparo u observación que formular al borrador del acta de la sesión anterior, que como preceptúa el artículo 80, 2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

El Sr. Gallardo del Grupo municipal de I.U. señala que en el punto segundo del orden del día del borrador del Acta de la sesión citada no se recoge su intervención en la que defendía que al nombrar las calles del municipio se hiciera con nombres de personas merecedoras de ello de Maguilla.

El Sr. Salguero del Grupo Popular, manifiesta que en el punto sexto del citado borrador al recogerse una intervención suya no se hace con exactitud debiendo suprimirse "siendo el



acceso al baile gratuito".

El Sr. Muñoz del Grupo Socialista manifiesta que en el mismo punto sexto figura: "se propuso que el Ayuntamiento pagara el precio de dos orquestas y la Comisión una y fuera gratuito" y debe figurar: " I.U. propuso que el Ayuntamiento pagara tres orquestas...", y donde dice: "no se recibía por el Ayuntamiento a la Comisión" debe decir: "el anterior Alcalde no recibió a la Comisión".

Acordadas estas rectificaciones, el borrador mencionado se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Por el Grupo político de I.U. señalan los Sres. Blanco y Molina que su grupo no está de acuerdo en que se paguen horas extras dada la escasez de trabajo y que si los socorristas imparten cursos de natación que abonen el precio público correspondiente por utilización de las instalaciones de la piscina.

El Sr. Gallardo del mismo grupo añade que puede contratarse un trabajo más a tiempo parcial.

Tras suscitarse amplio debate se aprueba por unanimidad las siguientes:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS SOCORRISTAS, UN TAQUILLERO-PORTERO, UN ENCARGADO DEL GUARDARROPA Y UN EMPLEADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DURANTE LA TEMPORADA DEL VERANO 96 PARA LA PISCINA MUNICIPAL.

PRIMERA: De acuerdo con el artículo 103, de la Ley 7/85, el personal será seleccionado por la propia Corporación, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A todos ellos se someterá la selección de los puestos de dos Socorristas, un Taquillero-Portero, un Encargado del Guardarropa y un empleado de servicios múltiples para la Piscina Municipal durante la temporada del verano 96.

SEGUNDA: La jornada de trabajo será de 40 horas semanales.

TERCERA: La duración del contrato será desde la apertura al cierre de la Piscina Municipal durante la temporada de 1.995.

CUARTA: Las retribuciones serán las correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional.

QUINTA: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base séptima, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se



OB2917270

CLASE 8ª



presentarán en el registro General de este Ayuntamiento en horas de oficina, en el plazo de veinte días naturales.

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

SEXTA: Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación concederá un plazo de diez días para reclamaciones de las personas excluidas y corrección de errores si los hubiere.

SÉPTIMA: Para tomar parte en las pruebas los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta y cinco.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- c) No haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local, mediante expediente disciplinario.
- d) Para los Socorristas estar en posesión del título correspondiente.

OCTAVA: La oposición constará de un ejercicio tipo test y además uno de carácter práctico para los socorristas y servicios múltiples. Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos. Las calificaciones se harán públicas el mismo día que se acuerden.

NOVENA: El Tribunal Calificador estará integrado por:

Presidente: El Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales: - Uno en representación de cada grupo político.
- Uno en representación de la Junta de Extremadura.

085215570

DÉCIMA: Terminada la calificación de aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que, una vez autorizado por el Pleno, proceda a suscribir los correspondientes contratos de trabajo, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la Convocatoria.

El opositor propuesto deberá presentar en el plazo de diez días declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad. Si dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentarán la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal laboral de este Ayuntamiento y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

DÉCIMA PRIMERA: El Tribunal resolverá las dudas de hecho y de derecho que se planteen en relación al proceso selectivo.

* El Sr. Blanco por el Grupo de I.U. señala que en este punto no se recoge que la propuesta de contratar cinco trabajadores para la piscina municipal fué de su grupo. Y el Sr. Muñoz del Grupo Socialista, indica, por su parte que no hubo propuesta alguna sino que el acuerdo de contratar a cinco trabajadores surgió en el debate de la cuestión. (La negrilla es rectificación del acta en la sesión plenaria posterior).

3.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL PASEO DURANTE LAS FIESTAS DE AGOSTO DEL 96.

Por la Presidencia se cede la palabra a los distintos grupos, señalando el Sr. Salguero por el Popular que considera que el precio debe incrementarse en la medida que lo hace el nivel de vida en lugar de mantenerse unos y elevarse considerablemente otros.

Tras debatirse el asunto así como otros aspectos ajenos al Orden del Día se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes aprobar el pliego de Condiciones que se transcribe:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICAR POR CONCURSO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL ARRENDAMIENTO DEL PASEO DURANTE LAS FIESTAS DE 1996.

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del presente contrato la adjudicación mediante subasta del arrendamiento del Paseo de la Plaza para su ocupación con sillas, mesas y veladores de forma lucrativa.

El contrato tendrá carácter administrativo especial.



OB2917271

CLASE 8ª

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será del DOS AL CINCO de AGOSTO del año actual, coincidiendo con las fiestas de la localidad.

3.- PODRAN PRESENTAR PROPOSICIONES: Todas las personas interesadas en tomar parte en esta subasta, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 20 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- TIPO DE LICITACIÓN: Se fija a la alza en la cantidad de SESENTA MIL PESETAS (70.000 ptas).

5.- PRECIO DE REMATE: Se deberá abonar en dos plazos iguales a satisfacer el primer 50% en el momento de la adjudicación y el segundo 50% dentro de los cinco días siguientes a la finalización del contrato.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: El adjudicatario deberá barrer diariamente la plaza y dejarla en perfecto estado de limpieza y orden a la finalización del contrato, respetar el espacio que fije el Ayuntamiento para ser utilizado como Pista de Baile y abonar la energía eléctrica que se consuma.

7.- PROPOSICIONES: Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado hasta el vigésimo sexto día posterior a la publicación en extracto de este pliego, en horario de oficina, debiendo acompañar justificante de ingreso de una fianza del 2% del precio de licitación, en cualquiera de las cuentas abiertas a nombre de esta Entidad.

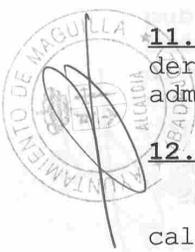
8.- MESA DE CONTRATACIÓN: La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, y procederá públicamente a la apertura de las ofertas admitidas y a la propuesta de adjudicación el primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de la cláusula anterior.

9.- ADJUDICACIÓN: El órgano de contratación procederá a la adjudicación oída la propuesta de la Mesa.

10.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN: La Corporación interpretará el contrato y resolución, las dudas que ofrezca su cumplimiento, quedando modificado por razones de interés público,

08591551

resolverlo y determinar sus efectos.



11.- ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE: Por cuantas cuestiones se deriven del Contrato será competente la jurisdicción contencioso-administrativo y los tribunales de Llerena.

12.- MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don, con domicilio en calle..... número, provisto del D.N.I. número, concurre en nombre....., a la subasta a celebrar el próximo día de de, a las horas, para adjudicación del paseo, para su ocupación con sillas, veladores y mesas de forma lucrativa.

El precio ofrecido asciende a

El firmante declara no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad establecidas en la legislación vigente, comprometiéndose a cumplir plenamente el Pliego de Condiciones.

Fdo.:

4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL DE MAGUILLA.

Dada sucinta cuenta por Secretaría del Convenio remitido por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para el equipamiento del Centro Cultural de Maguilla.

Informada la Corporación por el Concejal Delegado de Cultura, Sr. Salguero, de las gestiones realizadas con dicha Consejería.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, para el equipamiento del Centro Cultural de Maguilla.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

3º.- Aprobar una reserva de crédito de TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS CINCO PESETAS (399.305 ptas).

5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL BASE 021 CAMPIÑA SUR ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO.

Handwritten initials and marks on the right margin.



OB2917272

CLASE 8.a



Visto el Convenio remitido por la Consejería de Bienestar Social para el mantenimiento del Servicio Social de Base 021 Campiña Sur entre esta Consejería y los Ayuntamientos que componen dicho servicio.

Tras breve discusión se acuerda por unanimidad:

- 1º.- Aprobar el mencionado convenio de colaboración.
- 2º.- Facultad al Sr. Alcalde para la firma del mismo.
- 3º.- Aprobar una reserva de crédito por importe de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESETAS (189.150 pesetas).

6.- COMPROMISO, SI PROCEDE, DE NO VARIAR EL DESTINO DEL INMUEBLE DESTINADO A PISO TUTELADO.

Por la Presidencia se manifiesta que su idea es ubicar el piso tutelado en la vivienda de C. Rogelio García, número 15 o en su defecto otra vivienda del Ayuntamiento que se destine a tal fin.

El Sr. Blanco por I.U. señala que el deseo de su grupo es que se agilice el asunto añadiendo que la opción de su grupo hubieran ido por la adquisición de una vivienda, según conversaciones acontecidas en su día con los anteriores responsables de la Consejería.

La Presidencia afirma que se le planteó al Consejero pero que no accedió.

El Sr. Gallardo por su parte se congratula de que se tramite este asunto que siempre ha considerado de máximo interés para el municipio.

Tras mostrarse todos los grupos de acuerdo en la necesidad de no desamparar a la familia que actualmente ocupa el inmueble por unanimidad se acuerda previo los trámites necesarios, comprometerse a no variar el destino del inmueble destinado a piso tutelado ubicado en C. Rogelio García, número 15 o en su defecto otra vivienda del Ayuntamiento que se destine a tal fin.

7.- ACUERDO, SI PROCEDE, PARA FIJAR EL ARRENDAMIENTO DE LOS EJIDOS PATINEROS.

La Presidencia cede la palabra al Sr. Salguero, Concejal Delegado del Área quien informa de la reunión mantenida en su día con los ganaderos.

El Sr. Blanco por el Grupo de I.U. afirma que han visto pastar a las ovejas en el campo de fútbol y le han comentado que igualmente estos animales lo han hecho en el recinto de la

DIRECCIÓN: Para hacer constar que fué presente este

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta queda extendida en 4 folios de la clase 8a numerados del folio OB2917269 al OB2917 272

Maguilla a 18 de Enero del 2001

El Secretario



A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Secretary mentioned in the text.



Piscina Municipal y cementerio viejo opinando que ello produce sensación de dejadez.

El Sr. Lara Fernández por el Grupo Socialista señala que en el recinto de la Piscina han entrado un día, con autorización y controladas.

Tras suscitarse breve debate sobre el asunto se acuerda por unanimidad fijar el importe del arrendamiento de los Ejidos Patineros en CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 ptas) suprimiendo la parte del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y con arreglo al modo en que tradicionalmente se ha hecho y el acuerdo de los propios ganaderos respecto al reparto de la cuota a satisfacer.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa en funciones, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.

TO D
A
A
BADAJOZ

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EN FECHA DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

ASISTENTES

ALCALDESA EN FUNCIONES

D^a ENCARNACION UCEDA CRIADO

CONCEJALES

D. MAXIMO BLANCO GOMEZ
D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
D. PEDRO MOLINA PEREIRA
D. PLACIDO LARA VALENZUELA
D. JUAN MUÑOZ MOLINA
D. JOSE M^a LARA FERNANDEZ
D. JOSE SALGUERO MORILLO

SECRETARIO

D. B. ALBERTO GIL GARCIA

En Maguilla, cuando son las veinte horas y treinta minutos del día diez de Mayo de mil / novecientos noventa y seis se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria de la Alcaldía.

Preside la sesión la Sra. / Alcaldesa en funciones D^a Encarnación Uceda Criado, por / enfermedad del titular D. Salvador Cabrera Reyes. Y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación D. B. Alberto Gil García.

No asisten, ni justifican su ausencia los Sres. Gallardo Sánchez y Molina Pereira, si bien por varios miembros de la Corporación se hace constar que el primero de ellos se ha tenido que ausentar de la localidad por asuntos familiares y el segundo se halla enfermo.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Pregunta la Sra. Alcaldesa a los Sres. Concejales si tienen algún reparo u observación que formular al borrador del acta de la sesión anterior, que como preceptúa el artículo 80,2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

El Sr. Blanco por el Grupo de I.U. señala que en el punto segundo del orden del día del borrador del acta de la sesión anterior no se recoge que la propuesta de contratar cinco



OB291727

CLASE 8.^a



trabajadores para la piscina municipal fue de su grupo. En relación al mismo asunto el Sr. Muñoz del Grupo Socialista, indica, por su parte que no hubo propuesta alguna sino que el acuerdo de contratar a cinco trabajadores surgió en el debate de la cuestión.

Hechas estas salvedades el borrador queda aprobado por todos los Sres. presentes en los términos en que fue redactado.

2°.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES.

Por la Presidencia se da cuenta a los Sres. miembros de la Corporación de la existencia de diversas ordenanzas fiscales que, en su opinión, necesitan ser modificadas para adaptarlas a la situación actual, en concreto las que regulan los precios públicos por ocupación de dominio con casetas de feria, atracciones mecánicas, rifas, tómbolas, etc., y la de publicidad en revista de festejos.

Abundando en el tema, el Sr. Salguero manifiesta que ello es necesario por cuanto que la ordenanza citada en primer lugar no se ha aplicado jamás, cobrándose precios muy inferiores a los en ella contemplados.

Añade que si se aplicara estrictamente la ordenanza, los feriantes no se instalarían en Maguilla por ser precios muy altos con el consiguiente perjuicio para el pueblo, y si se aplicaran precios más bajos, se está incumpliendo la norma.

De acuerdo con ello propone las siguientes tarifas:

-Casetas: 200 ptas/ m2 por feria.

-Atracciones mecánicas:

- * Hasta 100 m2 de superficie: 300 pts/m2 por feria.
- * De 101 a 200 m2 : 200 pts/m2 por feria.
- * A partir de 201 m2: 150 pts/m2 por feria.

-Rifas y tómbolas, bares, freidurías y no comprendidos en esta categoría en época de feria: 200 pts/m2 y feria.

-Por lo que respecta a la inserción de publicidad en la revista de feria propone:



OB2917274

CLASE 8ª



- * Página entera: 4.000 pts.
- * Media página: 2.000 pts.
- * Contraportada: 5.000 pts.

Sometido el asunto a votación apoyan la propuesta los grupos Socialista y Popular, sumando cuatro votos y absteriéndose el de I.U.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.2 del R.D. 2568/1986 no se alcanza la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación que exige el artículo 47,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local por lo que con base en el artículo 91.3 del Real Decreto citado se retira por la Presidencia este asunto para ser tratado en una próxima sesión.

3.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

De orden de la Presidencia por Secretaría se da cuenta del importe del canon de eliminación de residuos sólidos urbanos para el presente ejercicio al que habría que añadir el lavado y desinfección de los contenedores así como de un cálculo aproximado -en función del incremento que experimenta el canon por habitante- para el siguiente.

Concedida la palabra al Sr. Blanco, de I.U., éste señala que su grupo se abstiene porque no es partidario de subir los impuestos al vecindario.

El Sr. Muñoz, por el Socialista, manifiesta que ello no es un incremento de impuestos y que cuando ha gobernado en Maguilla, I.U. se han subido estos.

El Sr. Salguero, por el Grupo Popular, indica que no se trata de subir los impuestos para que el Ayuntamiento tenga beneficio, sino pagar un servicio que se presta.

El Sr. Muñoz, por el Grupo Socialista, añade que la base del acuerdo que se propone es el informe de Secretaría y que el Sr. Blanco es incoherente y está haciendo demagogia.

Responde éste que se busquen otras soluciones que no sea el incremento y que no es lo mismo estar en el gobierno que en la oposición.

Los Grupos Socialistas y Popular se pronuncian favorables a la imposición del tributo y aprobación de la correspondiente ordenanza en lo términos del informe de Secretaría, si bien, al



OB2917275

CLASE 8ª

pronunciarse el Grupo I.U. por la abstención y exigirse la mayoría absoluta de los votos para la adopción del acuerdo, no llega a proponerse importe determinado, ni ha someterse a votación, proponiéndose por la Alcaldía dejar el asunto sobre la mesa acordándose así de acuerdo con el artículo 92 del R.D. 2568/1986.

5.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 96 Y SU PLANTILLA PERSONAL.

De orden de la Presidencia por Secretaría se da lectura a la memoria de la Alcaldía en la que se ponen de manifiesto las principales modificaciones del Presupuesto para 1996 respecto del anterior.

Vistos sucintamente los estados de Ingresos y Gastos, la Plantilla de Personal, Informe de Intervención, las Bases de Ejecución y el Anexo de Inversiones del ejercicio, Plan de Inversiones y Programa de Financiación.

Por unanimidad de los Sres asistentes se acuerda:

1º. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para 1996 con un importe nivelado de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTAS SEIS MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS (58.506.395 ptas).

2º.- Aprobar la Plantilla de Personal con la elevación de los Complementos de Destino de Secretaría-Intervención, Auxiliares Administrativos y Auxiliares de Policía Local correspondientes a los niveles, a 24,14 y 12 respectivamente, disminuyendo en el mismo importe que estos aumentan los respectivos complementos específicos, a fin de dar cumplimiento al R.D. 364/96.

3º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto en los mismos términos que las de 1995, con la modificación de la Base Sexta que queda como sigue:

Base 6º.- CREDITOS AMPLIABLES.-

Se declaran ampliables los siguientes créditos con



OB2917276

CLASE 8.^a

financiación afectada:



PARTIDAS AMPLIABLES - RECURSOS AFECTADOS

31.480.00	455.01
31.480.01	462.00
44.600.00	721.00
44.600.01	755.00
01.941	941

así como el Anexo de Inversiones del Ejercicio y el Plan de Inversines y Programa de Financiación.

6.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA ENAJENACION DE TERRENOS.

Abierto el debate por la Presidencia, el Sr. Blanco por I.U. manifiesta que en su opinión deberían incluirse además otros solares propiedad del Ayuntamiento para su enajenación y de este modo no habría que tramitar dos expedientes.

Responden los Sres. Lara Fernández y Salguero que se incluyen aquellos que se han medido y realizado la comprobación por el técnico municipal.

En relación al precio señala el Sr. Lara Valenzuela que si los colindantes se vendieron a cincuenta pesetas el metro cuadrado, estos deben enajenarse al mismo precio para no discriminar. En el mismo sentido se pronuncia el Sr. Blanco refiriéndose a los ubicados en C. Reyes Huertas añadiendo que los terrenos destinados a construcción de cocheras le parece bien el precio de DOS MIL PESETAS por metro cuadrado.

El Sr. Muñoz indica que hay una valoración del Arquitecto Técnico y según informa Secretaría ese debe ser el precio de enajenación. Continua este edil diciendo que hace años se delapidó el patrimonio municipal y que en su opinión debían haberse dado a quien necesitara vivienda, solares, pero no dehesas.

En parecidos términos se pronuncia el Sr. Salguero añadiendo que si hay consenso de todos los Grupos se puede bajar algo el precio.



OB2917277

CLASE 8ª



El Sr. Lara Fernández por su parte estima que le parece excesivo el precio de DOS MIL PESETAS METRO CUADRADO.

Acto seguido, se da cuenta del Pliego de Condiciones jurídico económico-administrativas que ha de regir la enajenación de terrenos para construcción de viviendas y cocheras, acordándose por unanimidad:

1º Aprobar la enajenación, mediante pública subasta de terrenos destinados a la construcción de vivienda y de cocheras.

2º.- Por unanimidad también, con la salvedad que se señala más abajo, aprobar el Pliego de Condiciones que se Transcribe más abajo.

Lo dispuesto en la cláusula segunda apartado 2.1 se aprueba por mayoría, con los votos favorables de los Grupos Popular y el Sr. Muñoz, en contra de los de I.U. y la abstención del Sr. Lara Fernández del Socialista en lo referente al precio de solares para construcción de vivienda.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

1º.- Objeto de contrato.

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante SUBASTA del siguiente BIEN de propiedad Municipal:

-Solar sito en C. Reyes Huertas de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (232.54 m²), destinado a construcción de vivienda habitual.

-Solar sito en C. Reyes Huertas de DOSCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (222.29 m²), destinado a construcción de vivienda habitual.

- Solar sito en C.San Isidro Bajo de TRESCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS (313.00 m²), con destino a construcción de vivienda habitual.

- Solar sito en C. San Isidro Bajo de TRESCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (310.00 m²), destinado a construcción de vivienda habitual.



OB2917278

CLASE 8.^a

- Solar sito en traseras Campo de Fútbol con superficie VEINTICINCO METROS CUADRADOS (25 m2).

-Solar sito en traseras Campo de Fútbol con superficie VEINTICINCO METROS CUADRADOS (25 m2).

-Solar sito en C. Complejo Caldera con TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36 m2).

- Idem.

- Idem.

2°.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en DOS MIL PESETAS METRO CUADRADO y podrá ser mejorado al alza.

3°.- Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Maguilla, se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación.

4°.- Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5°.- Gastos.

Los adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios e impuestos que procedan, así como a los de notaría y registro.



OB2917279

CLASE 8ª

6º.- Condiciones Especiales.

6.1. Para solares destinados a construcción de vivienda habitual, los adjudicatarios:

1º.- No podrán ser deudores del Ayuntamiento por cualquier concepto de cantidad alguna a la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación en ejecutiva.

2º.- Sólo podrán concurrir por un sólo solar.

3º.- No dispondrán de vivienda de su propiedad en el municipio.

4º.- Ser naturales del municipio o hallarse empadronado en él desde al menos seis meses antes al día en que comience el plazo de presentación de documentos.

5º.- Deberán edificar el solar en el plazo máximo de un año desde la adjudicación definitiva.

6º.- No podrán enajenar el solar o, en su caso, la vivienda antes de transcurrir cinco años desde la adjudicación.

6.2. En el caso de solares destinados a construcción de cocheras, los adjudicatarios:

1º.- Deberán reunir las condiciones número 1,2,4 y 6 del apartado anterior.

2º.- No disponer de vivienda con doble acceso y capacidad para construir una cochera.

3º.- Deberán edificar la cochera en el plazo máximo de seis meses contados desde la adjudicación definitiva con sujeción a las siguientes características.

a) El techo será de chapa galvanizada de color rojo oscuro.

b) La puerta será metálica, situada en el centro con una anchura de 3,5 metros y una altura de 3 metros.



OB2917280

CLASE 8ª

7º.- Propositiones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACION DE SOLARES DESTINADOS A CONSTRUCCION DE VIVIENDA HABITUAL Y COCHERA POR EL AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- f) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.
- g) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.



OB2917281

CLASE 8ª



El sobre B se subtitulará OFERTA ECONOMICA con el siguiente modelo:

D/Dª _____, con domicilio en _____, Municipio Maguilla, C.P. 06939 y D.N.I. nº _____ expedido en _____ con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____ como acreditado por _____) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____, tomo parte en la misma comprometíendose a adquirir el bien _____ en el precio de _____, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante _____ meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8º.- Presentación de proposiciones.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial



OB2917282

CLASE 8ª

de la Provincia.

9º.- Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

1.- Tendrán lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las VEINTE horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

Dichos día y hora podrán ser pospuestos por la Alcaldía notificándose a los licitadores cuando concuran causas que así lo justifiquen.

2.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

10º.- Adjudicación del contrato.

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

11º.- Carácter del contrato.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.



0B2917283

CLASE 8ª

12º.- Régimen jurídico.

En lo no previsto, en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.



7.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

De orden de la Presidencia por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía que figuran en el correspondiente libro Registro desde la última sesión ordinaria celebrada.

Quedan todos enterados.

8.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACION A LA OBRA FUENTE NUEVA.

Dada cuenta de los gastos habidos hasta la fecha en la ejecución de la obra del Cementerio realizada con cargo al Fondo Solidario de Sección Especial y del crédito disponible para ejecutar la obra de Fuente Nueva que asciende a UN MILLON VEINTISIETE MIL SETECIENTAS TREINTA NUEVE PESETAS (1.027.739 ptas).

Visto la Memoria valorada redactada por el Técnico Municipal por importe de UN MILLON VEINTISIETE MIL DOSCIENTAS VEINTISIETE PESETAS (1.027.227 ptas).

Oída la propuesta del Sr. Blanco de que para abaratar el coste se utilicen las máquinas de la Mancomunidad de Servicios Campiña Sur.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda realizar la obra mencionada, de acuerdo con la Memoria presentada, adjudicándola por el procedimiento establecido para los contratos menores en la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas para la ejecución de las partidas 2.01 y siguientes de la memoria por importe de CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS SETENTA PESETAS (456.970 ptas), IVA incluido y ejecuta las restantes partidas con la maquinaria de la Diputación



OB2917284

CLASE 8ª

Provincial o Mancomunidad de Servicios Campiña Sur.

9.- INSTANCIAS DE LA ASOCIACION DE AYUDA AL PUEBLO SAHARAUI.

Dada la lectura a la instancia presentada por la Asociación de Ayuda al Pueblo Saharaui en la que solicita de la Corporación Municipal se conceda ayuda económica para financiar los gastos que supone.

El Sr. Salguero por el Grupo Popular propone que el Ayuntamiento contribuya con CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 ptas) con cargo a la consignación destinada al tercer mundo.

El Sr. Blanco por el Grupo de I.U. por su parte propone contribuir con SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000 ptas) con cargo a partida distinta de la consignada con destino al tercer mundo.

Sometidas ambas propuestas a votación se acuerda por mayoría con los votos favorables de los Grupos Socialistas y Popular la primera de ellas, obteniendo la segunda dos votos del Grupo de I.U.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Blanco pregunta a la Presidencia las razones por las que no se ha incluido en el orden del día la moción de su grupo, sobre creación de una Comisión de seguimiento del P.E.R.

Responde la Alcaldía que el nuevo gobierno tiene una postura dialogante con los Sindicatos en esta materia y si para la próxima sesión ordinaria no se han creado los Consejos solicitados por los Sindicatos, se incluye y se crea.

El interpelante considera que la explicación no es válida.

Pregunta el mismo edil si se han pedido alevines de tencas.

Contesta el Sr. Lara Fernández que hace ya tiempo que están en la Charca Municipal.

El Sr. Blanco ruega que las pruebas selectivas que se celebren en lo sucesivo no se hagan en horario de mañana, sino de tarde para no perjudicar en el trabajo.

Por la presidencia se indica que así se hará.

El mismo edil ruega que en beneficio del pueblo se de



OB2917285

CLASE 8.ª

solución a la irregular situación que se prolonga ya por cinco meses de tener un gobierno municipal en funciones.

Contesta el Sr. Muñoz del Grupo Socialista que las palabras del Sr. Blanco le parecen de un tono ruin y mezquino al tratarse de una enfermedad, añadiendo que esta situación lleva tres meses y no cinco como afirma el Sr. Blanco y que para situación irregular la de Mª Teresa Rejas en la Asamblea de Extremadura.

Responden los Sres. Blanco y Lara Valenzuela que nadie juega con la salud de otro aludiendo el primero de ellos al gobierno del P.S.O.E en Cataluña en minoría, como ejemplo de situación irregular.

Insiste en Sr. Blanco preguntando si se va a solucionar esta cuestión o se va a seguir igual y si es que le interesa a la actual Alcaldesa en funciones que se prolongue esta situación.

Responde la Alcaldía que la solución depende de la enfermedad del Sr. Alcalde titular y que ella no tiene interés alguno en que esta situación se prolongue.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa en funciones, se levanta la sesión cuando son las veintidos horas y treinta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.

del folio OB2917273 al OB2917 2 85
Maguilla a 18 de Enero del 2001
El Secretario

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



082917286

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



ASISTENTES

*ALCALDESA EN FUNCIONES
D^a ENCARNACION UCEDA CRIADO
CONCEJALES

- D. MAXIMO BLANCO GOMEZ
 - D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
 - D. PEDRO MOLINA PEREIRA
 - D. PLACIDO LARA VALENZUELA
 - D. JUAN MUÑOZ MOLINA
 - D. JOSE M^a LARA FERNANDEZ
 - D. JOSE SALGUERO MORILLO
- SECRETARIO
D. B. ALBERTO GIL GARCIA

En Maguilla, cuando son las veinte horas y treinta minutos del día veintitres de Mayo de mil novecientos noventa y seis se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria/ y urgente previa convocatoria de la Alcaldía.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa en funciones D^a./

Encarnación Uceda Criado, por enfermedad del titular D. Salvador Cabrera Reyes. Y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación D. B. Alberto Gil Garcia.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.

Por la Presidencia se manifiesta que como se señala en la convocatoria, la urgencia de la sesión se debe fundamentalmente a la necesidad de agilizar la decisión sobre las obras a realizar con cargo al P.E.R. para poder iniciar éstas cuanto antes.

Acto seguido invita a los distintos grupos para que se pronuncien sobre la urgencia de la sesión a fin de dar



OB2917287

CLASE 8ª

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del R.D. 2568/1986.

Por todos los grupos políticos se aprecia la urgencia de la sesión señalando no obstante el Sr. Blanco, por el grupo de I.U. que la convocatoria debería haberse hecho el día siguiente de tener conocimiento de la aprobación de la reserva de crédito por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones.

A este respecto el Sr. Muñoz, del Grupo Socialista, indica que la comunicación se recibió el mismo día de celebración de la última sesión ordinaria, habiendo estado ausente el Secretario y debiendo darse un mínimo de tiempo para redactar el acta.

2º.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Pregunta la Sra. Alcaldesa a los Sres. Concejales si tienen algún reparo u observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior, que como preceptúa el artículo 80.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

El Sr. Blanco de I.U. indica que no se recoge en el borrador del acta anterior, en el punto de ruegos y preguntas, sus palabras en las que afirmaba que para ruin y mezquino el Sr. Muñoz.

Hecha esta salvedad, el borrador queda aprobado por todos los Sres. presentes en los términos que fue redactado.

3º.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACION AL PLAN LOCAL DE OBRAS PARA EL CUATRIENIO 1996-1999 (anualidad 1997).

Por la Presidencia se refiere brevemente el acuerdo plenario adoptado en su día y la inclusión por la Diputación de las obras a realizar en el municipio en la anualidad 1997, dentro del Plan Local de Obras para el cuatrienio 1996-1999.

Por Secretaría se da cuenta de la circular emitida por el Area de Fomento de Obras de la Diputación Provincial de Badajoz.

Sometido el asunto a votación por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:



OB2917288

CLASE 8ª

PRIMERO: Aprobar definitivamente las siguientes inversiones del Plan Local 1996/1999 de acuerdo con los presupuestos y financiación que se expresan:

<u>Nº OBRA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>ANUALIDAD</u>	<u>PRESUPUESTO ANUAL</u>	<u>APORTACION MUNICIPAL</u>
93	Abastecimiento y/o distribución: Reparación, renovación e instalación de llaves de paso, bocas de riego y válvulas de retención de la red de abastecimiento de aguas local.	1997	2.500.000	625.000
94	Parques y Jardines: Parque Fuente Nueva (I Fase).	1997	2.500.000	750.000

SEGUNDO: En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar ls cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el ayuntamiento hay de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el art. 197.1F del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril y Art. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las repetidas certificaciones o de cualquier otro documento feaciente, hasta



OB2917289

CLASE 8ª



llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también par el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevará a cabo en la forma indicada en el punto 2ª precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

TERCERO: En el caso de la obra nº 94, la citada inversión es susceptible de fraccionar en obras anuales, perfectamente diferenciables y que pueden entrar al uso público independientemente, por lo que el acuerdo adoptado hay que considerarlo referido a la anualidad reflejada en el apartado PRIMERO precedente.

4.- APROBACION OBRAS P.E.R.

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Lara Fernández, concejal delegado de obras, quien por el Grupo Socialista propone las siguientes obras:

-Con cargo a la reserva de crédito de NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESETAS (9.100.000 ptas.), las obras de:

- *Habilitación de servicios en los bajos de la plaza.
- *Recogida de aguas pluviales en C. Iglesia.
- *Ejecución 3ª Fase nave multiusos.

-Con cargo a la reserva de crédito de TRES MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y UNA MIL SETECIENTAS QUINCE PESETAS (3.461.715 ptas.):

- *Recogida de aguas pluviales y pavimentación de calle de nueva construcción.



OB2917290

CLASE 8ª

El Grupo Popular apoya la propuesta anterior.

Por el Grupo de I.U. el Sr. Blanco propone destinar el importe total de la reserva de crédito a la ejecución de la 3ª Fase de la nave multiusos destinando el resto -en su caso- al camino de Fuente Nueva.

Tras suscitarse amplio debate en el que entre otras intervenciones, el Sr. Lara Valenzuela, del Grupo I.U. se pronuncia favorable a que se finalice la obra de recogida de aguas pluviales y pavimentación de la calle de nueva construcción según la propuesta del Sr. Lara Fernández.

Sometidas las distintas propuestas y sus modificaciones a votación se acuerda por unanimidad realizar con cargo a las reservas de crédito acordadas por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, dentro del Plan de Empleo Rural, las obras que se indican de acuerdo con el proyecto redactado y la Memoria que se elabore por el Técnico Municipal respectivamente.

-Con cargo a la reserva de crédito por importe de NUEVE MILLONES CIEN MIL PESETAS (9.100.000 ptas.):

*3ª Fase Nave Multiusos.

-Con cargo a la reserva de TRES MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y UNA MIL SETECIENTAS QUINCE PESETAS (3.461.715 ptas.):

*Recogida de aguas pluviales y pavimentación de calle de nueva construcción.

5º.- ACUERDO, SI PROCEDE, PARA MANTENER EL DESTINO DEL INMUEBLE MUNICIPAL PARA PISO TUTELADO.

Por la Presidencia se da cuenta de las gestiones realizadas con los actuales arrendatarios del inmueble sito en C. Regelio García, para que se aviniesen a un traslado al inmueble sito en Avda. de Zurbarán y de la negativa de estos al mismo.

El Sr. Blanco por I.U. afirma que su idea al respecto del funcionamiento de un piso tutelado ha sido siempre el de adquirir un edificio y dejar las viviendas de propiedad municipal para arrendamiento por otros interesados.

Al contestarse por la Presidencia que ya se gestionó esta posibilidad y que se negó la Junta de Extremadura, responde



OB2917291

CLASE 8ª

el mismo edil que hay que intentarlo más veces y preguntó cómo es que en la época en que él fue Alcalde se podía y ahora no.

El Sr. Salguero del Grupo Popular señala que disponiendo de un patrimonio infrutilizado es preferible dejar la inversión para otra necesidad, añadiendo a modo de pregunta que por qué no se adquirió un inmueble para la obra de la Casa de la Cultura.

Responde el Sr. Blanco que se hicieron gestiones pero no se pudo lograr.

El Sr. Muñoz afirma que es incompatible agilizar el tema y gestionar la adquisición de un inmueble.

El Sr. Molina del Grupo I.U., señala que a nivel local no hay incompatibilidad, que si la hay es a nivel de la Junta de Extremadura.

Añade el Sr. Muñoz que la única solución es la que se pretende ya que es la que admite la Junta de Extremadura, sobre todo porque se están cerrando algunos pisos tutelados por funcionamiento deficiente y de momento incluso van a dejarse de contruir residencias en municipios cabeceras de comarcas.

El Sr. Blanco afirma que la opción de la compra de un inmueble es la más económica.

Responde el Sr. Lara Fernández que no es así, sino todo lo contrario.

El Sr. Blanco considera que, por experiencia, las gestiones realizadas han sido insuficientes, contestando el Sr. Salguero que es muy fácil políticamente decir que las gestiones han sido insuficientes.

Sometido el asunto a votación por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda destinar el inmueble sito en Avda. de Zurbarán conocido por "Casa del Médico", para piso tutelado por más de veinticinco años, comprometiéndose a no variar el destino del mismo sin autorización de la Junta de Extremadura.

6°.- ACUERDO, SI PROCEDE, PARA SOLICITAR A LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO AYUDA ECONOMICA PARA EJECUCION DE OBRAS EN MERCADO DE ABASTOS.

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Muñoz, del Grupo Socialista, quien de cuenta de las gestiones realizadas ante la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias.

Acto seguido, el Sr. Lara Fernández, informa de las obras que se pretenden llevar a cabo de acuerdo con la Memoria



OB2917292

CLASE 8ª

redactada por el técnico Sr. Trenado.

Sometida la cuestión a votación, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la Memoria valorada redactada por el técnico contratado por el Ayuntamiento para llevar a cabo obras en el Mercado Municipal.

2º.- Solicitar a la Consejería de Agricultura y Comercio ayuda económica para llevar a cabo dichas obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa en funciones, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.

del folio OB2917286 al OB2917292
Maguilla a 18 de Enero del 2001
El Secretario





OB2917293

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



ASISTENTES

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. SALVADOR CABRERA REYES

CONCEJALES

- D. MAXIMO BLANCO GOMEZ
- D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
- D. PEDRO MOLINA PEREIRA
- D. PLACIDO LARA VALENZUELA
- D. JUAN MUÑOZ MOLINA
- D. JOSE Mª LARA FERNANDEZ
- Dª ENCARNACION UCEDA CRIADO
- D. JOSE SALGUERO MORILLO
- SECRETARIA ACCTAL.
- Dº LUISA MORENO ORELLANA

En Maguilla, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos del día diez de Junio / de mil novecientos noventa y / seis se reunen en la Casa / Consistorial los Sres. que al márgen se relacionan al objeto de celebrar sesión extra- / ordinaria previa convocatoria de la Alcaldía.

Preside la sesión el Sr. / Alcalde D. Salvador Reyes Cabrera Reyes y actúa como Se- / cretaria acctal. Dª. Luisa /

Moreno Orellana.

D. Juan Muñoz Molina, no asistió a esta sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Pregunta el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales si tienen algún reparo u observación que formular al borrador del acta de la sesión anterior, que como preceptúa el artículo 80.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al no existir ninguna salvedad, el borrador queda aprobado por todos los Sres. presentes en los términos en que fue redactado.



OB2917294

CLASE 8ª



2º.- ACUERDO SOBRE LA OBRAS 43/96.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno que de lo que se trata es de aprobar definitivamente la inversión del Plan Especial SUDESTE 1996-1999, obra número 43, denominada PAVIMENTACION AVDA. RAMON Y CAJAL, DONOSO CORTES, ESPRONCEDA Y MESONES, Y PAVIMENTACION Y ALCANTARILLADO ENLACE RAMON Y CAJAL Y DONOSO CORTES, según se interesó por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, tras deliberación al respecto, por unanimidad de los asistentes se aprueba:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Especial Sudeste 1996-1999.

Nº obra.....: 43

Denominación de la obra.....: PAVIMENTACION AV. RAMON Y CAJAL, DONOSO CORTES, ESPRONCEDA Y MESONES Y PAVIMENTACION Y ALCANTARILLADO ENLACE RAMON Y CAJAL CON DONOSO CORTES.

Presupuesto y financiación (1):

	<u>ANUALIDAD</u> <u>1996</u>
- Aportación Estatal....	3.500.000
- Aportación Diputación.	2.450.000
- Aportación Ayuntamiento	1.050.000
<u>PRESUPUESTO....</u>	7.000.000



OB2917295

CLASE 8ª

SEGUNDO: En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 197.IF del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril y Art. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las repetidas certificaciones o de cualquier otro documento feaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2ª precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obras mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

3º.- INFORME SOBRE SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA PARA ACTIVIDAD DE POSTER DE GASOLEO-B.

El Sr. Alcalde manifiesta al Pleno que se trata de informar sobre la licencia de apertura para actividad de poste de gasóleo-B, que ha sido solicitado por la S.A.T. "Virgen de Esparias", cuyo expediente se encuentra a disposición de los Sres. Concejales para su exámen. Por lo que solicita de los presentes la pronunciación sobre este punto.

El Sr. Blanco, portavoz de I.U., manifiesta que se grupo



OB2917296

CLASE 8ª



no está dispuesto a conceder la licencia de apertura hasta que los terrenos donde se encuentra situado dicho poste de gasóleo sean abonados al Ayuntamiento por parte de la Cámara Agraria Local. Considerando que es una ilegalidad el conceder la licencia de apertura sin haber abonado los terrenos al Ayuntamiento.

Por Secretaría se informa que de lo que se trata es de informar favorablemente o no la concesión de licencia de apertura.

Los Grupos Socialista y Popular manifiestan desconocer dicha deuda.

Por el Grupo Popular se manifiesta que se podría aprobar la licencia de apertura con la condición de que antes la Cámara Agraria abonara el importe de los terrenos.

Tras deliberación al respecto el Sr. Alcalde-Presidente propone a los Sres. asistentes quede el asunto sobre la mesa hasta la próxima sesión al objeto de obtener mayor información sobre el tema y poder adoptar el acuerdo que corresponda.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda, dejar el asunto sobre la mesa hasta el próximo pleno ordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión cuando son las veintidos horas y veinte minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria acctal., doy fe.

que se celebró el día 18 de Enero del 2001
del folio OB2917293 al OB2917296
Maguilla a 18 de Enero
El Secretario





OB2917297

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SEIS.



ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. SALVADOR CABRERA REYES

CONCEJALES

- D. MAXIMO BLANCO GOMEZ
- D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
- D. PEDRO MOLINA PEREIRA
- D. PLACIDO LARA VALENZUELA
- D. JUAN MUÑOZ MOLINA
- D. JOSE Mª LARA FERNANDEZ
- Dª ENCARNACION UCEDA CRIADO
- D. JOSE SALGUERO MORILLO

SECRETARIO

D. B. ALBERTO GIL GARCIA

En Maguilla, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos del día veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y seis se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. / que al margen se relacionan / al objeto de celebrar sesión / ordinaria previa convocatoria de la Alcaldía.

Preside la sesión el Sr. / Alcalde-Presidente, D.Salva-

dor Cabrera Reyes. Y actúa como Secretario el que lo es de la Corporación D. B. Alberto Gil García.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Pregunta el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales si tienen algún reparo u observación que formular al borrador del acta de la sesión anterior, que como preceptúa en el artículo 80.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Por el grupo municipal de I.U. se indica que, aunque se recoge que no asistió el Sr. Muñoz Molina en la relación de asistentes a dicha sesión figura como tal, por lo que debe



rectificarse.

El Sr. Muñoz Molina manifiesta que efectivamente, no asistió a la sesión citada.

Hecha esta salvedad el borrador queda aprobado por unanimidad de los Sres. presentes en los términos que fue redactado.

2°.- APROBACION PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Por la Presidencia se da cuenta del incremento de costes que ha experimentado el servicio de recogida y traslado de residuos sólidos urbanos, como consecuencia de la implantación de contenedores y traslado de residuos a la planta de Llerena.

Añade que entre el pago del canon a URBASER y la desinfección de contenedores, el incremento del coste anual será de aproximadamente ochocientas cincuenta mil pesetas.

Para cubrir dicho coste propone la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y traslado de residuos sólidos urbanos con la siguiente tarifa:

- Viviendas ocupadas: 325 ptas/trimestre.
- Viviendas desocupadas: 200 ptas/trimestre.
- Establecimientos públicos: 400 ptas/trimestre.

El Sr. Blanco del grupo político de I.U. pregunta por los precios anteriores respondiendo el Sr. Salguero que son:

- Viviendas ocupadas: 570 ptas/trimestre.
- Viviendas desocupadas: 330 ptas/trimestre.
- Establecimientos públicos: 1.000 ptas/trimestre.

El Sr. Blanco indica que su grupo se opone a cualquier subida de impuestos.

La Sra. Uceda del Grupo Popular señala que no se trata de una subida de impuestos, sino de una tasa para cubrir mayores costes del servicio de recogida de residuos, basado en un estudio hecho por Secretaría.

En parecidos términos se expresa el Sr. Muñoz del Grupo Socialista.



OB2917298

CLASE 8.ª



Al suscitarse debate, el Sr. Blanco afirma que los recursos económicos pueden obtenerse de otro modo, indicando como ejemplo el agua.

El Sr. Salguero del Grupo Popular manifiesta que el precio del agua es un precio político, y que no queda remanente, ya que a los gastos hay que incluir el coste de mantenimiento de la red.

Por el Grupo de I.U. se solicita que conste en acta que en definitiva se suben los impuestos y que los vecinos pagan más.

La Sra. Uceda reitera que no se trata de una subida de impuestos, sino de cubrir el coste de un servicio con una tasa.

Sometido el asunto a votación se acuerda por mayoría absoluta, con los votos favorables de los grupos políticos socialista y popular y en contra del de I.U. aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida y traslado a la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos en los siguientes términos:

88515880



88 12A13



ORDENANZA FISCAL N° T-5 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Artículo 1°.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por recogida de Basuras", que se regirán por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atiende a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2°.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias o residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrias, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.- No está sujeta a la Tasa de prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados, domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacción centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.



OB2917299

CLASE 8ª



Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de esta tasa los contribuyentes obligados a contribuir desde el momento en que se inicie el desarrollo de la prestación del servicio de la Ley General Tributaria de la Diputación de Vizcaya en los locales o locales de uso público en los lugares, plazas, establecimientos públicos en funcionamiento, en el servicio y en el patrimonio de las corporaciones locales, en las calles, plazas y locales públicos o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Tendrá la consideración de sujetos pasivos sustituto del contribuyente el propietario de viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria. De acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota fraccionada que corresponda.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos de esta tasa los titulares de los locales o locales de uso público en los que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. Se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente a la fecha en que se administraron de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos en que se afectaron a su patrimonio de la Ley General Tributaria.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

Artículo 5º.- Exenciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, se considerará exención a la modificación alguna que se corresponda por la Ley y los preceptos de la Ley General Tributaria.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

DISPOSICION ADICIONAL

La cuota tributaria que tienen carácter irreducible, se aplicará de acuerdo con lo previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y en su caso, - viviendas ocupadas: 825 ptas/trimestre y disposiciones y norma que lo desarrollen o complementen.

- Viviendas desocupadas: 200 ptas/trimestre.
- Establecimientos públicos: 400 ptas/trimestre.

08517588



88 12113



Artículo 3°.- Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o utilicen viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que presten el servicio, ya sea a título de propietarios o de usufructuario, habitacionistas, arrendatario o incluso precario.

2. Tendrá la consideración de sujetos pasivos sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4°.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señale el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5°.- Exenciones.

No se concederán exenciones ni bonificación alguna que las reconocidas por la Ley o precepto legal de igual rango o en su caso, establecidas, por Acuerdo de Pleno.

Artículo 6°.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria que tienen carácter irreducible, se aplican como sigue:

- Viviendas ocupadas: 325 ptas/trimestre.
- Viviendas desocupadas: 200 ptas/trimestre.
- Establecimientos públicos: 400 ptas/trimestre.



OB2917300

CLASE 8ª



Artículo 7º.- Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

Artículo 8º.- Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota fraccionada que corresponda.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se hay efectuado la declaración.

3. El cobro se efectuará mediante recibo de la matrícula.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION ADICIONAL

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y en su caso, a lo establecido en la Ley General Tributaria y disposiciones y norma que lo desarrollen o complementen.

00521300

1996
CLASE 89

CLASE 89

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1 de Julio de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



3°.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES.

Por Secretaría se da cuenta de la propuesta de la Presidencia de modificar provisionalmente las ordenanzas fiscales reguladores de los precios de ocupación de dominio público con casetas, atracciones mecánicas, tómbolas y bares y de publicidad en la revista de feria.

El Sr. Salguero del Grupo Popular manifiesta que se trata de adecuar lo estipulado en la ordenanza con lo que se viene cobrando en la práctica, para de este modo tener base legal y evitar la discrecionalidad de la Alcaldía, añadiendo, en referencia al Sr. Blanco, que de hecho cuando dicho edil ha ostentado la Alcaldía no se ha aplicado la ordenanza reguladora del precio público por ocupación de la vía pública con casetas, bares, tómbolas y atracciones mecánicas, sino que cobró lo que mejor le pareció.

Responde el Sr. Blanco que se cobro lo que se acordó después por el Pleno.

Contesta el Sr. Salguero que no hubo tal acuerdo posterior, preguntando al respecto a Secretaría.

Por Secretaría se contesta que no tiene constancia de que se haya adoptado acuerdo al respecto.

Acto seguido el Sr. Salguero propone la modificación del importe de las ordenanzas fiscales reguladoras de los precios públicos por ocupación de la vía pública con casetas, atracciones mecánicas, tómbolas y bares y otras similares y por inserción de publicidad en la revista de feria en los siguientes términos:

OCUPACION DE DOMINIO

- * Casetas: 500 ptas/m² durante toda la feria.
- * Atracciones mecánicas:
 - Hasta 100 m²: 300 ptas/m² toda la feria.
 - De 101 a 200 m²: 200 ptas/m² por feria.
 - De 201 m² en adelante: 150 ptas/ m² por feria.
- * Tómbolas y Bares: 500 ptas/m² por festejo.
- * Otros no comprendidos: 500 pts/ m² por feria.



OB2917301

CLASE 8ª



INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN REVISTA DE FERIA

- Por página entera: 5.000 ptas.
- Por media página: 2.500 ptas.
- Por contraportada: 6.000 ptas.

Sometido la propuesta a votación se aprueba por mayoría absoluta con los votos favorables de los Grupos Socialista y Popular y en contra del de I.U.

4º.- ACUERDO SOBRE EL TERRORISMO.

De orden de la Presidencia por Secretaría se procede a dar lectura al escrito remitido a este Ayuntamiento por Coalición Extremeña, Partido Regionalista Extremeño (PREx).

Tras deliberación de los Sres. asistentes en la que el Sr. Blanco solicita que conste en acta que la iniciativa es del Partido Regionalista Extremeño (PREx), se acuerda por unanimidad exponer en lugar visible del Ayuntamiento un lazo azul en exigencia de libertad para cualquier persona que se encuentre privada de ella contra su voluntad, por la paz y la solidaridad y contra la violencia, así como mantenerlo mientras dure cualquier situación de cautividad por la fuerza, y en apoyo de la liberación de los que en la actualidad están secuestrados por E.T.A y por el Grapo.

El Sr. Blanco solicita que conste que la iniciativa es del Partido Regionalista Extremeño (PREx).

5º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Con la autorización de la Presidencia, por Secretaría, se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada.

Quedan todos enterados.

08511301

TRINIDAD
BOCA RONCA

CLASE 88



6°.- CREACION DE LAS COMISIONES DEL PLAN DE EMPLEO RURAL Y REPARTO DE ALIMENTOS.

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Blanco portavoz del Grupo Político de I.U. quien pregunta por qué este asunto no figura como Moción de I.U. cuando este grupo la presentó hace tiempo.

El Sr. Muñoz del Grupo Socialista indica que antes no se consideró conveniente incluir este punto en el orden del día añadiendo que las razones ya las expuso la Sra. Uceda, Alcaldesa en funciones en ese momento, en la última sesión ordinaria, afirmando que es facultad del Alcalde incluir o no un punto en el orden del día.

Señala el mismo edil que de hecho la Comisión del Plan de Empleo Rural existía y la hizo desaparecer el Sr. Blanco, siendo Alcalde de I.U. a lo que el aludido replica que no es cierto.

El Sr. Gallardo solicita que conste en acta que si se crea la Comisión es a iniciativa del Grupo de I.U. a lo que se responde por la Presidencia que así es.

El Sr. Molina manifiesta su disconformidad con la demora en incluir este asunto en una sesión, indicando el Sr. Muñoz que no entiendo tanta prisa cuando antes funcionaba y desapareció.

El Sr. Blanco solicita asimismo que conste en acta que la iniciativa para crear ambas comisiones es de I.U.

A ello responde el Sr. Salguero que le parece correcto en el caso del P.E.R., pero no en el caso de reparto de alimentos, ya que en este último supuesto la propuesta fue suya sin perjuicio de que posteriormente I.U. presentara una Moción.

El Sr. Blanco declara que el reparto de alimentos se constituyó con anterioridad, en otra sesión, opinando lo contrario el Grupo Socialista y el Sr. Salguero, en tanto que la Sra. Uceda, manifestó que cree que efectivamente se constituyó antes.

En un momento posterior se entabla discusión entre los Sres. Molina y Salguero, manteniendo el primero que la iniciativa para la creación de la Comisión de Reparto de Alimentos fue de I.U. y el segundo que la iniciativa fue suya, y que en el siguiente Pleno I.U. presentó la Moción para su creación.

A fin de resolver la controversia suscitada con la autorización de la Presidencia, se da lectura por Secretaría al punto 8° del Acta de la sesión de fecha 9-02-96, de donde resulta que dicha comisión está constituida y que la iniciativa fue del



OB2917302

CLASE 8ª

Sr. Salguero, presentando en la sesión citada I.U. una Moción al respecto.

A continuación señala la Presidencia refiriéndose a la composición de la Comisión sobre el PER, que según la propuesta de I.U. sería un representante por grupo y uno por cada uno de los sindicatos con representación en el Municipio.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad:

1º.- Constituir una Comisión para seguimiento del Plan de Empleo Rural (PER).

* 2º.- Integrar dicha comisión un representante por cada grupo político de la Corporación y uno por cada Sindicato con representación en el municipio.

El Sr. Blanco hace constar no obstante, que no le parece correcto el reparto proporcional de integrantes.

7º.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. ediles que con fecha 31 de Agosto de 1996, finaliza el contrato del actual prestatario del servicio de recogida de basura que se subrogó en el contrato del contratista inicial, Sr. Ortiz Nuñez, al tener que marcharse éste.

Informa asimismo que hubo de actuarse de forma urgente por cuanto no había, en principio, responsable de la recogida de basura para el día siguiente añadiendo que exigió al nuevo prestatario que contratara al menos un trabajador de Maguilla.

Tras breve deliberación al respecto se acuerda por unanimidad:

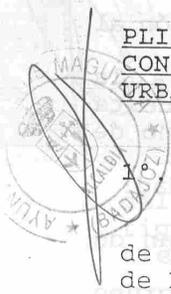
1º.- Reconocer la urgencia de la contratación del servicio de recogida de basura.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que sigue para su adjudicación y prestación del servicio.

085217305

CLASE 89

CLASE 89



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION MEDIANTE CONCESION DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE CONCURSO.

1º OBJETO DE CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de recogida y traslado de residuos sólidos urbanos a la planta de Llerena.

La adjudicación se hará por procedimiento abierto, mediante concurso.

2º.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION.

A.- El presupuesto de contrata del servicio asciende a UN MILLON TRESCIENTAS VEINTE MIL PESETAS I.V.A. incluido (1.320.000 ptas.) y se adjudicará al licitador que sin exceder de aquél oferte el precio más bajo.

B.- En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º.- FINANCIACION DE LAS OBRAS.

A cargo del Ayuntamiento, existiendo consignación suficiente en la partida 44.227.00 del Presupuesto general vigente, conforme a la certificación de existencia de crédito por importe de CUATROCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (480.000 ptas.), para el presente ejercicio.

4º.- DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato se fija entre el uno de Septiembre de 1996 y el treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y siete.



OB2917303

CLASE 8ª

5º.- PAGO.

El pago del precio del contrato se prorrateará por meses vencidos, haciéndose efectivo en los diez primeros días del mes siguiente al que se ha prestado el servicio.

6.- RIESGO Y VENTURA.

La prestación del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

7.- REVISION DE PRECIOS.

No se establece revisión de precios dada la cuantía y duración del contrato.

8.- GARANTIA DEFINITIVA.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación que habrá de establecer a disposición del Ayuntamiento, en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

9.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

085817303



CLASE 84



10.- GASTOS Y TRIBUTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

11.- REGIMEN DE SANCIONES.

Las infracciones que cometa el contratista en las prestación del servicio se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Se considerarán infracciones muy graves:

- a) Incumplimiento de los plazos de servicio de la prestación, o la interrupción o paralización de la misma salvo fuerza mayor.
- b) Prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.
- c) Incumplimiento injustificado y sistemático de los horarios fijados.
- d) Cesión, subarriendo o traspaso sin autorización del Ayuntamiento.
- e) Desobediencia reiterada respecto a la misma cuestión de órdenes escritas, de la Alcaldía en relación a la prestación del servicio.
- f) Cese de la prestación sin concurrir causas que lo hagan legítimo.

Serán infracciones graves:

- a) Trato incorrecto al público o autoridades locales.
- b) Inobservancia de prescripciones sanitarias, o incumplimiento de órdenes de la Alcaldía para evitar situaciones insalubres, peligrosas o molestas al público.
- c) Irregularidad ineludibles en la prestación de los servicios.



OB2917304

CLASE 8ª

d) La reiteración en la comisión de faltas leves.

Se considerarán leves las demás infracciones no establecidas anteriormente y que de algún modo perturben la buena prestación del servicio.

Las sanciones que podrán imponer la Corporación al contratista serán las siguientes:

a) Por la comisión de infracciones calificadas como muy graves, multa de 10.000 a 20.000 pesetas.

La comisión de las infracciones muy graves podrán ser sancionada con la rescisión del contrato, incautación de la fianza o indemnización de daños y perjuicios.

b) Las infracciones graves con multa de 5.000 a 10.000 pesetas.

c) Las faltas leves con multa de hasta 5.000 pesetas.

La imposición de sanciones requerirá la incorporación del oportuno expediente sumario, actuando de instructor el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La resolución del expediente compete:

- A la Alcaldía, cuando se trate de sancionar infracciones leves.

- Al Pleno, si se trata de infracciones graves o muy graves.

El importe de las sanciones podrán ser descontado por la Administración municipal al hacer efectivo el importe concertado por la prestación de los servicios.

12.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Son obligaciones del contratista:

a) Recoger diariamente excepto sábados o domingos y festivos

082817304

TIEMPO DEL ESTADO

CLASE 88

que se determinen, la totalidad de residuos sólidos urbanos, carácter domiciliario, desperdicios de mercados y establecimientos comerciales, industriales u otro tipo.



b) Transporte de dichos residuos a la estación de tratamiento de Llerena.

c) Recogida y traslado al lugar que previamente se determine de aquellos residuos que no sean admitidos por la planta de tratamiento de Llerena con una frecuencia mínima de una vez cada quince días.

d) Prestar el servicio de conformidad con las instrucciones que se impartan por la Junta de Extremadura y Ayuntamiento de Maguilla.

e) Entregar los objetos de valor que se encuentren prestando el servicio en las dependencias municipales.

f) Responder de toda indemnización civil de daños por accidentes que ocasionen las operaciones, vehículos, personal, etc., empleados en el servicio.

g) Cumplir con las obligaciones fiscales y laborales que sean de aplicación.

h) No arrendar, ceder o traspasar el servicio sin autorización del Ayuntamiento.

i) Mantener tanto el contratista como el personal que emplee, absoluta corrección con el público y autoridades municipales.

j) Permitir y facilitar las inspecciones que realice el Ayuntamiento.

13.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 112 y 168 LCAP (13/1995).



OB2917305

CLASE 8.ª

14.- CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

1.- La Mesa de Contratación se constituirá al día siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

2.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas en su caso y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte la proposición más ventajosa, sin que la propuesta de adjudicación cree derecho alguno en favor del empresario propuesto a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

15.- ADJUDICACION.

1º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde la apertura, en acto público, de las ofertas recibidas.

2º.- Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar la decisión.

085817302



CLASE B

16.- MODELO DE PROPOSICION.



D., vecino de ...
, con domicilio en
, en nombre propio (o en representación de
 D.), enterado del
 concurso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la
 gestión indirecta del servicio de
 mediante concesión, se compromete a asumir dicha
 concesión con arreglo al Anteproyecto de explotación del servicio
 aprobado por la Corporación, al Plego de Cláusulas
 Administrativas Particulares y disposiciones particulares,
 ofreciendo el canon de
 una minoración de tarifas de
 una mejora en la calidad del servicio gestionado consistente en

Maguilla, a de de 1996

17.- REGIMEN JURIDICO.

En lo no previsto en las presente cláusulas regirán las
 normas de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases
 de Régimen Local y la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contratos
 de las Administraciones Públicas.



OB2917306

CLASE 8ª

8º.- INFORME SOBRE LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

Visto el expediente tramitado para concesión de licencia de apertura de la Sociedad Agraria de Transformación "Virgen de Esparias", para actividad de poste de gasóleo B en Ejido Chocaina por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

PRIMERO: Informar favorablemente la licencia solicitada por D. Lorenzo Barragán Durán en nombre de la S.A.T. "Virgen de Esparias" para actividad de poste de gasóleo B en Ejido Chocaina, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la Planificación urbanística vigente las ordenanzas Municipales y lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

SEGUNDO: No existen en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

TERCERO: Dadas las características de la actividad que se pretende, se propone la calificación de peligrosa sin adopción de medidas correctoras adicionales.

Visto el expediente tramitado para concesión de licencia de apertura a D. Emilio Ramón Sánchez para actividad de Café-Bar 4ª categoría sito en Plaza de la Constitución número 26, por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

PRIMERO: Informar favorablemente la licencia solicitada por D. Emilio Ramón Sánchez con D.N.I. número 76.247.651, para instalar una actividad de Café-Bar 4ª categoría en Plaza de la Constitución número 26 de este municipio porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la Planificación urbanística vigente, las ordenanzas Municipales y lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

SEGUNDO: Existen en la zona o proximidades actividades que tienen carácter similar.

TERCERO: Dadas las características de la actividad que se pretende se propone la calificación de molesta, sin necesidad de adopción de medidas correctoras adicionales.

085817308

CLASE 88

CLASE 88



9°.- APROBACION DE LOS PROYECTOS DE OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL P.E.R.

De orden de la Presidencia por Secretaría se da cuenta que en la última sesión ordinaria se acordaron las obras a realizar con cargo a la reserva de crédito acordada a favor del Ayuntamiento por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para la realización de obras del Plan de Empleo Rural.

Redactados los correspondientes proyectos por el Arquitecto Técnico se someten a la consideración del Pleno quien acuerda la aprobación por unanimidad de los Proyectos de Ejecución de la 3ª Fase Nave Multiusos y Recogida de aguas pluviales y pavimentación de calle de nueva construcción.

10°.- RECTIFICACION ERRORES MATERIALES DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Con la autorización de la Presidencia, por Secretaría se da cuenta del error padecido al transcribir el acta la sesión ordinaria de fecha diez de Mayo de mil novecientos noventa y seis, en el punto 5ª del Orden del día, al referirse al R.D. 364/1996, cuando lo correcto es el R.D. 158/1996, de 2 de febrero por lo que en base al artículo 105.2 de la Ley 3/92, de 26 de noviembre procede su subsanación.

Sometido el asunto a votación por unanimidad se acuerda rectificar el error padecido en los términos expuestos.

11°.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACION DE DIVERSOS TERRENOS MUNICIPALES.

Por la Presidencia se concede la palabra al Sr. Salguero, quien señala que de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Molina en sesión precedente, se ha incluido este asunto de nuevo en el orden del día. Añade que se fijó el precio según la valoración pericial y que I.U. no admitió otra posibilidad distinta que un precio de cincuenta pesetas por metro cuadrado.

El Sr. Gallardo por I.U. manifestó que a un precio de dos



OB2917307

CLASE 8ª

mil pesetas el metro cuadrado sólo pueden adquirir solares las personas con más recursos económicos, añadiendo que es preferible la venta directa a los interesados a la cesión de terrenos a otras Entidades porque así hay ingresos por licencias de obras, por Impuesto sobre Bienes Inmuebles y se genera trabajo para los vecinos.

El Sr. Muñoz afirma que no es partidario de que se vendan solares con una superficie exagerada como ha ocurrido frecuentemente y que en el anterior acuerdo se cifieron al informe técnico emitido.

El Sr. Lara Fernández del mismo grupo Socialista considera que el precio de dos mil pesetas metro cuadrado es excesivo y entiende como un precio razonable el de quinientas pesetas por metro cuadrado, significando que de hecho se han pagado por algunos solares más de cien mil pesetas.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir la enajenación mediante subasta por procedimiento abierto de terrenos para la construcción de vivienda habitual y cocheras, que sustituye al aprobado en sesión de diez de Mayo de mil novecientos noventa y seis, a excepción de su cláusula segunda, referente a terrenos destinados a construcción de vivienda habitual que se aprueba por mayoría absoluta con los votos a favor de los Grupos Socialista y Popular y en contra del de I.U.

El grupo político I.U. proporciona como precio al alza el de cincuenta pesetas por metro cuadrado para estos terrenos.

El Pliego de Condiciones es el que sigue:

082517307



CLASE 89



PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACION DE TERRENOS.

1º.- Objeto de contrato.

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante SUBASTA del siguiente BIEN de propiedad Municipal:

- Solar sito en C. Reyes Huertas de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (232.54 m2), destinado a construcción de vivienda habitual.
- Solar sito en C. Reyes Huertas de DOSCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (222,29 m2) destinado a construcción de vivienda habitual.
- Solar sito en C. San Isidro Bajo de TRESCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS (313 m²) con destino a construcción de vivienda habitual.
- Solar sito en C. San Isidro Bajo de TRESCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (310 m²) destinado a construcción de vivienda habitual.
- Solar sito en traseras Campo de Fútbol con superficie VEINTICINCO METROS CUADRADOS (25 m2).
- Solar sito en traseras Campo de Fútbol con superficie VEINTICINCO METROS CUADRADOS (25 m2).
- Solar sito en C. Complejo Caldera con TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (36 m2).
- Idem.
- Idem.



OB2917308

CLASE 8ª



1º.- Tipos de licitación.

El tipo de licitación se fija en QUINIENTAS PESETAS METRO CUADRADO, para los inmuebles destinados a construcción de vivienda y DOS MIL PESETAS METRO CUADRADO, para los destinados a construcción de cocheras.

Estos tipos podrán ser mejorados al alza.

3º.- Duración del contrato.

El Ayuntamiento de Maguilla, se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación.

4º.- Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

5º.- Gastos.

Los adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios e impuesto que procedan, así como a los de notaría y registro.

6º.- Condiciones Especiales.

6.1 Para solares destinados a construcción de vivienda habitual, los adjudicatarios:

1º.- No podrán ser deudores del Ayuntamiento por cualquier concepto de cantidad alguna a la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación en ejecutiva.

2º.- Sólo podrán concurrir por un sólo solar.

085817308



CLASE B



3°.- No dispondrán de vivienda de su propiedad en el municipio.

4°.- Ser naturales del municipio o hallarse empadronado en él desde al menos seis meses antes al día en que comience el plazo de presentación de documentos.

5°.- Deberán edificar el solar en el plazo máximo de un año desde la adjudicación definitiva.

6°.- No podrán enajenar el solar o, en su caso, la vivienda antes de transcurrir cinco años desde la adjudicación.

6.2. En el caso de solares destinados a construcción de cocheras los adjudicatarios:

1°.- Deberán reunir las condiciones numero 1.2.4 y 6 del apartado anterior.

2°.- No disponer de vivienda con doble acceso y capacidad para construir una cohera.

3°.- Deberán edificar la cohera en el plazo máximo de seis meses contados desde la adjudicación definitiva con sujeción a las siguientes características:

- a) El techo será de chapa galvanizada de color rojo oscuro.
- b) La puerta será metálica, situada en el centro con una anchura de 3,5 metros y una altura de 3 metros.

7°.- Propositiones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACION DE SOLARES DESTINADOS A CONSTRUCCION DE VIVIENDA HABITUAL Y COCHERA POR EL AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B,



OB2917309

CLASE 8ª



cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

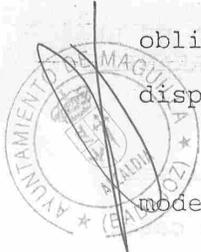
- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- f) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

083217302



CLASE 88

g) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.



El sobre B se subtitulará OFERTA ECONOMICA con el siguiente modelo:

D., con domicilio en; Municipio Maguilla, CP. 06939

y D.N.I. n° expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acredito por) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n° de fecha tomo parte en la misma comprometiéndose a adquirir el bien..... en el precio de

con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8°.- Presentación de proposiciones.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

9°.- Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

1.- Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las ..VEINTE.. horas del tercer día hábil siguiente al en que termine



OB2917310

CLASE 8ª

el plazo señalado la cláusula anterior.

Dichos día y hora podrán ser pospuestos por la Alcaldía notificándose a los licitadores cuando concurran causas que así lo justifiquen.



2.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

10°.- Adjudicación del contrato.

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le hay adjudicado el contrato.

11°.- Carácter del contrato.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho privado.

12°.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/1995m, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.



OB2917311

CLASE 8ª

13º.- INSTANCIAS DE PARTICULARES.

Dada lectura a la instancia presentada por D. Lorenzo Barragán Durán en nombre de la S.A.T. "Virgen de Esparias" en la que interesa se cumpla el acuerdo que se adoptó en su día de cesión o venta de terrenos sitios en la explanada de la báscula.

El Sr. Blanco, por I.U. afirma que no se explica cómo el Sr. Barragán presenta el escrito al que se ha dado lectura añadiendo que muchas de las afirmaciones son inciertas.

El Sr. Salguero, manifiesta que en su opinión si se adoptó un acuerdo por otra Corporación, lo procedente es cumplirlo.

El Sr. Molina pregunta si es correcto vender terrenos a la S.A.T. a cien pesetas el metro cuadrado y otros para construcción de viviendas a quinientas pesetas.

Contesta el Sr. Salguero que se trata de un acuerdo que se tomó hace años por otra Corporación y que cree que hay que respetar.

El Sr. Blanco señala que con el acuerdo en cuestión puede verse como trató I.U. a los agricultores.

El Sr. Molina repite la pregunta anterior replicando el Sr. Lara Hernández que pregunte a quien adoptó aquel acuerdo.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, enajenando los terrenos solicitados al precio de cien pesetas metro cuadrado según el acuerdo plenario de fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Siendo las cero horas y ocho minutos del día veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y seis, el Sr. Alcalde en base a lo dispuesto en el artículo 87 del R.D. 2568/1986, decide dar por finalizada la sesión, de lo que yo el Secretario, certifico.

que se extendiera en 15 folios de la clase 8ª numerados del folio OB2917297 al OB2917311 Mag uilla a 18 de Enero del 2001 El Secretario





OB2917312

CLASE 8ª



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN FECHA NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. SALVADOR CABRERA REYES

CONCEJALES

- D. MAXIMO BLANCO GOMEZ
- D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
- D. PEDRO MOLINA PEREIRA
- D. PLACIDO LARA VALENZUELA
- D. JUAN MUÑOZ MOLINA
- D. JOSE SALGUERO MORILLO

SECRETARIO

D. B. ALBERTO GIL GARCIA.

En Maguilla, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos del día nueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la Casa / Consistorial los Sres. que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria de la Alcaldía.

Preside la sesión el Sr. /

Alcalde-Presidente, D. Salvador Cabrera Reyes, y actúa de Secretario es que lo es de la Corporación D. B. Alberto Gil García.

No asisten los concejales Lara Fernández y Uceda Criado, si bien esta última justifica su ausencia por escrito en base a razones personales.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión que como preceptúa el artículo 80.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

El Sr. Gallardo hace constar que no figura en el punto cuarto del borrador del Acta su intervención en la que proponía que el lazo azul se colocara sobre la bandera de España para

08581315

significar que todos los españoles están en contra del terrorismo.

El Sr. Molina indica que en el punto sexto se señala que la iniciativa fue del Sr. Salguero presentando en la sesión citada, I.U. la Moción y estima que la iniciativa es de quien presente la Moción.

Sometido el asunto a votación el Acta de la sesión anterior se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes.

2.- APROBACION INICIAL MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LA LICENCIA URBANISTICA.

De orden de la Presidencia por Secretaría se da cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión anterior para reducir en un cincuenta por ciento la tasa de licencia urbanística en el caso de obras en viviendas acogidas al Decreto 11/96 de 6 de febrero y de la firma del Convenio interadministrativo para su formalización.

Sometida la cuestión a votación por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda modificar el artículo cinco de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por licencia urbanística quedando redactada como sigue:

ARTICULO 5°. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria queda establecida en el 3% del Presupuesto total de la obra, salvo en el caso de obras acogidas al Decreto 11/96, de 6 de febrero, que será del 1,5 % de dicho presupuesto.

3.- APROBACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE MAYO DE 1996.

Por Secretaría se informa a los Sres. asistentes del resultado final de los trabajos de renovación padronal a uno de mayo de mil novecientos noventa y seis, que arroja el siguiente resumen numérico.

POBLACION DE DERECHO (Presentes + Ausentes)

Total: 1.171.

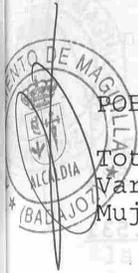
Varones: 591.

Mujeres: 580.



OB2917313

CLASE 8ª



POBLACION DE HECHO (Presentes + Transeuntes)

Total: 1.092
Varones: 551.
Mujeres: 541.

Sometido este punto del orden del día a votación se aprueba por unanimidad de los Sres. asistentes.

4º.- APROBACION DE LA CERTIFICACION FINAL DE LA OBRA 61/95.

Dada cuenta de la ejecución de la obra 61/95 del Plan Local III denominada "Adaptación Salón de Actos de la Casa de la Cultura para Museo en Maguilla.

Vista la Certificación Final expedida por el Sr. Técnico Director de la obra.

Previa deliberación al respecto, por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda aprobar dicha Certificación Final en los términos que siguen:

La obra ejecutada por MENDIA Y LIANES S.L., contratista de las obras de referencia, importa a los precios del Presupuesto, lo siguiente:

PRESUPUESTO Pesetas	CANTIDAD Líquida remate	IMPORTE DE LAS OBRAS
		Ejecutadas en el mes de la fecha
2.109.531	2.109.531	2.109.531.

Importe de esta certificación **DOS MILLONES** 2.109.531
NUEVE MIL QUINIENTAS TREINA Y UNA PESETAS.

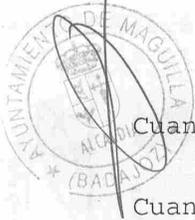
LIQUIDO ABONABLE AL CONTRATISTA 2.109.531

Porcentaje de la portación estatal, ----- por 100:
Cuantía absoluta de la misma.....

082917313



CLASE 89



Porcentaje de la aportación provincial, <u>80.59</u> por 100:	
Cuantía absoluta de la misma.....	1.700.000
Porcentaje de la aportación municipal, <u>19.41</u> por 100:	
Cuantía absoluta de la misma	409.531
TOTAL	2.109.531

5.- DACION DE CUENTAS DE LA ALCALDIA.

Por la Presidencia se manifiesta que este punto se refiere a la dación de cuentas sobre la contratación por emergencia de la prestación del Servicio de recogida y traslado de residuos sólidos con D. Jose Antonio Torrejón Ortiz al haber cesado el contratista D. Luis Ortiz Nuñez tres meses antes de la finalización del contrato y hasta tanto se proceda a una nueva contratación hasta que venciera el contrato del concesionario de Berlanga y se sacara a concurso la prestación del servicio para los cuatros municipios agrupados.

Indica el Sr. Alcalde que este punto correspondía al orden del día de la sesión anterior, que se levantó a las veinticuatro horas sin tratar todos los asuntos incluidos en el mismo.

Matiza el Sr. Blanco que cuando se levantó la sesión eran las cero horas y ocho minutos.

Quedan todos enterados.

6.- ACUERDO PARA RESOLVER EL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA 2ª FASE DE LA CASA DE LA CULTURA.

Dada cuenta del expediente incoado para la resolución del contrato de obra de construcción 2ª Fase de la Casa de la Cultura en Maguilla celebrado con Construcciones Arrabal S.A.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico contratado por el Ayuntamiento y por Secretaría, por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda resolver el contrato de obra celebrado entre el Ayuntamiento de Maguilla y construcciones Arrabal S.A. para la construcción de la Casa de la Cultura en Maguilla (2ª Fase) por incumplimiento del contratista y con



OB2917314

CLASE 8ª



incautación de la fianza prestada.

7°.- DACION DE CUENTAS POR LA PRESIDENCIA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1995.

De orden de la Presidencia por Secretaría se da cuenta de la liquidación del Presupuesto de 1995 que arroja el siguiente resultado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 174.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

- Derechos reconocidos netos.....	86.496.526
- Obligaciones reconocidas netas.....	100.121.203
- Resultado Presupuestario.....	13.624.677
- Gastos Financiados con Remanente líquido de Tesorería	12.566.025
- Resultado Presupuestario Ajustado	1.058.652

Quedan todos enterados.

8°.- APROBACION DE PADRONES COBRATORIOS.

Vistos los padrones cobratorios de la Tasa para conservación de nichos y de los precios públicos de tenencia y circulación de perros, de estercoleras y leñas, todos del ejercicio de 1996, por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda su aprobación.

9.- PROPOSICION PARA SOLICITAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA, DENTRO DEL DESARROLLO DE LA LEY 42/1995, DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE, LA INCLUSION DE ESTE MUNICIPIO DENTRO DE LA DEMARCAACION UNICA DE EXTREMADURA COMO AMBITO TERRITORIAL DE PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS.

Dada lectura por Secretaría a la propuesta de acuerdo para solicitar a la Junta de Extremadura, dentro del desarrollo de la Ley 42/1995, de Telecomunicaciones por Cable, la inclusión de Maguilla dentro de la Demarcación única de Extremadura como ámbito territorial de prestación de estos servicios, como se propone, se acuerda por unanimidad:

08521374

CLASE 88



1°. Solicitar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 42/1995, de las Telecomunicaciones por Cable, que a propuesta de este Ayuntamiento se incluya a nuestro Municipio dentro de una Unica Demarcación Territorial para la Prestación de estos Servicios en Extremadura.

2°.- Autorizar al Sr. Alcalde la remisión al Excmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes del Acuerdo Plenario por el que este Municipio solicita formar parte de la Demarcación Unica para la Prestación de Servicios de Telecomunicación por Cable en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

En este momento se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Salguero.

De orden de la Presidencia por Secretaría se procede a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Presidencia y transcritas al correspondiente libro Registro desde la última sesión Plenaria.

Quedan todos enterados.

11.- PUNTO INFORMACION JUVENIL.

En este momento se incorpora el Sr. Salguero.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Muñoz del Grupo Socialista quien informa a los Sres. asistentes de las gestiones realizadas para la apertura y funcionamiento de una Oficina de Información Juvenil.

Ante la imposibilidad de ello -continua el Sr. Muñoz- se ha optado por solicitar el reconocimiento de un punto de Información Juvenil.

A este respecto como se propone, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes; de acuerdo con la orden de la Consejería de Educación y Juventud de 17-11-1994, por la que se regulan los Servicios de Información y Documentación Juvenil de la comunidad Autónoma:

1°.- Crear un Punto de Información Juvenil en Maguilla.

2°.- Solicitar de la Excmo. Consejería de Educación y



OB2917315

CLASE 8.ª



Juventud de la Junta de Extremadura reconocimiento oficial para dicho Punto de Información.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea precisa a este fin.

Acto seguido y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, el Sr. Blanco por el grupo municipal de I.U.-L.V. propone la inclusión por urgencia de las mociones relativas a la deportación de 103 inmigrantes por el Gobierno de la Nación, a la no prorroga del Convenio Hispanoamericano y la O.T.A.N., así como promoción de educación para la Paz y la solidaridad y sobre oposición a la Ley Helmes-Burton.

Sometida a votación la procedencia del debate de la primera de ellas la misma se acepta por mayoría absoluta con cuatro votos favorables del Grupo de I.U.-L.V. y el del Sr. Salguero del Grupo Popular y en contra de los dos votos del Grupo Socialista.

El Sr. Salguero hace constar que no desea entorpecer la inclusión de mociones pero que los distintos grupos deben tener conocimiento de la misma previamente a la celebración de la sesión para estar en igualdad de condiciones.

El Sr. Muñoz del Grupo Socialista justifica la negativa de su grupo para la inclusión y debate de la moción presentada en que los distintos grupos no están en igualdad de condiciones a la hora de debatir y pronunciarse sobre estos temas incluidos por urgencia.

12.- MOCION DE I.U.-L.V. SOBRE DEPORTACION POR VIA AEREA DE CIENTO TRES INMIGRANTES.

De orden de la Presidencia por Secretaría se da lectura a la Moción presentada por el grupo de I.U.-L.V. en relación a la "deportación irregular por vía aérea de 103 inmigrantes desde Melilla a diferentes países africanos..." en la que solicita:

- 1.- Manifestar su rechazo a estas expulsiones o devoluciones.
- 2.- Expresar su apoyo y exigencia a que se investiguen y esclarezcan las actuaciones realizadas y las posibles responsabilidades de quienes han ordenado esta actuación.
- 3.- Instar al Gobierno español, a realizar un seguimiento

08581 7312

CLASE 88

por vía diplomática y con la colaboración de la ONGs sobre las circunstancias en que se encuentran estas personas a partir de la actuación del Gobierno.

4.- Instar asimismo al Gobierno a la paralización de actuaciones similares, en especial las relativa a los inmigrantes acogidos en Ceuta.

Sometida la Moción a votación se aprueba por mayoría simple con los votos a favor de I.U.-L.V. y las abstenciones de los Grupos Socialista y Popular.

El Sr. Muñoz, del Grupo Socialista considera que según la Ley de extranjería es correcta la expulsión de quienes carecen de contrato de trabajo aunque no está de acuerdo con los métodos empleados por el Gobierno de la nación.

Acto seguido se propone por el Sr. Blanco portavoz del grupo político de I.U.-L.V. la inclusión de una Moción referente a la OTAN. El Sr. Molina de este grupo justifica la presentación de la misma en el incumplimiento de los plazos acordados en el referéndum sobre la OTAN.

Sometida a votación la procedencia de entrar a su debate y votación, la misma se acepta por mayoría absoluta con los votos de los grupos de I.U.-L.V. y P.P. y en contra del Socialista.

13.- MOCION OTAN DEL GRUPO POLITICO I.U.-L.V.

Al grupo político de I.U.-L.V. presenta Moción sobre la OTAN proponiendo se adopten los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Gobierno de España y del Estado a la no prórroga del convenio hispano-americano y el desmantelamiento de las bases de Rota y Morón. La desvinculación de la OTAN y la desaparición del servicio militar obligatoria.

2º.- Promocionar la educación para la Paz y Solidaridad, la desmilitarización y desnuclearización en nuestro municipio.

Entablado animado debate, el Sr. Muñoz del Grupo Socialista indica que si todos hubieran votado lo que él holgaría la presente moción y el Sr. Molina de I.U.-L.V. que cada uno es muy libre de votar lo que estime oportuno.

El Sr. Gallardo, de este mismo grupo, manifiesta al



OB2917316

CLASE 8ª



producirse un fuerte enfrentamiento dialéctico entre los Sres. Blanco y Muñoz, que si por la presidencia se siguen permitiendo, discusiones y ofensas, abandona la sesión solicitando que conste en acta.

Sometida a votación la Moción se aprueba por mayoría simple con los votos favorables del grupo de I.U.-L.V., la abstención del Socialista y en contra del Popular.

A continuación, al amparo del artículo 91.4 del R.D. 2568/1986 por el Sr. Blanco portavoz del grupo político de I.U.-L.V. se propone la inclusión por urgencia de una Moción relativa a la Ley HELMS-BURTON.

Sometida a votación la procedencia de entrar a su debate y votación ésta se estima por mayoría absoluta, con los votos a favor de los grupos de I.U.-L.V. y P.P. y en contra del Socialista, quien por medio de su portavoz, aduce las mismas razones que en la primera Moción para desestimar su inclusión en el orden del día.

14.- MOCION DEL GRUPO POLITICO DE I.U.-L.V. SOBRE LA LEY HELMS-BURTON Y CUBA.

Dada lectura a la Moción presentada por el grupo político I.U.-L.V y sometida la misma a votación se acuerda por mayoría absoluta con los votos a favor de I.U.-L.V. y Popular y la abstención del Socialista, instar al Gobierno de la Nación:

- Denunciar y oponerse ante foros europeos e internacionales a la Ley norteamericana conocida como "Helms-Burton" como vulneradora del derecho internacional y legítima intromisión en la soberanía de los países y atentatoria contra principios elementales de independencia en las relaciones internacionales.

- Proteger y defender los intereses y derechos de las empresas españolas con intereses en Cuba.

- Denunciar y oponerse a la aplicación de cuantas leyes de los EE.UU. supongan un límite o una obligación para los ciudadanos de Estados Soberanos.

- Mantener y generar acuerdos de cooperación de todo tipo con Cuba.



- Cuba.
- Promover y alcanzar acuerdos de cooperación de la U.E. con
 - Defender el derecho del pueblo cubano a la independencia y a la soberanía, hoy amenazadas por un bloqueo unilateral de EE.UU. que está repercutiendo gravemente sobre las condiciones de vida de la población y obstaculizando de forma injustificable sus posibilidades de desarrollo.
 - Dar traslado de este acuerdo plenario, al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Muñoz, del Grupo Socialista, ruega en el próximo Pleno se incluya una Moción para ayudar a los afectados por el siniestro acaecido en Biescas.

Todos los Sres. asistentes se muestran de acuerdo.

Al Sr. Gallardo, del grupo de I.U.-L.V. ruega a la Presidencia que no se vuelva a abandonar el estado de los árboles, tanto en riego, como en ordenación de copa.

El Sr. Lara Valenzuela, del Grupo de I.U.-L.V. pregunta sobre el estado en que se halla el expediente relativo al piso tutelado solicitado en su día.

Responde el Sr. Muñoz, que se cursó la solicitud y se está a la espera de la Resolución correspondiente.

El Sr. Lara Valenzuela pregunta por el estado en que se hallan la construcción y adjudicación de las cinco viviendas.

Contesta el Sr. Presidente que aún no han sido recepcionadas por la Junta de Extremadura.

El mismo edil pregunta por el estado de la obra de la Fuente Nueva.

Responde el Sr. Salguero que se ha realizado el allanamiento del terreno debiendo procederse ahora a su apisonado con la máquina de Diputación. Una vez completada esta operación se iniciará la obra de saneamiento adjudicada a Construcciones Hnos. Bernardino C.B.

El Sr. Muñoz del Grupo Socialista ruega se agradezca al Diputado Delegado de la zona Sr. Pajuelo Perozo el interés mostrado para que el Ayuntamiento pudiera utilizar cuanto antes la maquinaria de la Diputación Provincial.



OB2917317

CLASE 8ª



El Sr. Blanco, del Grupo de I.U.-L.V. pregunta al Sr. Alcalde por qué la última sesión plenaria se suspendió a las cero horas y ocho minutos.

Contesta la Presidencia que al finalizar la votación sobre un punto y decidió dar por finalizada la sesión a la veinticuatro horas como le faculta la normativa vigente.

El mismo edil pregunta si se le van a pagar las seis mil pesetas que se le adeudan por dos desplazamientos por asunto oficial.

Responde la Presidencia que no porque no se acreditan haberse realizado dichos desplazamientos.

El mismo edil pregunta por qué no se ha convocado a la Comisión del P.E.R. antes de cada turno.

Responde el Sr. Alcalde que nadie lo solicitó y que el Sr. Blanco faltó a la reunión celebrada, replicando éste que no pudo asistir.

Añade el Sr. Salguero que se acordó no convocarla para este turno ya que se habían decidido las obras y demás aspectos.

El Sr. Blanco pregunta si es competencia del Alcalde o de la Comisión conceder un día libre al turno del P.E.R. con ocasión de la Feria.

Manifiesta el Sr. Alcalde que la competencia es suya pero que además se comentó este tema en la Comisión.

El Sr. Lara Valenzuela, por el grupo de I.U.-L.V., pregunta por qué en el actual turno del P.E.R. no se han incluido trabajadores cualificados de la rama general.

Contesta el Sr. Muñoz que desconoce si es posible pero que si cabe hacerlo, lo hará el Concejal Delegado.

El Sr. Blanco pregunta al Sr. Alcalde si se dio de alta en la Seguridad Social a cuatro trabajadores que se emplearon en la Piscina.

Responde el interpelado que no se les dio de alta.

El mismo edil pregunta como se denomina actualmente el grupo político socialista.

Señala el Sr. Muñoz que sigue siendo Grupo Político del P.S.O.E.

El Sr. Blanco pregunta al Concejal de deportes sobre:

1º.- Las razones por las que se han vuelto a colocar los alambres que se quitaron de la Pista Polideportiva.

2º.- Si no le da vergüenza el estado en que se halla el campo de fútbol o la pista y que los equipos de fútbol sala hagan rifas para obtener fondos.

Responde el interpelado que se han vuelto a colocar los

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta queda extendida en 6 folios de la clase 8ª numerados del folio OB2917312 al OB2917317

Maguilla a 18 de Enero del 2001

El Secretario

alambres porque así lo han solicitado los aficionados al tenis, más numerosos en estas fechas mientras, que cuando se quitaron el deporte que más se practicaba era el fútbol-sala y era, a petición de estos aficionados contraproducentes mantenerlos.

En relación al campo de fútbol añade que, en primer lugar habría que evitar deteriorarlo, no circulando en el con vehículos como ha hecho el Sr. Blanco y en segundo lugar hay pendiente una entrevista con el Presidente de la Diputación Provincial y solicitada ayuda a la Junta de Extremadura.

Asimismo pueden llevarse a cabo obras con cargo al Fondo Solidario de Acción Especial.

Por último indica que no se avergüenza de que los equipos de fútbol-sala tengan que hacer rifas para obtener fondos sino que es necesario porque el presupuesto está agotado añadiendo que también se han hecho rifas anteriormente para el fútbol como puede corroborar el Sr. Gallardo.

Pregunta el Sr. Blanco por qué no se pone un autobús a disposición de la Banda Municipal de Música.

Contesta el Sr. Salguero que no se ha hecho porque los padres de los mismos querían acompañar a sus hijos y permanecer en la feria tras finalizar la actuación por lo que el autobús volvería vacío.

El Sr. Blanco pregunta qué gestiones se han hecho en el año pasado que lleva el actual equipo de gobierno, en qué se ha mejorado.

Señala el Sr. Alcalde que se responderá con más amplitud por escrito en la próxima sesión.

Pregunta el Sr. Blanco por las gestiones realizadas para recuperar lo gastado en la demolición de la Casa del Pueblo.

Responde el Sr. Alcalde que se han hecho las gestiones oportunas y que espera que en dos meses a dos meses y medio pueda el Ayuntamiento recuperar el importe.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintitres horas y cincuenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.





OB2917318

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS.-



ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. SALVADOR CABRERA REYES

CONCEJALES

D. MAXIMO BLANCO GOMEZ

D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ

D. PEDRO MOLINA PEREIRA

D. PLACIDO LARA VALENZUELA

D. JUAN MUÑOZ MOLINA

D. JOSE MARIA LARA FERNANDEZ

D. JOSE SALGUERO MORILLO

D. ENCARNACION UCEDA CRIADO

En Maguilla, cuando son /
las veinte horas y treinta /
minutos del día veintiseis /
de septiembre de mil nove -
cientos noventa y seis, se /
reúnen en el Salón de Plenos /
de la Casa Consistorial los /
Sres. que al margen se rela -
cionan al objeto de celebrar /
sesión ordinaria previa con -
vocatoria de la Alcaldía.

Preside la sesión el Sr. /
Alcalde-Presidente, D.

Salvador Cabrera Reyes, y actúa de Secretario el que lo es de /
la Corporación D. B. Alberto Gil García.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el /
siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. asistentes si /
tienen que formular alguna objeción al borrador del acta de la /
sesión que como preceptúa el artículo 80.2 del R.D. 2568/1986, /
de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

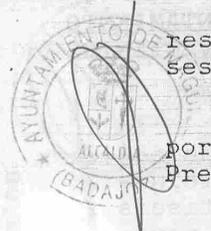
El Sr. Muñoz Molina, del Grupo Socialista, señala que no /
consta en Acta correctamente la respuesta que dió al Sr. /
Blanco a la pregunta que este formuló relativa al estado en /
que se encontraba el campo de futbol.

Según el Sr. Muñoz debería figurar que contestó que no le /
daba vergüenza, que le daría vergüenza caer en algunas /
prácticas habituales del anterior Alcalde.

082517318

PERMIT
DEL ESTADO

CLASE B



El Grupo Político de I.U. afirma que el Sr. Muñoz no respondió como indica a la pregunta citada de la anterior sesión manifestando su desacuerdo.

En favor de la inclusión de la rectificación propuesta por el Sr. Muñoz se pronuncian este mismo edil y el Sr. Presidente.

Se abstienen los Sres. Lara Fernández y Uceda Criado por no haber asistido a la sesión de fecha 09-08-96 y el Sr. Salguero no se pronuncia al no recordar con exactitud los términos de la respuesta.

Hecha esta salvedad el borrador del Acta tan meritada se aprueba por unanimidad de la Corporación.

2.- ACUERDO DE INCLUSION EN EL INVENTARIO DE BIENES DEL EQUIPAMIENTO DE PROTECCION CIVIL, ASI COMO DE UTILIZARLO EXCLUSIVAMENTE A FINES DE PROTECCION CIVIL.

Enterados del material adquirido con cargo a la subvención de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en base a la Orden de dicha Consejería de Presidencia y Trabajo (D.O.E. nº 58 de 21 de mayo de 1996); y vistos los informes emitidos, la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros que la integran:

- 1º) Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el Inventario, al llevarse a cabo su rectificación anual.
- 2º) Que el material o equipo adquirido sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.

3.- DESIGNACION DE LOS DIAS FESTIVOS LOCALES PARA 1997.

Visto el escrito de la Dirección General de Trabajo sobre propuesta de las Fiestas Locales, al objeto de confeccionar el Calendario Laboral para el año 1997.

Oída la propuesta de la Presidencia de señalar como Fiestas Locales para 1997 los días quince de Mayo y once de Agosto.





OB2917319

CLASE 8ª

Previa deliberación al respecto, por unanimidad se aprueba la propuesta de la Alcaldía.



4.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1995.

Vista la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1995, así como los Derechos Pendientes de Cobro y Obligaciones Pendientes de Pago, Estado de Tesorería, Cuenta de Resultados y Balance de Situación.

Dada cuenta del informe de la Comisión Especial de Cuentas y la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia sin que se hayan formulado reclamaciones.

Previa deliberación al respecto se acuerda por unanimidad aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1995.

5.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de fecha 18-07-96.

Dada cuenta del trámite de información pública, en el que no se han producido observaciones ni reclamaciones.

Sometido el asunto a votación se acuerda, por unanimidad de los miembros que integran la Corporación, la aprobación del expediente de modificación de obligaciones y derechos reconocidos de ejercicios cerrados que sigue:



BAJA DE DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS

<u>PARTIDA</u>	<u>EJERCICIOS</u>	<u>IMPORTE</u>
113 I.V.T.M.	84,86,87,94	67.945
310.03 Basura.	84,85,86,87,88	26.028
310.05 Cementerio.	84,85,86,87,90,91,93	72.821
350.01 Agua.	84,85,88,89,90,91,92	99.356
351.04 Tránsito ganado.	84,85,86,87,88,89,90,91,93	10.460
352.04 Canales.	84,85,86,87,88,89,90	24.344
352.03 Entrada vehículos.	85,86,88,89,90	5.550
350.06 Perros.	86,87,88,89,90,91,93	19.750
350.05 Decoro Fachadas.	88,90,92	4.310
312.01 T. Lic.Urbanística.	87,88,91	4.149
350.02 Rodaje y arrastre.	87,88,89,90,91	13.020
351.01 Mesas y sillas.	87	5.000
540 Arr.fincas urbanas.	87	6.000
541 Arr.fincas rústicas	87,88,90,91	229.504
112.00 C.T.Rúst.(IBI rus)	88,91,92	745.048
112.01 I.B.I urbana.	90,91,92,93	190.025
130 L.F. (I.A.E.).	88,92	32.957
310.04 Alcantarillado.	88,94	4.355
351.03 Indust.Callejeras.	88	13.240
352.02 Vallas y andamios.	91,92	19.700
60 Enajenac.terrenos.	91	18.239
311.02 Mercado Municipal.	92	162.000
352.01 Mercanc.y escombros	92	20.000
391 Multas.	92	165.000
761 Planes Provinciales	92	540



OB2917320

CLASE 8ª



399	Otros Ingresos	93	239.434
62.00	Planes Coop.Mun.	93	3.700.000
755.10	Junta Extremadura	93	1.736.190

TOTAL BAJAS.....7.634.975

INCREMENTO DE DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS

<u>PARTIDA</u>	<u>EJERCICIOS</u>	<u>IMPORTE</u>
112.01	I.B.I urbana. 89	2.439
112.00	I.B.I rústica. 90,94	26.045
113	I.V.T.M 90,91,92,93	592.878
130	(LFIP) I.A.E 90,93,94	158.086
310.04	Alcantarillado 91,92,93	12.800
352.04	Canales 91,93	13.962
310.03	Basura 92,93,94	74.098
312.01	T.Lic.Urbanística 93	68.555
391	Multas y sanciones 93,94	115.000
350.05	Decoro fachadas. 93	4.800
350.01	Agua. 93,94	213.563

TOTAL AUMENTOS.....1.282.226

08517350



<u>FUNC.</u>	<u>ECONOM</u>	<u>DESCRIPCION REDUCIDA</u>	<u>EJERCICIO</u>	<u>IMPORTE</u>
3	160	Cuota Munpal	85	54.107
4	76	Transferencia Capital	85	40.100
0	330	Intereses BCL	87	61.304
4	62	Inversiones Reales	87	83.557
5	42	Pósito Municipal	87	159.543
3	160	Seguridad Social	88	169.210
5	42	Pósito	88	211.221
5	42	Pósito Municipal	89	210.908
1	221	Material Técnico	90	650
1	226	Gastos Diversos	90	3.795
4	213	Utiles y Herramientas	90	1.970
4	76	Transferencias Capital	90	23.997
5	42	Posito Municipal	90	271.929
1	141	Otro personal	91	28.200
3	466	Aportación S.S.B.	91	124.295
1	220	Mat.Ofic.y conserv.maqu.	92	7.794
1	225	Tributos	92	260.466
1	226	Gastos Diversos	92	1.520
3	466	Transferencias S.S.B.	92	161.062
4	213	Repar.,manten.y conserv.maq.	92	2.832
4	611	Inversiones Reales	92	68.674
4	620	Inversiones Electrificación	92	12.866
4	622.02	Inversiones Planes Provinc.	92	187.193
1	100	Organos de Gobierno	93	22.410
4	226.07	Gastos Diverso:Festejos	93	11.000
4	227	Trab.realiz.otras empresas	93	40.500
4	622.01	Inv.planes cooperacion 93	93	276.064
4	489.01	Otras Transferencias: APA	94	25.000
4	622.01	Inv.Planes Coop./94:Pavim.	94	228.000
4	625.01	Inversiones en Maquinaria	94	56.729
5	600	Terminación Báscula Pesaje	94	600.000

TOTAL BAJAS: 3.406.896 PTAS.



OB2917321

CLASE 8ª

6.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE UN AYUDANTE DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y UNA LIMPIADORA PARA EL COLEGIO PUBLICO.

Dada sucinta cuenta de las Bases para la selección de un ayudante del servicio de Recogida de Basura y una Limpiadora para el Colegio Público.

Previa deliberación al respecto en la que, a petición del Sr. Gallardo Sánchez del Grupo de I.U. se acuerda modificar la edad mínima para acceder a los puesto de trabajo que se pretenden cubrir pasando de 18 a 16 años, así como a propuesta general incluir en el Tribunal a representantes de los Sindicatos con implantación local, se acuerdan por unanimidad dichas Bases que se adjuntan como ANEXO I y ANEXO II.

7.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LOS SOLARES ENAJENADOS POR EL AYUNTAMIENTO.-

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación para proponer la adjudicación de los solares enajenados mediante pública subasta por procedimiento abierto.

Vistas las renunciaciones formuladas por dos de los interesados D^{ña} MARIA JOSE VALENCIA SANCHEZ y D^{ña} JOSEFA ANTONIA MOLINA MURCIANO propuestos por la Mesa de Contratación como adjudicatarios de dos de los solares.

Por unanimidad de los Sres. de la Corporación, se acuerda adjudicar los terrenos que se indican a los siguientes interesados:

- * D^{ña} MARIA ANGELES ABRIL RICO, solar sito C/ San Isidro Bajo, con 313 m², por la cantidad de doscientas mil pesetas.
- * D. MANUEL HIDALGO MOTIÑO, solar sito en C/ Reyes Huertas, con 232,54 metros cuadrados, por la cantidad de setecientas pesetas el metro cuadrado (700 Pts./m²).
- * D. FERNANDO LARA FERNANDEZ, solar sito en C/ San Isidro Bajo, con 310 m², por la cantidad de mil ciento once pesetas el metro cuadrado (1.111 Pts./m²).

15371351



CLASE B9

8.- APROBACION DEL PROYECTO "FUENTE NUEVA". OBRA 94/97, ANUALIDAD 1997.-

Examinado por los Sres. miembros de la Corporación el proyecto redactado por el técnico Sr. Trenado Alvarez para la ejecución de la obra 94/97 denominada "PARQUES Y JARDINES-SOLADO EN FUENTE NUEVA".



Tras breve deliberación al respecto en la que los Sres. Lara Valenzuela y Gallardo Sánchez, del Grupo de I.U., proponen que se haga un acceso a la carretera al final de la C/ Rogelio García y el Sr. Salguero afirma que se estudiará su procedencia, por unanimidad se aprueba el proyecto citado.

9.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía transcritas al correspondiente Libro de Registro desde la última sesión plenaria celebrada.

Quedan todos enterados.

10.- MODIFICACION PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.-

El Sr. Alcalde indica que al inicio de la legislatura se fijó celebrar las sesiones ordinarias cada mes y medio, celebrándose las mismas los días diez y veinticinco de los meses que así correspondían.

Añade que por diversas razones y circunstancias, frecuentemente no ha sido posible celebrar las sesiones ordinarias en esas fechas, haciéndose en los días anteriores o posteriores próximos.

Por ello propone que se adopte acuerdo fijando la periodicidad de las sesiones ordinarias como hasta la fecha, pero permitiendo su celebración dentro de un margen de cinco días anteriores y cinco posteriores a los días 10 y 25 en que correspondan.

El Sr. Blanco, portavoz del Grupo I.U. manifiesta que su Grupo mantiene la postura de celebrar Pleno Ordinario la



OB2917322

CLASE 8ª

última decena de cada mes, señalando que las sesiones ordinarias deben ser mensuales y que se han celebrado tantas sesiones extraordinarias como ordinarias.

Añade, que según la propuesta de la Alcaldía podrán celebrarse cada dos meses prácticamente.

Sometido el asunto a votación se acuerda por mayoría absoluta con cinco votos a favor de los Grupos Socialista y Popular y cuatro en contra de los del de I.U. la propuesta de la Alcaldía.

11.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE CONCESION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA.

EL Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta realizada al Ayuntamiento por D. José Antonio Torrejón Ortiz para prestar el servicio de recogida y traslado de residuos sólidos urbanos una vez que finalizado el plazo para presentar ofertas no se ha producido ninguna consistente en prestar el servicio citado por un precio de CIENTO DIEZ MIL PESETAS MAS IVA MENSUALES (110.000 Pts. + IVA/MES) y pago a cargo del Ayuntamiento de un Auxiliar del Servicio para enganchar los contenedores.

Asimismo, el Sr. Alcalde refiere que la Mesa de Contratación tuvo conocimiento de la mencionada oferta estando conforme en adjudicar la prestación del servicio en los términos de dicha oferta.

Tras breve deliberación del asunto por unanimidad del Ayuntamiento Pleno se acuerda adjudicar definitivamente la prestación del servicio de recogida y traslado de residuos sólidos al Sr. Torrejón Ortiz en los términos de su oferta.

12.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE 4/96 DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS.-

Previa la correspondiente declaración de urgencia, estimada por la totalidad de los miembros que la integran, la Corporación pasa a deliberar y votar la Moción presentada por la Presidencia relativa a la aprobación del expediente 4/96 de Modificación de Créditos.

OBSERVACIONES

CLASE 1

Vista la propuesta de Modificación de Créditos dentro del vigente Presupuesto de 1996, formulada por la Presidencia.

Informado el asunto por Secretaría-Intervención y sometido el asunto a votación, por unanimidad se acuerda aprobar inicialmente el expediente 4/96 de Transferencia de Créditos en los siguientes términos:

* PARTIDAS DE LAS QUE SE TRANSFIEREN CREDITOS E IMPORTE:

44.600.03.....3.030.000 Pts.

* PARTIDAS E IMPORTES A LAS QUE SE TRANSFIEREN CREDITOS:

12.141.....	335.000 Pts.
22.141.....	75.000 "
31.160.....	1.500.000 "
41.131.....	80.000 "
44.212.....	400.000 "
45.212.....	100.000 "
4.221.01.....	165.000 "
45.226.07.....	375.000 "

	3.030.000 Pts.



13.- MOCION SOBRE AYUDA A LOS DAMNIFICADOS POR LA CATASTROFE DE BIESCAS.-

Previa la correspondiente declaración de urgencia estimada por la totalidad de los miembros que la integran, la Corporación pasa a deliberar y votar la Moción presentada por el Sr. Muñoz Molina portavoz del Grupo Socialista, relativa a la colaboración económica con los damnificados por la catástrofe acaecida en Biescas.

El citado Sr. Muñoz propone conceder una ayuda de TREINTA MIL PESETAS (30.000 Pts.), a modo de solidaridad con los damnificados, ya que es obvio que el Ayuntamiento por sí sólo no puede solucionar el problema de estos.



OB2917323

CLASE 8ª

El Sr. Blanco por el Grupo de I.U. propone que la ayuda sea de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 Pts.).

Sometido el asunto a votación se acuerda:

1º Por unanimidad, ayudar económicamente a los damnificados por la catástrofe de Biescas.

2º Por mayoría absoluta, con 5 votos favorables de los Grupos Socialista y Popular y 4 en contra del de I.U. cifrar esa ayuda en TREINTA MIL PESETAS.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la contestación que, por escrito, hace el Sr. Alcalde a la pregunta oral formulada por el Sr. Blanco Gómez en la sesión anterior relativa a las gestiones realizadas por el equipo de gobierno desde su toma de posesión que es la que sigue:

- * Enganche de aguas Depósito Nuevo.
- * Construcción de 66 nichos y poner terrazo en suelo.
- * Terminar C/ Nueva, poner gomas agua limpia y agua Fuente Nueva.
- * Relleno de Fuente Nueva y hacer arquetas.
- * Poner farolas en Ranita y C/ Fernando Reyes.
- * Colocación acerado derecho C/ Flores.
- * Encementar 300 mts. cementerio y poner bancos.
- * Colocación 30 tubos hormigón en C/ Virgen Esparia.
- * Ampliación del colector aguas pluviales Fuente Nueva.
- * Terminación Casa Cultura y adaptación del Museo.
- * Piscina: reparación de los filtros y tuberías de impulsión y aspiración.
- * Terminación Nave: 1ª, 2ª y parte de la 3ª Fase.
- * Porche del Colegio.
- * En cultura se han escuchado y dado solución a las peticiones que han presentado las distintas asociaciones culturales. Se ha hecho efectiva la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos.
- * En cuanto a la atención al público desde el Ayuntamiento, hemos pretendido que sea lo más correcta y ágil posible, al mismo tiempo igualitaria para todos independientemente de sus ideas políticas.

OBS 17353

LIBRERIA
DE LA
CIUDAD



CLASE 89

El Sr. Blanco contesta a la respuesta anterior señalando que la construcción de nichos y nave multiusos ya estaba gestionado por el anterior equipo de gobierno de I.U. y que la atención al público era antes igual que ahora.

El Sr. Salguero del Grupo Popular indica que la construcción de nichos y naves se ha gestionado por el actual equipo de gobierno sin perjuicio de que la subvención se hubiera recibido antes, pero se trata de subvenciones que se reciben todos los años como la recibida este año del Fondo Solidario de Acción Especial y que hay que gestionar.



El Sr. Gallardo indica en relación a la contestación dada por el Sr. Alcalde que sus palabras son mezquinas, que la suya es una respuesta mezquina.

El Sr. Alcalde indica al Sr. Gallardo que si bien hasta ahora ha sido condescendiente, en lo sucesivo no va a permitir palabras de este tipo.

El Sr. Molina Pereira del Grupo de I.U. pregunta al Sr. Muñoz, Concejal delegado de deportes qué medidas se van a adoptar ante el pésimo estado que presenta el Campo de Fútbol.

Contesta el Sr. Muñoz que se están haciendo gestiones ante diversas Administraciones y que tiene fundadas esperanzas de que se conceda ayuda al Ayuntamiento.

De no ser así, se utilizarían recursos del Fondo Solidario de Acción Especial.

Responde el Sr. Molina que esto mismo se ha dicho hace tiempo.

Añade el Sr. Muñoz que los recursos para deportes se han reducido este año enormemente poniendo como causas posibles los gastos realizados en la construcción y reformas de los



OB2917324

CLASE 8ª

Campos de Fútbol de Almendralejo y Badajoz, significando que a municipios grandes se les ha disminuido el importe de las subvenciones de forma drástica.

El Sr. Molina ruega que se tomen las medidas pertinentes para que no vuelvan a repetirse hechos como los de quemar las redes y agujerear las canastas de banloncesto.

Afirma el Sr. Muñoz que actos de gamberrismo por desgracia, han existido y existirán siempre, pero que lógicamente se confiará en una persona que se responsabilice del recinto y, en su caso, se acordará un horario.

El mismo edil del Grupo de I.U. pregunta en qué se va a emplear la consignación del 0,7 % del Presupuesto destinado al 3º Mundo.

Responde el Sr. Alcalde que se gastó una cantidad para el tema de los niños Saharauis. Añade el Sr. Muñoz que el resto está disponible para estos fines.

El Sr. Molina ruega que se incluya en el próximo Pleno el destino del resto de consignación presupuestaria.

Este mismo Concejal pregunta si se han dado horas extraordinarias por el personal empleado en la piscina.

Contesta el Sr. Alcalde afirmativamente.

El Sr. Blanco indica que así se incumple un acuerdo del Pleno.

El Sr. Salguero indica que no se ha impartido Curso por parte de los Socorristas como en años anteriores por falta de alumnos y por otra parte las Bases para seleccionar a los empleados de la Piscina se acordaron por todos los Grupos Políticos, incluido I.U.

El Sr. Muñoz, ante la reiteración del Sr. Blanco de que se incumple lo acordado por el Pleno, manifiesta que no se ha incumplido ningún acuerdo, a lo sumo el objetivo que se perseguía.

El Sr. Molina indica que se tenga en cuenta para que en

próximos ejercicios no vuelva a ocurrir, contratándose si es preciso un trabajador más.

El Sr. Gallardo del Grupo de IU-LV pregunta al Sr. Alcalde o Concejal de Cultura si se ha fijado horario para el Museo.

Responde el Sr. Salguero Concejal delegado de Cultura, que aún no se ha fijado, señalando que faltan las estanterías de la Biblioteca y una vez que estas se coloquen puede abrirse el Museo con el mismo horario que la Biblioteca, sin perjuicio de ampliar este en un día más si es preciso, pudiendo habilitarse un encargado para visitas extraordinarias fuera de ese horario.

Añade el Sr. Salguero que de este modo se cumple el horario que fija el Decreto regulador de Museo y Salas de Exposiciones Permanentes.

El Sr. Gallardo afirma que se le debía haber dado cuenta a la Corporación y que el Museo debería abrirse los fines de semana.

El Sr. Blanco de I.U. ruega que cuando surjan cuestiones de este tipo se les dé cuenta a los miembros de la Corporación como antes se hacía.

El Sr. Salguero indica que consultó con Secretaria si se debía incluir en el Orden del Día este tema del horario del Museo y que por este órgano se informó que no era competencia del Pleno.

El Sr. Lara Valenzuela de I.U. ruega que el Microbús no se utilice para ver las distintas obras y en su caso, que haga más viajes a Azuaga y Llerena.

El Sr. Alcalde indica que desconoce que el Microbús se haya utilizado para ello pero que si ha sido así, no volverá a hacerse.

La Sra. Uceda se une al ruego del Sr. Lara Valenzuela para que el Microbús no se utilice para visitar obras, si es que efectivamente se le ha dado esta utilidad.

El Sr. Lara Valenzuela manifiesta que se ha utilizado para trasladar trabajadores de una obra a otra.



OB2917325

CLASE 8ª

El Sr. Lara Fernández afirma que él no lo ha visto.

Los Sres. Blanco y Lara Valenzuela señalan que la responsabilidad no es del empleado Sr. García sino del Sr. Alcalde y Concejal delegado de obras.

El Sr. Molina ruega que se haga un estudio de los usuarios que utilizan el servicio de traslado de viajeros mediante el Microbús y se informe al Pleno.

El Sr. Blanco pregunta si se está vigilando el tema de la venta ambulante.

El Sr. Salguero contesta que los funcionarios tienen órdenes muy estrictas de vigilar la venta ambulante.

El Sr. Blanco interpela a la Presidencia sobre el mal estado de limpieza de calles y otros terrenos.

Contesta el Sr. Alcalde que siempre ha estado así, pero que no obstante está en vías de solución.

El mismo Concejal del Grupo de I.U. pregunta por qué se ha incluido entre las gestiones del actual equipo de Gobierno la construcción del porche del Colegio si esos recursos se han destinado al Colegio desde la Dirección Provincial.

Responde el Sr. Salguero que ello ha sido posible gracias a la gestión del Sr. Alcalde ante el Director Provincial.

El Sr. Blanco señala que se había gestionado por el anterior equipo de gobierno.

El Sr. Blanco ruega que se dé una explicación sobre el cambio de opinión en el tema de la obra de la Fuente Nueva.

El Sr. Salguero ruega al Sr. Blanco que no vaya diciendo a la gente lo que tiene que hacer y afirma que el asunto ya ha sido tratado en Pleno.

El Sr. Muñoz por su parte manifiesta que la anterior opinión del Grupo Socialista con unos miembros era respetable, igual que lo es otra postura distinta con miembros distintos actualmente.

08511352



CLASE 88

A N E X O I

BASES PARA LA CONTRATACION A TIEMPO PARCIAL DE UN AYUDANTE DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS.-



PRIMERA: De acuerdo con el artículo 103, de la Ley 7/85, el personal será seleccionado por la propia Corporación, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A todos ellos se someterá la selección de un trabajador para el desempeño del puesto de ayudante del servicio de recogida de residuos sólidos.

SEGUNDA: El tipo de contrato a celebrar será a tiempo parcial para obra o servicio determinado de acuerdo con el R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95. La jornada de trabajo será de 1 hora diaria de lunes a domingo excepto sábados.

TERCERA: La duración del contrato será hasta la adjudicación del concurso que de forma conjunta han de realizar los Ayuntamientos de Berlanga, Ahillones, Valverde de Llerena y Maguilla.

CUARTA: Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo de aplicación o en otro análogo.

QUINTA: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base séptima, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horas de oficina, en el plazo de veinte días naturales.

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA: Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación publicará la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndole



OB2917326

CLASE 8ª

un plazo de diez días para reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

SEPTIMA: Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos dieciseis años y no exceder de sesenta y cinco.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local, mediante expediente disciplinario.
- e) No estar incurso en causa de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre.

OCTAVA: La oposición constará de uno o dos ejercicios de carácter teórico y/o práctico. Cada ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo la puntuación de cada aspirante la media de los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día que se acuerden.

NOVENA: Los ejercicios serán eliminatorios y clasificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

DECIMA: El Tribunal estará integrado por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Comunidad Autónoma.
Un representante de cada uno de los Grupos representados en la Corporación.
Un representante de los sindicatos con representación en el municipio.

UNDECIMA: Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que, proceda a suscribir el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la Convocatoria.

El opositor propuesto deberá presentar en el plazo de diez días copia compulsada del Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad. Si dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentarán la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal laboral de duración determinada de este Ayuntamiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

DUODECIMA: El Tribunal resolverá las dudas de hecho y de derecho que se planteen en relación al proceso selectivo.



OB2917327

CLASE 8.^a

A N E X O I I

BASES PARA LA CONTRATACION A TIEMPO PARCIAL DE UNA LIMPIADORA DEL
COLEGIO PUBLICO DE MAGUILLA.-



PRIMERA: De acuerdo con el artículo 103, de la Ley 7/85, el personal será seleccionado por la propia Corporación, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A todos ellos se someterá la selección de una trabajador para el desempeño del puesto de Limpiadora del Colegio Público de este Municipio.

SEGUNDA: El tipo de contrato a celebrar será a tiempo parcial para obra o servicio determinado de acuerdo con el R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95. La jornada de trabajo será de 36 horas semanales de lunes a sábado.

TERCERA: La duración del contrato será hasta la finalización del Curso Escolar.

CUARTA: Las retribuciones serán las correspondientes al salario mínimo interprofesional.

QUINTA: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base séptima, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horas de oficina, en el plazo de veinte días naturales.

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA: Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación publicará la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndole

un plazo de diez días para reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

SEPTIMA: Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos dieciseis años y no exceder de sesenta y cinco.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local, mediante expediente disciplinario.
- e) No estar incurso en causa de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre.

OCTAVA: La oposición constará de uno o dos ejercicios de carácter teórico y/o práctico. Cada ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo la puntuación de cada aspirante la media de los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día que se acuerden.

NOVENA: Los ejercicios serán eliminatorios y clasificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.



OB2917328

CLASE 8ª

DECIMA: El Tribunal estará integrado por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Comunidad Autónoma.
Un representante de cada uno de los Grupos representados en la Corporación.
Un representante de los sindicatos con representación en el municipio.

UNDECIMA: Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que, proceda a suscribir el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la Convocatoria.

El opositor propuesto deberá presentar en el plazo de diez días copia compulsada del Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad. Si dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentarán la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal laboral de duración determinada de este Ayuntamiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

DUODECIMA: El Tribunal resolverá las dudas de hecho y de derecho que se planteen en relación al proceso selectivo.

082917328

CLASE 8ª



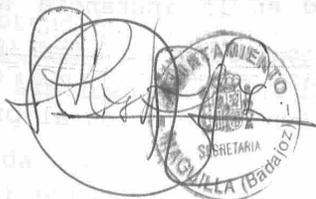
DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta queda extendida en 11 folios de la clase 8ª numerados del folio 082917318 al 082917328

Maguilla a 18 de Enero del 2001

El Secretario



Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veintitrés horas en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.





OB2917329

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. SALVADOR CABRERA REYES

CONCEJALES

D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ

D. PEDRO MOLINA PEREIRA

D. PLACIDO LARA VALENZUELA

D. JOSE MARIA LARA FERNANDEZ

D^a ENCARNACION UCEDA CRIADO

D^a JOSE SALGUERO MORILLO

SECRETARIO

D. B. ALBERTO GIL GARCIA

En Maguilla, cuando son las veinte horas y treinta minutos del día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria de la Alcaldía.

No asisten ni justifican su ausencia los Sres. D. Máximo Blanco Gómez y D. Juan Muñoz Molina.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Salvador Cabrera Reyes, y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación D. B. Alberto Gil García.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del R.D. 2568/1986, por la Presidencia se indica que la urgencia de la sesión, como se ha hecho constar en la convocatoria, viene motivada por la necesidad de que la documentación relativa al asunto del tercer punto del Orden del Día, figure en la Dirección General de Deportes el día 18 como muy tarde.

Pronunciado el Pleno sobre la urgencia, esta resulta apreciada por unanimidad de los Sres. asistentes.

0858173580

CLASE BA

El Sr. Gallardo Sánchez solicita que conste en acta que el Sr. Blanco del mismo Grupo de I.U. no ha asistido al no haber tenido conocimiento de la Convocatoria por haberse desplazado a Llerena a trabajar antes de que esta se le notificase.

2.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

 Por la Presidencia se pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión que como preceptúa el artículo 80.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente el borrador queda aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes en los términos en que fué redactado.

3.- APROBACION DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD Y ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE LA REALIZACION DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA BASICA DEPORTIVA DENOMINADA "REPARACION PISTA POLIDEPORTIVA" EN MAGUILLA.-

Dada cuenta del borrador del Convenio entre la Consejería de Educación y Juventud y este Ayuntamiento sobre la realización de la obra de Infraestructura Básica Deportiva denominada "Reparación Pista Polideportiva" en Maguilla y de la memoria valorada de la misma realizada por el Arquitecto Técnico D. Manuel Trenado Alvarez, por un importe total igual al de la subvención concedida por la Consejería de Educación y Juventud que asciende a trescientas mil pesetas, por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

1º Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de Educación y Juventud para la realización de la obra infraestructura básica deportiva denominada "REPARACION PISTA POLIDEPORTIVA".



OB2917330

CLASE 8ª

2º Faculta y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Salvador Cabrera Reyes para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

4.- APROBACION DE LAS OBRAS DEL PER A REALIZAR CON CARGO A LA SEGUNDA RESERVA DE CREDITOS DE 1996.

Por la Presidencia se da cuenta de la sesión de la Comisión del PER celebrada el pasado 10 de octubre, en la que se acordó incluir en el 2º reparto del PER por importe de 6.470.000 Pts. de mano de obra, las siguientes obras:

- * Nave multiusos (4ª fase)
- * Pavimentación y bordillos calle de nueva construcción.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda realizar estas dos obras citadas destinando respectivamente el 60 y el 40 % de la subvención.

5.- APROBACION DE LAS BASES PARA LA SELECCION DE UN EMPLEADO DE SERVICIOS MULTIPLES Y UN AUXILIAR DE PARQUES Y JARDINES.-

Dada sucinta cuenta de las Bases que han de regir la selección de dos empleados (auxiliar de parques y jardines y empleado de servicios múltiples), por unanimidad de los Sres. asistentes se aprueban las siguientes:

08811330

CLASE I

BASES PARA LA CONTRATACION DE UN AUXILIAR DE PARQUES Y JARDINES.-

PRIMERA: De acuerdo con el artículo 103, de la Ley 7/85, el personal será seleccionado por la propia Corporación, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A todos ellos se someterá la selección de un trabajador para el desempeño del puesto de Auxiliar de Parques y Jardines.

SEGUNDA: El tipo de contrato a celebrar será temporal, acogido a fomento de empleo (Ley 42/94), si el trabajador seleccionado reúne los requisitos de este tipo de contrato o bien el de obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95 en otro caso.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales prestadas de lunes a sábado.

TERCERA: La duración del contrato será de un año.

CUARTA: Las retribuciones serán las correspondientes al salario mínimo interprofesional vigente.

QUINTA: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base séptima, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horas de oficina, en el plazo de quince días naturales.

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA: Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación publicará la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndole



OB2917331

CLASE 8ª

un plazo de diez días para reclamaciones en su caso. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

SEPTIMA: Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos veinticinco años y no exceder de sesenta y cinco.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local, mediante expediente disciplinario.
- e) No estar incurso en causa de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre.

OCTAVA: La oposición constará de uno o dos ejercicios de carácter teórico y/o práctico. Cada ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo la puntuación de cada aspirante la media de los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día que se acuerden.

NOVENA: Los ejercicios serán eliminatorios y clasificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.



El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Teniéndose en cuenta en su caso lo dispuesto en el artículo 10.1.a. de la orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, de 2 de julio de 1996 (D.O.E. n° 78 de 6 de julio de 96).

DECIMA: El Tribunal estará integrado por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de cada uno de los Grupos representados en la Corporación.

Un representante de los sindicatos con representación en el municipio.

UNDECIMA: Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que, proceda a suscribir el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la Convocatoria.

El opositor propuesto deberá presentar en el plazo de diez días copia compulsada del Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad. Si dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentarán la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal laboral de duración determinada de este Ayuntamiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.



OB2917332

CLASE 8ª

DUODECIMA: El Tribunal resolverá las dudas de hecho y de derecho que se planteen en relación al proceso selectivo.



08581335

CLASE 84

BASES PARA LA CONTRATACION DE UN EMPLEADO DE USOS MÚLTIPLES.-

PRIMERA: De acuerdo con el artículo 103, de la Ley 7/85, el personal será seleccionado por la propia Corporación, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A todos ellos se someterá la selección de un trabajador para el desempeño del puesto de Empleado de Usos Múltiples.

SEGUNDA: El tipo de contrato a celebrar será temporal, acogido a fomento de empleo (Ley 42/94), si el trabajador seleccionado reúne los requisitos de este tipo de contrato o bien el de obra o servicio determinado (R.D. 2546/94 y R.D.L. 1/95 en otro caso).

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales prestadas de lunes a sábado.

TERCERA: La duración del contrato será de un año.

CUARTA: Las retribuciones serán las correspondientes al salario mínimo interprofesional vigente.

QUINTA: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base séptima, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horas de oficina, en el plazo de quince días naturales.

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA: Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación publicará la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndole



OB2917333

CLASE 8ª

un plazo de diez días para reclamaciones en su caso. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

SEPTIMA: Para tomar parte en las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, las condiciones siguientes:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos veinticinco años y no exceder de sesenta y cinco.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local, mediante expediente disciplinario.
- e) No estar incurso en causa de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre.

OCTAVA: La oposición constará de uno o dos ejercicios de carácter teórico y/o práctico. Cada ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo la puntuación de cada aspirante la media de los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día que se acuerden.

NOVENA: Los ejercicios serán eliminatorios y clasificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.



El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Teniéndose en cuenta en su caso lo dispuesto en el artículo 10.1.a. de la orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, de 2 de julio de 1996 (D.O.E. n° 78 de 6 de julio de 96).

DECIMA: El Tribunal estará integrado por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

VOCALES:
Un representante de la Comunidad Autónoma.
Un representante de cada uno de los Grupos representados en la Corporación.
Un representante de los sindicatos con representación en el municipio.

UNDECIMA: Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que, proceda a suscribir el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial, tras la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la Convocatoria.

El opositor propuesto deberá presentar en el plazo de diez días copia compulsada del Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad. Si dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentarán la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados personal laboral de duración determinada de este Ayuntamiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.



OB2917334

CLASE 8ª



queda extendida en 6 folios de la clase 8ª numerados del folio OB2917329 al OB2917334. Maguilla a 18 de Enero del 2001

El Secretario



DUODECIMA: El Tribunal resolverá las dudas de hecho y de derecho que se planteen en relación al proceso selectivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y quince minutos, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.

- CONCEJALES
- D. MARTIN BLANCO GOWLE
- D. ANTONIO GALLARDO CAMONEL
- D. PEDRO MOLINA FERREIRA
- D. PLACIDO LARA VALENZUELA
- D. JUAN MONTE MOLINA
- D. JOSE MARIA LARA FERNANDEZ
- D. ENRIQUETA GONZALEZ PARRON
- D. JOSE MANUEL MURILLO
- SECRETARIO
- D. ALBERTO GIL GARCIA

CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA

... cuando son las veintiuna horas y quince minutos del día trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Comunal los señores que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria pre-

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Salvador de la Cruz Reywa...

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.



[Handwritten signature]





0B2917335

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. SALVADOR CABRERA REYES
CONCEJALES

- D. MAXIMO BLANCO GOMEZ
- D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
- D. PEDRO MOLINA PEREIRA
- D. PLACIDO LARA VALENZUELA
- D. JUAN MUÑOZ MOLINA
- D. JOSE MARIA LARA FERNANDEZ
- D. ENCARNACION UCEDA CRIADO
- D. JOSE SALGUERO MORILLO

SECRETARIO

D. B. ALBERTO GIL GARCIA

ción D. B. Alberto Gil Garcia.

En Maguilla, cuando son las/ veinte horas del día trece de / noviembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el / Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. que al margen se relacionan al objeto de/ celebrar sesión ordinaria pre- via convocatoria de la Alcaldia

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Salvador Cabrera Reyes, y actúa de Secretario el que lo es de la Corporación

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 17-10-1996, que como preceptúa el artículo 80.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, acompañaba a la convocatoria.

Al contestarse negativamente el borrador queda aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes en los términos en que fué redactado.



08217332

CLASE 84

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

De orden de la Presidencia por Secretaria se da lectura a las Resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada y transcritas al Libro de Resoluciones de la Alcaldia.

Quedan todos enterados.



3.- SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE OTORQUE UNA SUBVENCION A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 Pts.) PARA LA OBRA DE CERRAMIENTO Y REPARACION DEL TERRENO DE JUEGO DEL CAMPO DE FUTBOL, EN BASE A SER UNA OBRA DE URGENTE NECESIDAD Y CARECER ESTE AYUNTAMIENTO DE MEDIOS PRESUPUESTARIOS PARA SU EJECUCION.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido de la Presidencia de la Junta de Extremadura en el que, a fin de plasmar la solicitud que el Ayuntamiento hace de ayuda económica para la ejecución de la obra de Cerramiento y Reparación del Terreno de Juego del Campo de Fútbol, este requiere la adopción del correspondiente acuerdo plenario.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad:

- 1.- Solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 Pts.) para financiar dicha obra.
- 2º Comprometerse a sufragar el mayor precio de la obra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que esta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.
- 3º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.



OB2917336

CLASE 8ª

4.- RECTIFICACION ERRORES MATERIALES PADECIDOS EN EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Por Secretaria se da lectura a la propuesta de rectificación de errores materiales y aritméticos padecidos en el expediente de modificación de obligaciones y derechos reconocidos de ejercicios cerrados que sigue:

BAJA DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS CERRADOS:

- * Debe incluirse como baja la partida 310.03 ejercicio 91 sin que afecte al importe.
- * En Tránsito de ganado figura como baja el ejercicio 93 con 300 Pts. siendo erróneo y no debiendo constar.
- * En Canales hay que incluir como baja el ejercicio 1992 con un importe de 12.917 Pts.
- * En arrendamiento de Fincas Rústicas figura un importe de 229.504 cuando realmente es de 229.514.
- * En Ct.Rústica-IBI Rústica debe suprimirse el ejercicio 91 y el importe es 737.436 en lugar de 745.048.
- * En IBI Urbana debe suprimirse como baja el ejercicio 90 y el importe correcto es 188.437 Pts. y no 190.025 como aparece.
- * En Precio Público Mercado Municipal de Abastos debe darse de baja 142.000 Pts. y no 162.000 Pts.
- * El total figuraba con 10 Pts. más del entonces correcto.
- * El total de bajas en derechos reconocidos es 7.618.392 y no 7.634.975.

INCREMENTO DE DERECHOS RECONOCIDOS:

- * Debe incluirse IBI Urbana ejercicio 90 con un importe de 588.
- * El importe del incremento de Canales es de 13.573 y no 13.962
- * El total de aumentos de derecho reconocidos es de 1.290.767 y no 1.282.226.

a
ma
de

DE
TE
OO
DE
TE
OS

la
de
de
y
ca

ie
or
ca

si
se
pa
on

se
se



08501333

CLASE 84

Visto el artículo 105,2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sometido el asunto a votación se acuerda su aprobación unánime.

5.- APROBACION PROYECTOS OBRAS P.F.R.



Dada cuenta de los Proyectos de las obras a incluir en el segundo reparto del Plan de Empleo Rural de 1.996, redactado por el Arquitecto Técnico Sr. D. Trenado Alvarez y referidos a la 4ª Fase de Ejecución de la Nave Multiusos y 2ª Fase para las obras de Pavimentación de Calzada, Acerado y Saneamiento en la calle conocida como "Camino de la Calabaza", previa deliberación al respecto, por unanimidad se presta aprobación a los mismos.

6.- ACUERDO OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL FONDO SOLIDARIO DE ACCION ESPECIAL 1996.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la concesión de una subvención dentro del Proyecto del Fondo Solidario de Acción Especial para inversiones por importe de CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTASTREINTA Y OCHO PESETAS (5.037.438 Pts.).

Procede, en consecuencia, acordar las obras a realizar con cargo a dicho crédito.

A petición del Sr. Blanco, portavoz del Grupo Político de I.U.-L.V. solicita al Sr. Alcalde una breve interrupción para que su Grupo delibere sobre la cuestión debatida.

Por la Presidencia se accede a ello en base al artículo 1º del R.D. 2568/1986.

Al continuarse la sesión, los Grupos Políticos Socialista y Popular proponen emplear DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 Pts.) en la obra urgente de rebaje y adecuación en C/ Mesones destinando el resto a urbanización de "CAMINO DE LA RANITA".

El Grupo Político de I.U.-L.V. propone por su parte



OB2917337

CLASE 8ª

destinar la totalidad de cubrir la Pista Polideportiva, añadiendo no estar de acuerdo en destinar importe a una obra ya ejecutada.

La Sra. Uceda indica que la obra no está finalizada.

El Sr. Gallardo señala que la Sra. Uceda miente al señalar que la obra no está finalizada.

Esta indica que quedan detalles pendientes.

Sometida la cuestión a votación por mayoría absoluta prospera la propuesta de los Grupos PSOE y PP apoyando I.U. la suya.

7.- SOLICITUD A LA EXCMA. CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE INCLUSION DEL MUSEO DE ROGELIO G. VAZQUEZ EN LA RED EXTREMEÑA DE MUSEOS Y SALAS DE EXPOSICIONES PERMANENTES.-

El Concejal Delegado de Cultura, Sr. Salguero da cuenta del Decreto de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura regulador de la Red Extremeña de Museos y Salas de Exposiciones Permanentes.

Propone que se solicite la inclusión del denominado "Museo de Rogelio García Vazquez" en dicha red como Sala de Exposiciones Permanentes.

Sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad.

8.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Por Secretaria se informa del contenido de los artículos 17 y siguientes de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

Sometida la cuestión a votación por unanimidad se acuerda aprobar inicialmente la siguiente:



082817337

CLASE 83

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES
INSTALACIONES Y OBRAS.-

CAPITULO I
Disposición General



Artículo 1º

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 60.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Impuesto sobre Cosntrucciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 101 a 104 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º

La presente Ordenanza será de aplicación en todo término municipal de MAGUILLA, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

CAPITULO II
Hecho imponible

Artículo 3º

1º Constituye el hecho imponible del impuesto la realización dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

2º.- Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- B) Obras de demolición.
- C) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su



OB2917338

CLASE 8ª

- D) Alineaciones y rasantes.
- E) Obras de fontanería y alcantarillado.
- F) Obras en cementerios.
- G) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u otras que requieran licenica de obra urbanistica.

CAPITULO III
Sujetos Pasivos

Artículo 4º

1º Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refieren el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2º Tiene la consideración de sujetos pasivos sustitutos de contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

CAPITULO IV
Base imponible, Cuota y devengo

Artículo 5º

1º La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2º La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3º El tipo de gravamen será el 2 % (dos por ciento) salvo en el caso de obras acogidas al Decreto 11/96, de 6 de febrero que será el uno por ciento de dicho presupuesto.

4º El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.



08517338

CLASE 88

CAPITULO V Gestión

Artículo 6º

1º Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible de la función del presupuesto presentado por los interesados siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2º A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación Administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.



CAPITULO VI Inspección y Recaudación

Artículo 7º

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

CAPITULO VII Infracciones y sanciones

Artículo 8º

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICION ADICIONAL
Todo lo no previsto en la presente ordenanza, se regirá en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y demás normas que las desarrollen o complementen.



OB2917339

CLASE 8ª

9.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA URBANISTICA.-

Informado el asunto por Secretaria, tras breve deliberación del mismo se acuerda por unanimidad aprobar la modificación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística que sigue:

Artículo 5º: Cuota Tributaria

La cuota Tributaria queda establecida en el uno por ciento del Presupuesto Total de la Obra, salvo en el caso de obras acogidas al Decreto 11/96, de 6 de febrero que será el 0,5 por ciento de dicho impuesto.

10.- ACUERDO UNANIME DE SOLICITUD A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUAS DE LA COMARCA DE LLERENA DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS VIGENTES.-

De orden de la Presidencia, por Secretaria se da lectura al escrito de la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena en el que se requiere se adopte acuerdo plenario solicitando la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad vigentes.

Informados sucintamente por el Sr. Salguero, representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad, de los objetivos que se persiguen con la modificación y sometida la cuestión a votación, por unanimidad, se acuerda solicitar a la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la comarca de Llerena la modificación de los Estatutos vigentes.

11.- APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO DE LICENCIAS DE AUTOTAXI PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO DE VIAJEROS EN AUTOMOVILES DE TURISMO.-

De orden de la Presidencia por Secretaria se da sucinta cuenta del Pliego de Clausulas Administrativas para la adjudicación mediante concurso de Licencias de Autotaxi para el servicio de transporte urbano e interurbano de viajeros en automóviles de turismo.

Sometido el asunto a votación por unanimidad de los Sres. asistentes se aprueba el siguiente:

CLASE B

08511338

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION
MEDIANTE CONCURSO DE LICENCIAS DE AUTO-TAXIS PARA EL SERVICIO
DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMOVILES LIGEROS DE
ALQUILER CON CONDUCTOR.-

PRIMERA: El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso de licencias de auto-taxis para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro. Y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos.



SEGUNDA: 1.- Condiciones generales:

- a) Ser español
- b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquéllos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase C) o superior a ésta, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- e) Carecer de antecedentes penales.

2.- Condición específica:

Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matrícula inicial.

TERCERA: 1.- La solicitud de licencia se formulará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizará y acompañando los justificantes que acrediten las circunstancias



OB2917340

CLASE 8ª

que en él concurren, en relación a la prelación que señala la cláusula séptima, que serán valorados por el Pleno de la Corporación.

2.- Se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTA: Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a las licencias se hará pública en el tablón de anuncios y Boletín oficial de la Provincia, a fin de que los interesados y las Asociaciones profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

QUINTA: Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes presentadas pasarán a informe de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento o del Secretario General, en su caso, que lo emitirá en el plazo de ocho días.

SEXTA: El procedimiento dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, será resuelto por el Ayuntamiento Pleno, que adjudicará las licencias.

SEPTIMA: La prelación para la adjudicación de las licencias será la siguiente, por el orden que se establecen:

a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto-taxis que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Si fuesen más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad.

082517340



CLASE 8ª

OCTAVA: 1.- No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula 2ª, salvo los justificantes de las circunstancias que en él concurren en relación a la prelación que señala la cláusula séptima.

2.- Los adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes. Y están obligados a prestar servicio con el vehículo correspondiente, en el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la concesión de licencia.



AYUNTAMIENTO

... de las licencias...
... exclusivas...
... posesión y...
... expedido por el Ayuntamiento...
... seguridad...
... de los vehículos...
... y...



OB2917341

CLASE 8ª

12.- INSTANCIAS DE PARTICULARES.-

De orden de la Presidencia por Secretaria se da lectura a la instancia presentada por D. JUAN JOSE MARTOS DAVILA en la que interesa se le adjudiquen dos puestos del mercado Municipal que se encuentran vacantes para destinarlos a Fruteria y Articulos de limpieza.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se accede a lo solicitado a condición de cesar en su uso caso de haber otros interesados en la adjudicación de puestos del mercado y no quedar libres.



13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Blanco del Grupo Político de I.U. pregunta por qué en los Planes Provinciales se ejecutan obras distintas de las acordadas.

Responde el Sr. Salguero que había posibilidad de pavimentar más metros de los acordados por el Pleno y que se decidieron según la memoria del técnico.

El Sr. Lara Fernandez indica que en la Memoria se contemplaban menos metros de los que debía hacer.

Los Sres. Blanco y Gallardo manifiestan que ello supone un incumplimiento a los acuerdos del Pleno.

El Sr. Blanco pregunta por las gestiones que se están realizando para recuperar el dinero pagado para demolición de Casa del Pueblo.

Contesta el Sr. Alcáde que se está tratando el tema ante la Junta de Extremadura, añadiendo el Sr. Muñoz que la Junta está estudiando caso por caso y que no extiende el apremio por resolver la cuestión ya que fue algo que hubo que hacer y se hizo.

Señala el Sr. Molina que efectivamente hubo que hacerlo pero que es dinero público y debe revertir al Ayuntamiento.

082817341



CLASE RA

El Sr. Salguero manifiesta que su voto va porque el Ayuntamiento se beneficie con ese terreno.

El Sr. Gallardo señala que ya al llevarse a cabo la demolición solicitó se iniciaran los trámites tendientes a recuperar el importe invertido.



El Sr. Blanco pregunta al Sr. Muñoz si ha reintegrado al Ayuntamiento el importe que percibió por kilometraje de un desplazamiento con el vehículo oficial a una reunión de la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena el día 15 ó 16 de junio de 1.995.

Contesta el interpelado que tiene que mirar los porcentajes e informarse por el Secretario de la Mancomunidad y que si debe devolverlo lo hará.

Señala el Sr. Blanco que, al menos hasta la fecha el Sr. Muñoz se ha quedado con ese dinero.

El Sr. Gallardo de I.U. pregunta al Sr. Lara Fernandez si le parece correcto prohibir el aparcamiento en C/ Cervantes.

Responde el aludido que lo ha estudiado con detenimiento ya que el asunto no es sencillo pero cree que la decisión es correcta, especialmente para evitar que el camión de recogida de basura dañe los acerados al haber vehículos aparcados.

El Sr. Muñoz ruega al Sr. Blanco que demuestre que la película que tiene de "Ese par de Botas" se la regalaron en la Diputación Provincial de Badajoz.

El Sr. Blanco ruega al Sr. Muñoz que demuestre el contrario, añadiendo que él la solicitó a la Diputación y se la dieron, lo mismo que hubieran hecho con cualquiera que la hubiera pedido.

El Sr. Muñoz ruega a la Presidencia que se emplee el importe disponible del consignado para el 3º mundo (0,7%) a Zaire y solicita que se transcriba literalmente como ruego la propuesta de su Grupo que sigue:



OB2917342

CLASE 8ª

1º Se destine el importe total que aún resta del 0,7 % del P.I.B. correspondiente a este ejercicio para ayudar a los afectados por esta tragedia.

2º Hacer un llamamiento a la colaboración de nuestro pueblo, de sobra contractada en otras ocasiones, y se faciliten desde este Ayuntamiento, en colaboración con todas las Asociaciones Locales, iniciativas para recaudar fondos destinados a este fin, como pueden ser suscripciones populares, fiestas, rifas, etc.

3º Y que la ayuda que se pueda mandar no llegaría nunca a su destino sin que existieran corredores humanitarios, hacer llegar a las altas instancias del Estado (Presidencia del Gobierno, Ministerio de Exteriores y Defensa) nuestro apoyo institucional a cualquier medida que se adopte a este respecto, incluso si fuera necesaria la participación de tropas españolas, siempre que se haga de manera proporcional con otros países y que estas sean profesionales".

El Sr. Molina formula un ruego similar de destinar el importe restante del 0,7 % consignado a Zaire.

La Sra. Uceda ruega que el asunto se debate y vote en Pleno.

En este momento abandona la sesión el Sr. Muñoz.

El Sr. Gallardo, vistos los ruegos formulados y el debate entablado, propone unir en un ruego de toda la Corporación que se destinen DOSCIENTAS MIL PESETAS para Zaire y Ruanda y el resto de disponible de la partida como ayuda al pueblo Saharaí, a lo que se presta unánime conformidad por los asistentes.

El Sr. Lara Valenzuela ruega al Sr. Lara Fernandez que se tapen los agujeros de la Plaza Luis Chamizo.

Responde el Sr. Lara Fernandez que hasta ahora no ha podido hacerse por las lluvias.

El Sr. Blanco ruega que se abone la luz que consumen los pensionistas en el Hogar la abone el Ayuntamiento.

OBSA17345

CLASE 8ª

El mismo edil pregunta si cuando trabajaron en el P.E.R. Francisco Hidalgo Silva, José Jiménez Ortiz, José Motiño Romero y Manuel Hidalgo Blanco se les dió de alta en la Seguridad Social.



Responde el Sr. Alcalde que no.

El Sr. Lara Fernandez afirma que al igual que se hizo en la legislatura anterior.

El Sr. Blanco pregunta por qué no se han solicitado más trabajadores del Fondo Social Europeo.

El Sr. Lara Fernández pregunta a su vez por el coste para el Ayuntamiento.

El Sr. Salguero manifiesta que hay que actuar con sentido común.

El Sr. Molina pregunta si se ha hecho un estudio sobre el servicio de viajeros.

De orden de la Presidencia, por Secretaría se entrega al Sr. Molina.

El Sr. Molina pregunta si es cierto que hay traseras en muy mal estado y los interesados en las calles Donoso Cortés y Complejo La Caldera se han dirigido al Sr. Salguero y que solución se ofrece.

El Sr. Salguero señala que estuvo viendo estas zonas con el empleado del Ayuntamiento Juan García y que en su opinión debe solucionarse el problema tan pronto se disponga de la maquinaria precisa.

El Sr. Blanco ruega al Sr. Salguero que se tenga en cuenta primero el pueblo y después los caminos para la actuación de las máquinas de la Mancomunidad.

El Sr. Molina pregunta por el más estado del alumbrado en algunas vías.

Contesta el Sr. Lara Fernández que ha habido fundida una Caja una noche.

que a exte... en 9 folios de la clase 8ª numerados ANIN...



OB2917343

CLASE 8a



Hecha esta salvedad puede haber luces aisladas fundidas.

El Sr. Molina pregunta si se ha estudiado el modo de hacer el acceso a la cometida desde la Fuente Nueva.

Responde el Sr. Lara Fernández que no se ha realizado aún pero que la obra es para 1997 y hay tiempo.

El mismo edil de I.U. pregunta cuando se van a cambiar de acerado los aparcamientos de las calles Castilla, Iglesia y Flores.

Contesta el Sr. Lara Fernández que se está en conversaciones con los vecinos para fijar las señales.

El Sr. Gallardo pregunta si se ha solicitado permiso por algún vecino para arar un camino.

El Sr. Salguero responde que no tiene conocimiento de que se haya solicitado.

Añade el Sr. Gallardo que un vecino ha arado un camino.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión cuando son las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

...R. ifo la en más ara ido el al en y que con ión la en la en una

quea extendida en 9 folios de la clase 8a numerados del folio OB2917335 al OB2917343. Magüilla a 18 de Enero del 2001 El Secretario



Salguero



[Handwritten signature]



OB2917344

CLASE 8ª

2.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE 6/96 DE MODIFICACION DE

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SEIS.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. SALVADOR CABRERA REYES

CONCEJALES

D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ

D. PEDRO MOLINA PEREIRA

D. PLACIDO LARA VALENZUELA

D. JUAN MUÑOZ MOLINA

D. JOSE MARIA LARA FERNANDEZ

D. ENCARNACION UCEDA CRIADO

D. JOSE SALGUERO MORILLO

SECRETARIO

D. B. ALBERTO GIL GARCIA

ción D. B. Alberto Gil García.

En Maguilla, cuando son las/
diecinueve horas y treinta minu-
tos del día cinco de diciembre/
de mil novecientos noventa y /
seis, se reúnen en el Salón de/
Plenos de la Casa Consistorial/
los Sres. que al margen se rela-
cionan al objeto de celebrar se-
sión extraordinaria previa con-
vocatoria de la Alcaldía.

Preside la sesión el Sr. Al-
calde-Presidente D. Salvador Ca-
brera Reyes, y actúa de Secreta-
rio el que lo es de la Corpora-

No asiste justificando su ausencia por escrito por
cuestiones laborales D. Máximo Blanco Gómez por el Grupo
Municipal I.U.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar
siguiente

ORDEN DEL DIA

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. asistentes si
tienen que formular alguna objeción al borrador del acta de la
sesión anterior de fecha 13-11-96, que como preceptúa el artículo
80.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, acompañaba a la
convocatoria.

El Sr. Muñoz Molina del Grupo Socialista indica que en el
punto de ruegos y preguntas no se recoge con exactitud lo
acaecido y solicita que conste como sigue la respuesta que dió
a la pregunta que le formuló el Sr. Blanco sobre si había

082917344



CLASE 89



reintegrado al Ayuntamiento el importe que percibió por Kilometraje de un desplazamiento con el vehículo oficial a una reunión de la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena: "Contesta el interpelado, primero que desconocía la obligatoriedad del pago por las circunstancias que concurrían en el momento; 2° que me informaré por el Secretario de la Mancomunidad si el pago es ajustado a derecho y 3° que si es así se abonará según los porcentajes".

En este momento el Sr. Gallardo solicita permiso de la Presidencia para abandonar el Salón de Pleno al ser requerido por vía telefónica.

El Sr. Muñoz manifiesta que no consta en el borrador del Acta la pregunta que formuló al Sr. Gallardo sobre cuantas copias había de la película "Ese par de Botas" y la respuesta que el interpelado dió de que había una en la Biblioteca, ni la afirmación del Sr. Blanco de que el tenía una copia, solicitando que conste ello previamente al ruego que formuló el Sr. Blanco de que demostrara que la película que este tiene se la regaló la Diputación Provincial.

Los Sres. Gallardo Sánchez, Molina Pereira y Lara Valenzuela afirman que no están de acuerdo con la observación hecha por el Sr. Muñoz en lo que respecta a que el Sr. Blanco afirmara que tenía una copia de la película referida con anterioridad al ruego que se hizo al Sr. Blanco por el edil socialista, señalando que lo hizo con posterioridad en el debate que sobre el asunto se entabló.

El Sr. Salguero del Grupo Popular, indica que en el punto de ruegos y preguntas, no se recoge con exactitud la propuesta que hizo el Sr. Gallardo de unir en un ruego de toda la Corporación destinar doscientas mil pesetas para Zaire y Ruanda y el resto a la Asociación de Ayuda al Pueblo Saharaui, mostrándose todos de acuerdo en que debe rectificarse y constar como correcto que el Sr. Gallardo, al amparo de la propuesta del Sr. Muñoz y vistos los ruegos formulados y el debate entablado, propone, de acuerdo con la iniciativa del Sr. Salguero, unir en un ruego de toda la Corporación que se destinen DOSCIENTAS MIL PESETAS para Zaire y Ruanda y el resto de disponible de la partida como ayuda al pueblo Saharaui.



OB2917345

CLASE 8ª

2.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE 6/96 DE MODIFICACION DE CREDITO.-

Por Secretaría-Intervención se da cuenta del expediente 6/96 de modificación de crédito, motivado por la subvención concedida a este Ayuntamiento para la ejecución de las obras que se enumeran del Plan Suplementario de 1996:



- 71/96 ADECUACION PISCINA MUNICIPAL Y CAMPO DE FUTBOL
- 72/96 ADECUACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS
- 73/96 SALON CULTURAL EN PARQUE MUNICIPAL
- 74/96 NAVE MUNICIPAL
- 75/96 REFORMA CASA CONSISTORIAL

Visto el informe de Secretaría-Intervención.

Previa deliberación de los Sres. asistentes se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente el referido expediente 6/96 de crédito extraordinario como sigue:

CREDITOS HABILITADOS:

PARTIDA	45.610.00	OBRA	71/96	502.750	Pts.
PARTIDA	45.610.01	OBRA	73/96	196.250	"
PARTIDA	44.630.00	OBRA	72/96	37.268	"
PARTIDA	11.630.01	OBRA	75/96	276.750	"
PARTIDA	11.680.00	OBRA	74/96	108.000	"
TOTAL				1.121.018	Pts.

Los recursos que generan estos créditos son los procedentes de las bajas por anulación de estas partidas:

	42.489.02	171.018	Pts.
	45.489.03	950.000	"
TOTAL		1.121.018	Pts.

3.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACION A LAS INVERSIONES A REALIZAR CON CARGO A LOS REMANENTES GENERADOS EN LOS PLANES DE 1.996.

De orden de la Presidencia por Secretaría se da cuenta del acuerdo de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 25-10-96 en el que se acuerdan las siguientes inversiones para este municipio el Plan Suplementario de 1.996:

- OBRA 71/96 ADECUACION PISCINA MUNICIPAL Y CAMPO DE FUTBOL
- " 72/96 ADECUACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS
- " 73/96 SALON CULTURAL EN PARQUE MUNICIPAL
- " 74/96 NAVE MUNICIPAL
- " 75/96 REFORMA CASA CONSISTORIAL

Toma la palabra el Sr. Muñoz Molina del Grupo Socialista y afirma que en su día se "perdió" una subvención de TRES MILLONES, SETECIENTAS MIL PESETAS (3.700.000 Pts) de la 1ª Fase de la Casa de la Cultura por dejadez del anterior equipo de gobierno. El actual -añade- ha hecho las gestiones oportunas y ha conseguido estas inversiones que en cierto modo suponen recuperar la subvención perdida.

El Sr. Molina Pereira del Grupo de IU-LV indica que se alegra por estas inversiones sin entrar a prejuzgar las causas de la pérdida de la subvención referida, ya debatida en otras ocasiones.

El Sr. Lara Valenzuela del mismo Grupo de IU-LV solicita que conste en acta la afirmación del Sr. Muñoz de que las llamadas telefónicas las paga el INSALUD, al referirse a las gestiones que, telefónicamente ha hecho para conseguir las inversiones relacionadas anteriormente.

El Sr. Gallardo Sánchez, del mismo Grupo aplaude la gestión que ha permitido conseguir para Maguilla estas inversiones, señala que, el responsable de la pérdida de la subvención tan repetida es el actual equipo de gobierno.

El Sr. Salguero Morillo, del Grupo Popular, discrepa de la opinión anterior afirmando:

1º Que no había posibilidad de más aplazamientos para presentar la Certificación Final de la Obra de 1ª Fase Casa de la Cultura.

2º Que se pagó al contratista sin haberse certificado.



OB2917346

CLASE 8ª

Tras este debate y sometido el asunto a votación se acuerda:

1º Por unanimidad, aprobar definitivamente las inversiones del Plan Suplementario de 1.996 que se relacionan:

* OBRA 71/96 DENOMINADA: "ADECUACION PISCINA MUNICIPAL Y CAMPO DE FUTBOL", con Presupuesto y Financiación que sigue:

Aportación Diputación: 1.508.250 Pts.
Aportación Municipal: 502.750 "
TOTAL OBRA: 2.011.000 Pts.

* OBRA 72/96 DENOMINADA: "ADECUACION MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS" con Presupuesto y Financiación que sigue:

Aportación Diputación: 1.014.000 Pts.
Aportación Municipal: 338.000 "
TOTAL OBRA: 1.352.000 Pts.

* OBRA 73/96 DENOMINADA: "SALON CULTURAL EN PARQUE MUNICIPAL", con Presupuesto y Financiación que sigue:

Aportación Diputación: 588.750 Pts.
Aportación Municipal: 196.250 "
TOTAL OBRA: 785.000 Pts.

* OBRA 74/96 DENOMINADA "NAVE MUNICIPAL", con Presupuesto y Financiación que sigue:

Aportación Diputación: 324.000 Pts.
Aportación Municipal: 108.000 Pts.
TOTAL OBRA: 432.000 Pts.

* OBRA 75/96 "REFORMA CASA CONSISTORIAL", con Presupuesto y Financiación que sigue:

Aportación Diputación: 830.250 Pts.
Aportación Municipal: 276.750 Pts.
TOTAL OBRA: 1.107.000 Pts.

2º Por mayoría absoluta, con 5 votos a favor de los Grupos Socialista y Popular y 3 en contra del Grupo de IU-LV. solicitar de Diputación Provincial la cesión de la gestión de la obra

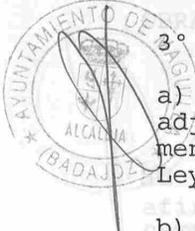
082517346



CLASE 89

3.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACION A LAS INVERSIONES A REALIZAR 71/96, denominada "Adecuación Piscina Municipal y Campo de Futbol" para su ejecución por administración en base a lo previsto al efecto en el artículo 153 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Grupo de IU. propone que se adjudique por el sistema establecido para los contratos menores.



3º Por unanimidad, solicitar de Diputación Provincial:

- a) la cesión de la gestión de las obras 72/96 y 75/96 para su adjudicación por el sistema establecido para los contratos menores en base a lo previsto al efecto en el artículo 57 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) la cesión de la gestión de las obras 73/96 y 74/96 para su ejecución por administración en base a lo previsto al efecto en el artículo 153 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- ACUERDO SOBRE LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO A LA RESERVA DE CREDITO DE 3.510.000 PTS. Y EN SU CASO, APROBACION DE LA CORRESPONDIENTE MEMORIA O PROYECTO.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la sesión celebrada por la Comisión del PER para designar las obras a realizar con cargo a la reserva de crédito por importe de TRES MILLONES, QUINIENTAS DIEZ MIL PESETAS (3.510.000 Pts.) a favor del Ayuntamiento en la que se acordaron realizar las obras:

- * QUINTA FASE PARA LA CONSTRUCCION DE UNA NAVE MULTIUSOS
- * PRIMERA FASE PARA LA CONSTRUCCION DE CALLE DE NUEVA APERTURA JUNTO A LA FUENTE NUEVA

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los Sres. asistentes, se acuerda ejecutar dichas obras con el crédito mencionado.

5.- APROBACION DE LAS BASES PARA LA CONTRATACION DE UN MONITOR QUE DESARROLLE LAS LABORES DOCENTES EN EL CURSO DE ALFABETIZACION Y EDUCACION DE ADULTOS



OB2917347

CLASE 8.ª

1) **PROVISION DE PLAZAS: SELECCION DE CANDIDATOS.-**

Todos los solicitantes deberán tener titulación de Maestro.
Deberán estar los aspirantes en situación de paro legal en el momento de su contratación.-

2) **DURACION CURSO:**

La actividad se ajustara de tal manera que pueda desarrollarse paralela al curso academico 1.996/97.

Habra de estarse a lo dispuesto en el articulo 5,2 de la Orden de 26 de Julio de 1.996, (DOE. número 92, de 8-8-96.)

3) **PRESENTACION DE INSTANCIAS:**

Las instancias podrán presentarse en el plazo de diez dias naturales a contar desde el siguiente al de la fecha de la Resolución que así lo disponga.

Si la solicitud tuviese algún defecto se requerirá al interesado para que la subsane o aporte la documentación que falte.

Las solicitudes se presentaran en el Ayuntamiento, por cualquiera de los cauces establecidos en la legislación sobre procedimiento administrativo y se dirigiran al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.-

4) **SELECCION DE ASPIRANTES:**

En la selección del profesorado se tendran en cuenta los requisitos señalados en la Base PRIMERA.-

Se valorarán como mérito las titulaciones academicas, experiencia docente, formación y especialización profesional y el proyecto pedagógico y su defensa en entrevista personal conforme al baremo del articulo 5.3.C de la Orden señalada. Los méritos alegados habran de ser justificados documentalmente.

08217347



CLASE 89

71/96, denominada "Adecuación Pista Municipal y Campo de Fútbol" para su ejecución por administración en base a lo previsto al efecto en el artículo 153 de la Ley 33/1995, de

5) COMISION DE EVALUACION:

Para proceder a la selección se constituirá una Comisión de Evaluación integrada por:

PRESIDENTE: Alcalde-Presidente del ayuntamiento o persona en quien delegue.

VOCALES: Uno en representación de la Junta de Extremadura.
Uno en representación de cada Grupo político.
Uno en representación de las Centrales Sindicales con implantación en el municipio.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario quien delegue.

Los candidatos serán convocados para la defensa del Proyecto por el Presidente de esta Comisión.

Finalizado el proceso de selección la Comisión de Evaluación elevará al Ayuntamiento la relación de candidatos ordenada por puntuación.

La Comisión dispondrá de un mes para la redacción de las pruebas y ejercicios que se acordaron realizar en el

6) DERECHO SUPLETORIO:

En lo no contemplado en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Orden de 27 de Julio de 1996 citada y normativa de aplicación.



quedará extendida en 5 folios de la clase 89 numerados

En la selección del profesorado se tendrán en cuenta los requisitos señalados en la Base PRIMERA...
SECCION DE EVALUACION DE LOS CANDIDATOS...
Y DEFENSA DE LAS OBRAS...
El proyecto pedagógico y su defensa en el orden señalado...
los méritos señalados...
documentalmente.



OB2917348

CLASE 8ª



Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

que se extendida en 5 folios de la clase de numerada OB2917344 al OB2917348. Magulla a 18 de Enero del 2001 El Secretario



082817348

CLASE R.º

CLASE R.º

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-



ASISTENTES

* ALCALDE-PRESIDENTE

D. ENCARNACION UCEDA CRIADO
CONCEJALES

- D. MAXIMO BLANCO GOMEZ
- D. ANTONIO GALLARDO SANCHEZ
- D. PEDRO MOLINA PEREIRA
- D. PLACIDO LARA VALENZUELA
- D. JUAN MUÑOZ MOLINA
- D. JOSE MARIA LARA FERNANDEZ
- D. JOSE SALGUERO MORILLO

SECRETARIO

D. B. ALBERTO GIL GARCIA

En Maguilla, cuando son las diecinueve horas y treinta minutos del día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria de la Alcaldía.

Preside la sesión la Primera Teniente de Alcalde, D^a Encarnación Uceda Criado, al haber delegado en ella la totalidad de sus atribuciones el Sr. Alcalde Titular D. Salvador Cabrera Reyes, que se encuentra ausente del municipio.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasó a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 05-12-96, que como preceptúa el artículo 80.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre acompañaba a la convocatoria.



OB2917349

CLASE 8ª



Entablado debate entre los Sres. asistentes se hace constar la petición del Sr. Blanco Gómez del Grupo Político de IU-LV:

- Que el Sr. Muñoz Molina es portavoz del Grupo Independiente y no del Socialista.

- Que la rectificación que hace el citado Sr. Muñoz Molina en la sesión anterior en relación a la película de vídeo no es exacta, siendo lo correcto lo reseñado en la sesión de fecha 13-11-96.

El Sr. Muñoz Molina del Grupo Socialista solicita que conste en acta:

- Que el Sr. Blanco Gómez es un maleducado y un provocador, al referirse a él como portavoz de un Grupo Independiente.

- Que él no acusó a nadie en el asunto de la cinta de video y que en relación a su comentario sobre que los gastos de teléfono los pagaba el INSALUD que este fue a título de broma.

No se formula ninguna objeción al borrador del Acta de la sesión anterior por lo que queda aprobada unánimemente en los términos en que fué redactada.

2.- APROBACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCION DE UNA AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.-

Vistas las Bases elaboradas para la selección de un Auxiliar encargado de prestar el servicio de Ayuda a Domicilio en Maguilla.

Sometido el asunto a votación, previa deliberación de los señores asistentes, se acuerda por unanimidad aprobar las siguientes:

08251348



CLASE 88



BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCION DE UN AUXILIAR ENCARGADO DE PRESTAR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

PRIMERA: De acuerdo con el artículo 103, de la Ley 7/1985, el personal laboral será seleccionado por la propia Corporación, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, méritos, capacidad y publicidad. A todo ello se someterá la selección de un trabajador para el desempeño de un puesto de trabajo de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.

SEGUNDA: El tipo de contrato a celebrar será el de Obra o Servicio Determinado al amparo del R.D. 2546/94, de 29 de diciembre.

TERCERA: Las retribuciones a percibir por el contratado serán las que legalmente correspondan, de acuerdo con el Convenio Colectivo de la Limpieza Domiciliaria o análogo.-

CUARTA: El procedimiento de selección será de CONCURSO-OPOSICION.

QUINTA: El Tribunal será designado por el Ayuntamiento Pleno y estará integrado como sigue:

PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES: Uno en representación de la Junta de Extremadura. Uno en representación de las profesionales del Servicio Social de Base. Uno en representación de cada uno de los grupos Municipales que integra la Corporación. Uno en representación de las Centrales Sindicales más representativas en el municipio.-

SEXTA: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base siguiente, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de oficinas, durante el plazo de veinte días contados naturales, desde el siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.



OB2917350

CLASE 8ª



Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en la Ley 30/92.

SEPTIMA: Para tomar parte en el Concurso Oposición los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias las condiciones siguientes:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta y cinco.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado del servicio de las administraciones públicas mediante expediente disciplinario.
- e) Los aspirantes deberán adjuntar Certificación del INEM, a fin de que se valoren los méritos que se indica en la Base Novena.

OCTAVA: Una vez definitiva la relación de aspirantes se notificará a estos la fecha y lugar de realización de los ejercicios.

NOVENA: El Concurso Oposición constará en una primera fase de un ejercicio de carácter práctico. Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo la puntuación de los aspirantes la media de los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal. Para superar el mismo habrá de obtenerse un cinco como mínimo. Para quienes haya superado la fase de oposición se procederá a la valoración de los siguientes méritos:

- 0,10 puntos por mes en situación de desempleo sin obtener prestación en los últimos doce meses.
- 0,05 puntos por mes en situación de desempleo siendo beneficiario de prestación en los últimos doce meses.

La puntuación final se obtendrá sumando las dos obtenidas en las fase de oposición y concurso, siendo propuesto el aspirante con mayor puntuación total obtenida.

DECIMA: Una vez terminados los ejercicios de la oposición y la valoración de méritos, el Tribunal publicará la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes y elevará el nombre del aspirante seleccionado para su contratación por el órgano competente.

El Tribunal resolverá por mayoría las dudas de hecho y de derecho que surjan en relación al proceso selectivo.

028217320



CLASE B9

3.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA, DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL Y DEL QUIOSCO DEL PARQUE.-



Visto el Pliego de Condiciones elaborado para la adjudicación del contrato de arrendamiento del Café-Bar de la Piscina Muincipal y del Quiosco del Parque Público.

Previa deliberación de los Sres asistentes y sometido el asunto a votación se acuerda por unanimidad aprobar el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA, DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL Y DEL QUIOSCO DEL PARQUE.-

PRIMERA.- Objeto del Contrato: La adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta, de la gestión y explotación del Café-bar de la Piscina y del Quiosco del Parque Municipales.

SEGUNDA.- Duración: El contrato tendrá una duración de dos años y se extenderá del día 01-04-97 al día 31-03-99, pudiendo ser prorrogado por otro año si no media denuncia por alguna de las partes con una antelación de tres meses a la finalización del contrato.

Dicha prórroga se incluirá, en su caso, en ANEXO al contrato inicialmente suscrito.

TERCERA.- Capacidad de Concurrir: Podrán participar en la subasta quienes tengan capacidad de obrar y no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones concordantes.

CUARTA.- Tipo de licitación: Los adjudicatarios pagarán en concepto de precio el importe del remate, que en principio se



OB2917351

CLASE 8ª

se fija para servir como tipo de licitación al alza en CIENTO CUARENTA MIL PESETAS, más I.V.A. y por año de duración del contrato para el Bar de la Piscina y, en los mismos términos en CIENTO CUARENTA MIL el del Quiosco.

QUINTA.- Forma de Pago: El adjudicatario deberá realizar el pago del importe anual antes del treinta y uno de octubre de cada ejercicio, en todo caso, debiendo abonar el 50 % del importe anual al momento de la firma del contrato pudiendo ser no obstante, dispensado de la obligación de este abono a cuenta del 50 % por resolución de la Presidencia, atendidas las causas que así lo justifiquen y a petición del adjudicatario.

SEXTA.- Garantías:

a) Provisional: Para poder tomar parte en la SUBASTA, será preciso adjuntar a la proposición justificante acreditativo de haber constituido la garantía provisional del 2 % del tipo de licitación.

b) Definitiva: El adjudicatario de la subasta, deberá incrementar la garantía provisional anterior hasta el 4 % de dicho tipo, que le será devuelta una vez finalizado el contrato si no hubiese sido necesario hacer uso de ella conforme lo dispuesto en el artº 44 de la Ley 13/1994, de 18 de mayo.

SEPTIMA.- Obligaciones: El adjudicatario queda obligado a:

1.- Figurar en alta de la Seguridad Social como autónomo y mantener la afiliación a la misma de todo el personal a su servicio.

2.- Figurar en alta en el I.A.E. en el epígrafe correspondiente.

3.- El pago de los gastos de personal, Seguridad Social y demás gastos que sean necesarios para el legal funcionamiento de esta actividad.

4.- Obedecer todas las normas sanitarias que estén vigentes o que se dicten durante la vigencia del contrato.

5.- Sufragar los gastos ocasionados por daños o averías en aparatos, maquinarias o electrodomésticos, sillas, mesas y demás equipamiento propiedad de este Ayuntamiento.

082517321



CLASE BA

6.- El adjudicatario deberá firmar un inventario comprensivo de todo el material y equipamiento que el Ayuntamiento ponga a su disposición para la gestión y explotación del Café-Bar de la Piscina y Quiosco del Parque Municipales.

7.- Limpiar, conservar y adecuar el espacio destinado a Café-bar y quiosco, así como el de sus dependencias anexas (aseos, cocina, despensa...).

8.- Velar por la conservación y buen funcionamiento del establecimiento.

9.- Respetar el horario de cierre del Café-bar de la Piscina y Quiosco del Parque Municipales de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia y trabajo de 16 de septiembre de 1996.

10.- Disponer de una lista de precios expuesta en lugar visible.

11.- El adjudicatario deberá abonar los gastos corrientes de energía eléctrica que genere el servicio. Las obligaciones indicadas en el PUNTO 1 y 2, deberán acreditarse en el momento del inicio de la actividad.

OCTAVA.- Derechos: El Ayuntamiento abonará los gastos corrientes de agua.

NOVENA.- Subarriendo: Queda prohibido el subarriendo.

DECIMA.- Gastos: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

UNDECIMA: Presentación de Proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado durante el horario de oficina, desde el día siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el anterior hábil de la apertura de plicas.

Conforme lo establecido en el artículo 80.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, la proposición deberá ir acompañada, en sobre aparte, de los siguientes documentos:



OB2917352

CLASE 8.a

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- b) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20.
- c) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) El resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.



MODELO DE PROPOSICION

D....., con domicilio en y D.N.I. número....., enterado de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta, del arrendamiento de la gestión y explotación del Café-bar de la Piscina y Quiosco del Parque Municipales, toma parte de la misma, comprometiéndose a hacerse cargo de la explotación del en el precio de..... pesetas anuales más I.V.A., con arreglo al PLIEGO DE CONDICIONES que acepta íntegramente. Haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos (de incapacidad o incompatibilidad) establecidos en el artículo 29 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo. (Fecha y Firma).

DUODECIMA: Mesa de Contratación: La Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma y procederá, en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y a la propuesta al órgano de contratación de la adjudicación del contrato al mejor postor.

DECIMO TERCERA: La apertura de plicas tendrá lugar a las 19 horas del día vigésimo séptimo desde el siguiente al de la publicación en el B.O.P. del anuncio de licitación, si es hábil, o del primer día hábil siguiente si no lo fuera.

Dichos día y hora podrán ser alterados mediante resolución motivada notificándose este hecho a quienes hubieran presentado ofertas.



OB2917353

CLASE 8ª

4.- CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS SOCIALES.

Visto el artículo 11 del Decreto 122/1996, de 30 de julio sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Realizado el sorteo al que en el mismo se alude para designar vocales entre los solicitantes, resultan elegidos vocales los siguientes señores:

- D. José Luis Jiménez Cortés
- D. José García Ramos
- D. José García Bernardino
- D. Pedro de la Fe González
- D. Juan José Martínez Arévalo
- D. José Antonio Cano López
- D. Manuel Millán López
- D. Juan Ramón Sánchez

Acto seguido se procede a la designación de dos vocales concejales de forma proporcional y en representación del mismo resultando elegidos los Sres. Gallardo Sánchez del Grupo IU-LV y Lara Fernández del Grupo Socialista.

5.- APROBACION DEL PROYECTO DE CASA DE OFICIOS Y, SOLICITUD DE SUBVENCIONES.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Sr. Muñoz Molina portavoz del Grupo Socialista quien informa de las gestiones realizadas hasta la redacción del proyecto de Casa de Oficios con dos talleres de Jardinería y Viverismo Forestal, y Ayuda a Domicilio, agradeciendo a los funcionarios el esfuerzo realizado para la redacción del mismo.

Sometida la cuestión a deliberación y a votación se acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar el Proyecto y la Memoria de la Casa de Oficio tal como aparecen redactados.
- 2.- Solicitar del INEM la aprobación de dicho Proyecto y la concesión de la subvención correspondiente, cuya suma consta en el mismo.
- 3.- Adquirir los siguientes compromisos:
 - * Sufragar la diferencia de coste proyecto-subvención
 - * Contratar alumnos de la Casa de Oficios
 - * Ceder los inmuebles precisos para uso de Casa de Oficios
- 4.- Autorizar al Sr. Alcalde o Concejales en quién delegue para que realice las oportunas gestiones y firme cuantos documentos se relacionen con el presente asunto.

08511352

TIMBRE
1984

CLASE 84

6.- ACUERDO SOBRE ENAJENACION DE TERRENOS A LA S.A.T. VIRGEN DE ESPARIA.-

Por la Presidencia se indica que con este punto del Orden del Día se pretende clarificar el acuerdo adoptado en su día sobre la enajenación de terrenos a la S.A.T. Virgen de Esparias a fin de delimitar con exactitud el terreno a enajenar.

Por ello, tras breve deliberación de los Sres. asistentes se acuerda por unanimidad ratificar la enajenación ya acordada en sesión de fecha 17-10-1984, de DOS MIL CUARENTA METROS CUADRADOS (2.040 m²) a la S.A.T. Virgen de Esparias, sitios en la Báscula de Pesaje y zona circundante, que lindan por un lado con el Camino del Cementerio, por otro con la Carretera de Campillo y Camino de Valencia y por otro con Ejidos Patineros, al precio de CIEN PESETAS POR METRO CUADRADO (100 Pts./m²).



7.- INSTANCIAS DE PARTICULARES.-

Dada lectura a la instancia presentada por la Junta Parroquial en la que interesa la concesión de una ayuda de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 Pts.) para hacer frente al pago de la electrificación de las Campanas.

Hecha por Secretaría la advertencia de que no hay consignación presupuestaria.

Se acuerda por mayoría absoluta con los votos a favor de los Grupos Socialista y Popular y de los Sres. Gallardo Sánchez y Lara Valenzuela del de IU-LV y dos abstenciones de los Sres. Blanco Gómez y Molina Pereira del de IU-LV, acceder a la ayuda económica solicitada dentro del ejercicio 1.997.

8.- SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS.-

(Asunto incluido por urgencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, apreciándose la urgencia por unanimidad).

Vista la solicitud presentada por D. Juan José Martínez Arévalo de que se le ceda el arrendamiento de un puesto del Mercado de Abastos para destinarlo a pescadería o de dos si se permite comunicarlos entre sí, tras breve discusión del asunto

AYUNTAMIENTO DE BADAJOS
ALCALDE
D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ARÉVALO



OB2917354

CLASE 8ª

se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes ceder un puesto al interesado o bien dos, sin autorizar en este segundo supuesto la realización de obras de comunicación entre puestos.

9. APROBACION DE LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS 71, 72 y 75 DEL PLAN SUPLEMENTARIO DE 1.996.-

(Asunto incluido por urgencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 91,4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre apreciándose la urgencia por unanimidad).

Vistos los proyectos de las Obras 71/96, 72/96 y 75/96 del Plan Suplementario de 1.996, redactados por el Arquitecto Técnico Sr. Trenado Alvarez, por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda su aprobación.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

* El Sr. Gallardo Sánchez del Grupo de IU-LV pregunta al Sr. Salguero Morillo, del Popular, si ha visto el tema del Camino Cortado.

Contesta el interpelado que efectivamente ha visto el asunto, y que le han informado que la cadena está en terreno particular y que se ha procedido a arar el camino, añadiendo que se le conminará por escrito a que deje el camino en el mismo estado o, en su caso, ofrezca un paso alternativo adecuado.

* El Sr. Blanco pregunta al Sr. Muñoz Molina sobre las percepciones recibidas de la Mancomunidad llamándole portavoz del Grupo Independiente.

Contesta el Sr. Muñoz que no es portavoz de ningún Grupo Independiente.

* El Sr. Blanco repite la pregunta dirigiéndose al Sr. Muñoz Molina como portavoz del Grupo Socialista.

Contesta el interpelado que si tiene que devolver lo percibido lo hará y que no ha podido ver el asunto por estar de vacaciones el Secretario de la Mancomunidad.

082917324



CLASE B1

5. - ACUERDO SOBRE ENAJENACION DE TERRENOS A LA S.A.T. VIRGEN DE

* El Sr. Blanco ruega a la Presidencia que se solicite a la Mancomunidad Intermunicipal de Aguas de la Comarca de Llerena informe sobre las cantidades percibidas por los representantes del Ayuntamiento en aquellas desde Septiembre de 1.991 hasta el 16 de junio de 1.995.

* El Sr. Molina Pereira, del Grupo de IU-LV pregunta a Sr. Muñoz si se va a ayudar a los equipos de futbol-sala.

Responde el interpelado que tiene que consultar con Secretaría-Intervención la consignación que hay, pero que lógicamente, se ayudará a los equipos de las competiciones tanto de mayores como menores de 14 años.

* El Sr. Blanco pregunta si es correcto que conduzca el microbús personal que carece del Permiso adecuado.

Responden la Sra. alcaldesa en Funciones y el Sr. Lara Fernández que por la Dirección General de Transportes se les informó que no se requería permiso especial alguno, bastando con el B1.

* El Sr. Molina Pereira pregunta si se ha planteado modificar el servicio del microbús.

Contesta la Presidencia que no, añadiendo el Sr. Salguero que la media de viajeros que utiliza el servicio es bajísima.

* El mismo Sr. Molina indica que formula la pregunta porque actualmente hay dos trabajadores de servicios múltiples.

Contesta el Sr. Lara Fernández, que actualmente hay un gran número de obras en construcción y que son precisos los servicios de ambos.

* El Sr. Blanco pregunta al Sr. Salguero por la fuente de la que obtiene la información de que no se podía ampliar el plazo para Certificar la obra de Primera Fase de la Casa de la Cultura ya que considera que podía haberse ampliado.

Responde el Sr. Salguero que fue el Arquitecto Técnico de Diputación quien manifestó que no había ninguna ampliación y que además se había finalizado la Segunda Fase sin Certificar la Primera.



que se extiende en 8 folios de la clase de numeración



OB2917355

CLASE 8ª

* El Sr. Blanco solicita que conste en acta que podía haberse pedido una prórroga más para presentar la Certificación de la Obra de la Primera Fase de la Casa de la Cultura.

* El Sr. Muñoz Molina solicita asimismo que conste en acta que en una reunión mantenida en la Diputación Provincial por él mismo el Sr. Lara Fernández y el Sr. Secretario del Ayuntamiento con el Sr. Diputado Delegado del Area de Fomento Sr. Mayoral Galavís, por este se afirmó que no cabía conceder más prórroga añadiendo que el anterior equipo de gobierno tuvo tres años para presentar la Certificación de la obra citada y que por ello se perdió la subvención de 3.700.000 Pts.

El Sr. Blanco indica que la pérdida de esa subvención se ha debido a la ineptitud del actual equipo de gobierno.

* El Sr. Blanco ruega que se recupere lo abonado por la demolición de la Casa del Pueblo y que lo paguen (literalmente *entrecomillado*) "los asaltantes" de la misma, con sus intereses correspondientes.

* El Sr. Blanco pregunta a la Presidencia si se ha autorizado un cortado para ganado lindando con propiedad de D. Juan Cáceres Gallardo.

Responde la Presidencia que no, añadiendo que se verá el asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Funciones se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

queda extendida en 8 folios de la clase de numerados del folio OB2917348 al OB2917355. Maguilla a 18 de Enero del 2001

